

Lucas Morales Duque

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE

Teléfonos: 55-203 - 27-716



Barranquilla, Julio 4 de 1.983

Doctor

CARLOS LLANOS SANCHEZ

Secretario Facultad Derecho

Universidad Simón Bolívar.

Ciudad.

Con sumo gusto y profunda satisfacción, me correspondió a bien, tener en mis manos el trabajo elaborado - por la Egresada de esa facultad, EVA INES ROJAS HERAZO, optativo para discernir el grado de Abogada.

Valioso aporte socio jurídico en el que, de manera clara, concreta y objetiva, auxiliada por un acertado enfoque sociológico y siguiendo una metodología racional, estructura el tema con la presentación de estadística consignada en cuadros ilustrativos, resultante de una cuidadosa investigación en la misma fuente.- "Divulgación y Crítica al actual Sistema Carcelario y su influencia en la reincidencia", es un nuevo aporte a la literatura y bibliografía socio-económica y jurídica no sólo para los estudiosos de las ciencias - criminológicas sino de Sociólogos y economistas, ya que a través de su lectura encontrarán respuestas a diversos interrogantes del mundo fenomenológico delincuencia.

Más meritorio se hace esta temática, al estar nuestro medio totalmente huérfano de fuente informativa en nuestras escasas bibliotecas, debindose recurrir como lo hizo la autora en mayor parte a la labor de campo o muestreo para poder presentar la realidad carcelaria.

./.

Lucas Morales Duque

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE

Teléfonos: 55-203 - 27-716

= 2 =

Por tanto no dudamos en dar nuestra aprobación a dicho trabajo, para que sea tenido en cuenta por la Universidad para que a la Egresada EVA INES ROJAS HERAZO le sea discernido su título de Abogada.

Cordialmente,

LUCAS MORALES DUQUE.

LMD/eq.





**DIVULGACION Y CRITICA AL ACTUAL SISTEMA CARCELARIO Y SU INFLUENCIA
EN LA REINCIDENCIA**

EVA ROJAS HERAZO

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar el título de abogada.

DIRECTOR:

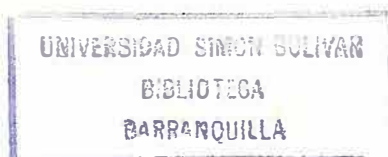
DOCTOR: LUCAS MORALES.

UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

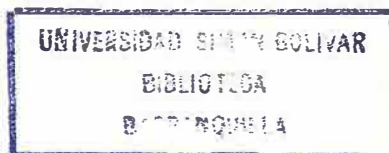
FACULTAD DE DERECHO

BARRANQUILLA, JULIO 1983

7.
304.035
E266



La Universidad no da aprobación alguna, ni aprueba las opiniones expresadas en la tesis; estas deben considerarse como propias de su autor.



DEDICATORIA

A Dios por haberme premiado con la vida.

A todos los presos del mundo.

A mis padres que sin su coadyuvancia y amor no hubiera encontrado luz para esta tesis.

A Orlando con amor.

A Lucy por su incansable ayuda en los agonizantes minutos definitivos.

Al Doctor Arsenio Gutierrez en homenaje póstumo a sus infinitas acciones y valores morales y humanas.

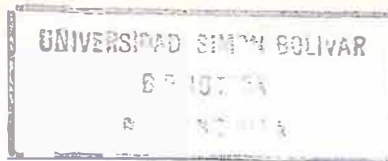
A mi inexorable pasión por la Justicia y el Derecho.

INTRODUCCION

Como un imperativo a mi voluntad de ser pensante y a mi real conciencia, vengo a clamar justicia, a excitar interés para nuestros hermanos en desgracia y de raza, todos los que se encuentran privados de la libertad por haber delinquido por cualquier circunstancia adversa, encontrándose a espaldas de la sociedad y a las leyes, y olvidados , humillados en su dignidad de hombre con la complaciente aceptación del hombre libre de cadenas físicas y morales.

Quiero todar a las puertas de conciencias dormidas e indolentes, hacer un viráz al rumbo de los hechos y a ese mundo irreal que se le ofrece al recluso y que tiene por casa, por parte de las autoridades encargadas de su vigilancia y control, para que despierten de ese voluntario letargo y consulten la voz secreta de su conciencia y le ofrezcan una recta justicia para así darle el tratamiento que ellos como seres humanos se merecen.

No quiero dar votos de apoyo a la delincuencia, ni tampoco justifi -



carla, ni auspicar su impunidad, sencillamente trato de contribuir con este trabajo a motivar la atención hacia esos hombres que se hayan erradicados de la oportunidad de reincorporarse a la sociedad que les llevó a delinquir; de presentar planteamientos objetivos, a fin de analizar fríamente las causas del delito, encontrar los medios para obtener una política carcelaria que verdaderamente contribuya al favorecimiento de la rehabilitación del interno y en consecuencia, evitar el flajelo de la reincidencia.

Antes de legislar y reprimir sobre el delito, deben analizarse las verdaderas causas de su origen.

Además de aportar con mis ideas, un granito de arena hacia una liberación moral para esos lesionados del espíritu, alienados sociales, víctimas del invento de los antagonismos de clase. Los Presos.

No está esta tesis exclusivamente destinada a describir los fenómenos políticos, sociales, antropológicos y económicos, que han determinado inexorablemente el abandono, olvido, hacinamiento y violación de normas elementales de conductas humanas y jurídicas, sino en esencia, un examen de la realidad carcelaria colombiana, que es a juicio de la suscrita, el resultado de una crisis de las instituciones y en especial, de los que integran el poder judicial y en su representación la Direc-

ción General de Prisiones y con ella el obsoleto, irrealizable y violatorio Código Carcelario, Decreto 1817 de 1.964. Luego de explicar en forma real y directa las causas de los problemas internos de la cárcel, y en consecuencia el estado de miseria y hacinamiento de los internos, de lo que debe hacer digno y respetable la existencia del hombre, de la ausencia de una terapia de prevención del delito y de una acertada enseñanza para el goce de la libertad, a fin de readaptarle y hacerlo útil a ella, trata de presentar soluciones sin querer dar una pesimista visión del futuro carcelario Colombiano y a su inmediata solución, sino que aspiro que los organismos encargados del mantenimiento y dirección de las cárceles, presenten una política programada de realizaciones que conlleven a la restauración en todos los campos del sistema actual carcelario Colombiano.

No es desconocido para todos, que los muchos infortunios de que adolece la Justicia Colombiana ha venido a resultar de la administración de la pena a los delincuentes, tanto en su calidad como en su cantidad, constituye otro fenómeno de desadaptación, a tal punto grave y calamidades que podrían afirmar sin exageración, que unas de las causas que más contribuyen a la reintegración criminosa específicamente y genericamente, es eso que llamamos nuestro sistema carcelario y penitenciario.

La cárcel Colombiana no ha sido jamás construida sobre la base de una planificación que obedezca a factores autóctonos, ni a la índole de la población, ni a la naturaleza y modalidades del delito en el país, poco importan las condiciones de salubridad, de moralidad. Lo que importa es atiborrar de gentes la mal llamada cárcel.

Dentro de las condiciones existentes y siendo para todo el país la misma situación, se produce el oprobio de que sin clasificación de los reclusos, ni por razón del delito, ni menos por razón de su personalidad delictiva, la promiscuidad en la convivencia, es la normal. De ahí proceden las más ominosas situaciones que puedan concebirse.

El homosexualismo que es la regla, al cual quedan sometidos casi rigurosamente casi todos los reclusos unas veces por voluntad propia, otra por fuerza de circunstancias y la heterogénea promiscuidad, a que el Estado somete al hombre.

Para nada cuenta la dignidad del hombre, aún en los oscuros mean -
dros de la cárcel la inactividad es la regla y de aquí se siguen nuevos delitos y desastres. Al incursionar en tan interesante tema doy comienzo a él, con el Delito, en razón que es la forma de infringir la norma penal impuesta por el legislador, teniendo como sanción una pena, ya sea, prisión o arresto, debiéndose cumplir en su centro car-

celario o penitenciario y que es el motivo de esta exposición. Continuo con mi trabajo de tesis con los Orígenes del delito, influencia en el factor social.

El tema del delincuente no podía excluirse aquí, ya que él es el protagonista, el autor principal y sobre su análisis y sus causas sociales, económicas y antropológicas es donde parte la investigación; sus factores endógenos en su amplitud, la delincuencia femenina, la delincuencia juvenil y sus causas, medios exógenos de difusión del delito, teorías de prevención y terapia del delito; relación y funciones entre el derecho penal y criminología, como ciencia que estudia los factores antropológicos del delincuente, Derecho y Libertad, elementos necesarios para una humana justicia; Orígenes de las penas y la prisión; crítica a las penas privativas de la libertad; la pena de muerte; críticas y posiciones solucionistas y partidarios; los anteriores temas los incluí como antecedentes y preámbulos ya como ingredientes y elementos concordantes del tema principal carcelario, no podían coexistir sin él, por ellos su importancia y su inclusión. Seguidamente entro a la segunda parte con el sistema penitenciario colombiano, los antecedentes históricos de la Cárcel Nacional Modelo de Barranquilla, su organigrama, aspectos físicos y situación material; estudios y análisis, representadas en cuadros de evaluaciones sobre la población carcelaria y sus características; análisis del ambiente social externo del reclu-

so y estudios sobre las causas de reclusión del interno, analizados por el recluso; diferentes entrevistas sobre temas generales y actividades anteriores y futuras del recluso.

Los cuadros que aparecen allí descritos, fueron objetos de entrevistas, valoración y estudios directos entre los internos y la suscrita.

Concluyo entonces con el tema de las Reincidencias, sus causas y medidas de prevención y la forma carcelaria.

Pongo a consideración de ustedes este sencillo y sincero trabajo, que espero cumpla sus fines y se reciba su mensaje, para con su justa valoración, poder así recoger los frutos de mi sentir y de mi desvelo en ese estéril campo de humana justicia social.

1. EL DELITO

Para oír el gemido de los presos, para soltar a los sentenciados a muerte (SALMO 79.20.).

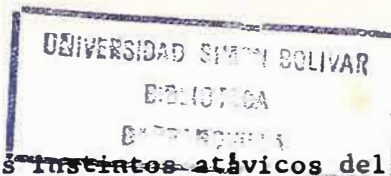
Etimológicamente hablando, el delito significa "Omisión o hecho pasado por ley". Dentro del proceso histórico la humanidad ha recorrido diversas formas sociales de organizaciones debidas todas ellas a una estructura determinada de su economía, a su vez motivada por el desarrollo de los medios de producción. A cada modo de producción pertenece una estructura en formas sociales y dentro de estas las conductas comunitarias e individuales, y el delito no, podía ser ajeno a esa ley social. Los estudios de la delincuencia han divagado de un extremo a otro sobre las causas del delito, pero encuadrado el contexto social dentro del marco histórico determinandolo como un fenómeno producido entre condiciones y circunstancias ajenas al individuo que delinque.

Si se define el delito como un acto antisocial, asocial, o simple -

mente danoso para la comunidad en donde se produce, se ha de tener en cuenta la revolución del mismo a partir de la formación de la comunidad social y general. Y esto porque no siempre los mismos actos han sido considerados como delito de la misma comunidad o en diferentes comunidades y en diversos lugares de la tierra.

En nuestra sociedad de tipo capitalista encontramos como más frecuentes los delitos contra el patrimonio económico y esto es así porque las formas sociales precisamente se basan en la modalidad de la sociedad privada sobre los medios de producción; este fenómeno produce desigualdades sociales que a su vez son la causa del hambre, frío, enfermedades, analfabetismo, desempleo, etc, a su vez, estos hechos llevan al individuo que los vive al delito, con el fin de no dejarse morir de hambre, frío, ni dejar en el abandono material a su familia o simplemente porque el deseo del dinero impele a los ambiciosos a procurar más bienes si así lo desean, a costa de otras delinquiendo que en diversas formas y aprovechando la posición dentro de la comunidad, porque no solamente delinque al necesitado, sino que este delinque porque él poderoso ha delinquido primero expropiándolo hasta su fuerza de trabajo.

A través de la historia de la sociedad, asistimos a una descomposición de ella debido a la pasión por los bienes materiales en provecho indi-



vidual, esa ambición despierta los ~~instintos atávicos~~ del individuo fomentados por el medio ambiente, propiciada por el desarrollo capitalista. Esto lleva a que el individuo receloso por el odio a sus semejantes, fácilmente delinca. Son las instituciones sociales y es exagerado individualismo que raya en un egoísmo patológico, nacido con la propiedad privada, quien ha dado origen al delito.

Todos debemos advertir el delito antes de condenarlo. El delito es más que todo un fenómeno histórico, que ha existido a través de la humanidad, en diversas etapas y modalidades. Como consecuencia del origen de la propiedad privada y la desigualdad entre los hombres.

En un principio el hombre vivía en comunidad y su única preocupación era su subsistencia. A medida que nacen las valorizaciones personales, se dió comienzo al primer camino de la desigualdad hacia el vicio, los derechos cívicos, el inicio de la sociedad. Con la introducción de la propiedad, el trabajo se hizo necesario, germinaron entonces la miseria y la esclavitud, ya que según el axioma de Locke "no puede haber injuria donde no hay propiedad". El hombre víctima de necesidades, se vió de pronto dominado por la naturaleza y especialmente por sus semejantes; todo esto lo hace volverse pícaro y taimado, es explotado por el propio hombre, haciéndolo cambiar y alterar todas sus inclinaciones naturales, no quedándole más opción que de -

linquir.

Todo delito es un fenómeno de diversas causas y actuaciones es una enfermedad del espíritu, es un conjunto de causas y efectos.

El fenómeno de la delincuencia seguirá existiendo mientras exista la humanidad, dadas sus causas y los estímulos que los provocan, las fórmulas de arraigamiento, y las ineficacias nuestras de prevención y rehabilitación del delito.

Ciertamente las desigualdades y vicios sociales constituyen una de las más importantes causas de la delincuencia, al igual que la improcedencia de la represión judicial, los errores judiciales, etc.

Debemos alejarnos un poco del simple análisis de nuestras normas legales, y de las teorías conceptuales sobre el origen y tratamiento del delito, sino incursionar con firme espíritu crítico en la investigación de los fenómenos sociales que tengan o puedan tener incidencias en su incremento, lejos de la mera especulación material, para así destacar lo vital de sus nocivos y reales efectos. Deben ser puestos los instrumentos de producción al servicio de la clase emergente, con todas las luchas que esto trae como consecuencia, en los medios cultural, moral y discernamiento de la justicia, y seguro que mermaría la delin-

cuencia.

Así se explica porqué el delito prolifera en las clases sociales bajas y porque es menos frecuente sobre todo tipo de criminalidad violenta , en otros sectores sociales privilegiados, la población de éstos no sufre el mismo grado de alienación por el hambre, el trabajo y la incultura.

Si retrocedemos a la época de la llegada de los Españoles a nuestros territorios podemos analizar que con su intervención transforma el sistema económico al traer consigo los vicios de la España decadente, y como consecuencia, todas las formas delictuales, ya para el nativo el acto de hurto, homicidio, etc, no eran una razón de peso en su conducta moral, sino que era un gaje del oficio de supervivencia. Hubo un vuelco en el ideario de las costumbres primitivas en Colombia con el arribo del emigrante conquistador de la España Feudal.

Fue el español el que inició toda clase de maniobras delictivas en aquellas comunidades donde encontró resistencia para dejarse dominar, tales actos eran la quema de cosechas, violación de mujeres de toda edad, atropellos a los ancianos. Este sistema de guerra de exterminación produjo el desajuste socio-económico de grandes grupos de población, trayendo como consecuencia la propagación de salteadores perma -

nentes en los caminos, piratería, etc. Tal ámbito socio-económico, creó una atmósfera delictiva contra la propiedad que se proyecta en todo el período de la colonia y aún en la República de siglos pasados.

El esclavismo al igual que el feudalismo no cambia en esencia el grado de actos delictivos, sino antes por el contrario profundiza con más insistencia este hecho y lo transforma en una acción más repudiable, pero no por su condición de tal, sino por la estructura que los engendra y acondiciona para que persista sobre la faz de la tierra y entre todas las organizaciones humanas.

Además de la presencia de tribus salteadoras, puede señalarse una primera forma de bandolerismo crónico presente en Colombia a raíz de la conquista y que caracterizó los desolados caminos y algunos sectores del país durante la colonia y aún durante la República. Se trata de pequeños indígenas presionados por el desajuste económico, ya que no en su condición de guerreros sino de delincuentes comunes.

La piratería se intensificó con la apertura del tránsito libre entre Cartagena y Lima, ya que en la Colonia el mercado entre estas dos ciudades era fuerte. Los asaltantes aprovechaban las condiciones naturales y difíciles de los caminos para entregarse de lleno a piratear

y tomar como profesión lucrativa ~~este oficio donde verdaderamente~~ lo que se practicaba era una apología al delito y su estructura, buscar nueva disposición penal a su estructura socio-económica.

En la época de la colonia aparecen criminológicos de importancia en relación con el comercio; en cuanto a la desadaptación comercial y a la especulación fraudulenta con las mercancías traídas de Europa ... y la dificultad del transporte determinada por los continuos asaltos en los caminos.

En realidad, a pesar de que la especulación generalmente no es considerada un delito, puede decirse que por razones de escasez, y especulación se produjeron hechos criminológicos, que engendra y condiciona la delincuencia. En la época de la fundación de Santa Fe de Bogotá, se especulaba fraudulentamente con los precios. Del mismo modo en los primeros años de la ciudad de Cali, donde el fraude está referido a la tendencia del oro, el fenómeno histórico de la colonia además del aspecto de la cultura, contribuyó a las manifestaciones sociales y delictivas.

Hizo que estas evidencias de conducta especialmente el delito fueran predominantemente violentas. Más tarde la República importó los actos de fraude que en la colonia no existían. Entonces observamos que

la violencia fué la partera de ese fenómeno delictivo, para luego seguirle unos pasos, el fraude, robo, etc.

1.1 ORIGENES DEL DELITO

Los delitos están determinados por tres factores esenciales:

Factor Antropológico, factor físico y factor social.

1. El Factor Antropológico o biosíquico o factor endógeno, lo integran tres elementos:

a. La Constitución orgánica del individuo.

b. La Constitución psíquica.

c. Los ~~Caracteres~~ Caracteres personales.

La Constitución orgánica comprende caracteres morfológicos de los delincuentes, anomalías del cráneo y del cerebro, sensibilidad, sistema nervioso, circulación sanguínea, metabolismo digestivo, función sexual y principalmente, las glándulas endocrinas o secreción interna, en este factor fundamentó Ferri su clasificación de los delincuentes ~~innatos~~ ~~instintivos~~ o por tendencia congénita, delincuentes locos, delincuentes habituales; delincuentes ocasionales y delincuentes pasionales, ~~clasificación~~ que constituye la escuela positivista.

Igualmente Jorge Eliecer Gaitán seguido del mismo examen de la perso-

nalidad del delincuente, reemplazó el discutido concepto de premeditación como agravante del delito, pues su admirable teoría de los tipos premeditativos, acogida entusiastamente por Ferri en su obra "Principios de Derecho Penal", dividiéndolos en:

Predimetativos constitucionales (Temperamentos reflexivos)

Predimetativos egocentristas (delincuentes habituales)

Predimetativos Pasionales (Delincuentes por pasión)

Predimetativos condicionales (Que subordinan la ejecución del propósito a alguna circunstancia ulterior).

El Factor Físico: Comprende las condiciones telúricas o naturales, en el cual entran: El clima, el frío, el calor, la esterilidad o fertilidad de la tierra, su topografía montañosa o plana, el cambio de estaciones, la clase de cultivo de la región, las condiciones atmosféricas, etc.

Así se tiene en cuenta por experiencia, que la manera de reaccionar ante la ofensa del nativo de tierra caliente, un costeño por ejemplo, y el originario de los páramos, por ejemplo un boyacense. Sobre estas diferencias estableció Jorge Eliécer Gaitán una diferencia en lo que llamó hombre surco y el hombre laboratorio. El primero, su reac-

ción ante la ofensa no es inmediata sino que va desarrollando despa-
ciosamente, dentro de una aparente pasividad, creando el proceso si-
cológico que ha de culminar en el acto, sea o no delictuoso. El se-
gundo reacciona ante la ofensa inmediatamente, porque la mezcla sico-
lógica del sujeto estallan en el encuentro de manera áspera como una
explosión.

Las estadísticas europeas demuestran cómo en el invierno aumentan los
hurtos, robos, por el hambre que agobia a los indigentes, y por el con-
trario, en la primavera ocurren la mayor frecuencia en los delitos con-
tra las personas, porque la efervencia de las pasiones martillea en la
sangre ardorosa de las venas y el fuego del deseo brilla en las pupi-
las ansiosas.

Así mismo no pueden ser idénticos los delitos en las tierras ganaderas,
en donde el abigeato se encuentra al orden del día, que en las regio-
nes mineras, industriales o agrícolas, en donde los aspectos delicti-
vos tienen que ser necesariamente diversos.

El Factor Social: Hace relación al medio ambiente, a la educación,
condiciones de vida, situación económica, nutrición, vivienda, higie-
ne, organización política, régimen político y judicial, costumbres,
familias, etc.

En los criminales locos y natos predominan los factores antropológicos o individuales, en los criminales habituales, pasionales, y ocasionales, predominan la acción de las influencias sociales, pero los primeros no constituyen más que el 20% o el 25% de la criminalidad global. Si se sustraen los delincuentes locos que el ilustre penalista Italiano Turati nos cuenta entre los criminales sino entre los alienados, los criminales natos solo alcanzarían una proporción del 10%. Lo que viene a demostrar claramente que el mayor número corresponde a la acción de los factores sociales.

La escuela positiva estudia al delincuente, su personalidad, psiquismo, motivos determinantes que obraron en el hecho delictivo, peligrosidad del actor, fin que se propuso, normalidades patológicas, etc, se limita entonces, la escuela clásica a comprobar la simple violación de la norma penal para aplicar la sanción correspondiente, por considerar que el individuo obró con "libre Albedrío" en la comisión del delito, y por lo tanto, se hace acreedor a una expiatoria por el mal causado con voluntad libre.

La escuela positiva, por el contrario, sostiene que el delincuente fue determinado por esos factores antropológicos físicos y sociales, de manera que al cometer el delito no obró con "voluntad inteligente y libre", como sostienen los clásicos. No quiere con ellos el posi-

tivismo afirmar que el delito sea irrevocable, sino que este fenómeno tiene sus causas, hay razones que lo motivan, es el resultado de un proceso en el cual entran diversos factores.

No se puede negar la influencia de los factores antropológicos y físicos, sino que a nuestro entender, como intentaremos demostrarlo, el factor social obre de una manera principalísima, en la gran mayoría de los delitos, siendo la miseria la causa principal de los delitos.

1.2 INFLUENCIA DEL FACTOR SOCIAL EN EL DELITO

Existe una tendencia que le concede primacía al factor antropológico presentada por la Escuela Italiana, defendida principalmente por Lombroso y otra tendencia sostenida por la Escuela Francesa o Escuela Psicológica, que le da preponderancia al factor social, entre cuyos defensores se encuentran La. Sassagne, Tarde, Propinard y otros.

La Sassagne admite la existencia de dos factores en la etiología del delito; el factor individual y el factor social, atribuyéndole a este mayor importancia. El factor individual según él, no tiene más que influencia muy restringida. En la organización física y psíquica del delincuente hay anomalías, pero éstas provienen del medio social defectuosos del cual se han nutrido. Aún se inclina a pensar que sólo de-

be tenerse en cuenta los factores sociales; porque el medio modifica el organismo, predisponiéndolo a los actos delictuosos.

Según Tarde, el delincuente es una especie de detritus social, y el delito es engendrado por causas sociales, atribuyéndolo un papel principal al factor económico.

La Escuela Positiva afirma acertadamente que el delincuente es siempre anormal, sin que esto signifique que lo normal y patológico se hallen delimitados unos de otros por fronteras precisas y definidas.

El medio contribuye a la proliferación del delito, precisamente porque éste encuentra el terreno propicio para desarrollarse de la misma manera que la planta venenosa, solo crece en terrenos apropiados, por eso afirma La Sassagne que "el medio social es el caldo de cultivo de la criminalidad, el microbio en el criminal, elemento que no tiene importancia hasta el día que no encuentra el caldo de cultivo que lo hace fomentar.

Quetelet, sostuvo que los delincuentes se limitan a ejecutar los delitos preparados por la sociedad. Las pruebas de la influencia del factor social en el fenómeno delictuoso, es que el 90% de los delincuentes son analfabetas y con escasa educación primaria y 15 de cada

10.000 colombianos se encuentran en las cárceles colombianas y son los que pertenecen a las clases necesitadas.

La delincuencia es producto de la falta de educación y el desempleo, contratándose principalmente en las zonas urbanas como una secuela de la migración campesina y de la necesidad de supervivencia de personal no calificado que llega del sector rural a la urbana en busca de su - puestas mejores condiciones de vida.

Con acertadas reformas sociales se puede disminuir considerablemente la delincuencia, ya Quetelet decía en "Physique sociale", si el medio social lo es todo y si es muy defectuoso y favorable el desarrollo de las naturalezas viciosas o criminales, en este medio y en estas condiciones de desarrollo es donde debe introducirse las reformas 1-2.

Y esas causas no es otra que la dolorosa situación de un pueblo necesitado, azotado por la miseria y las enfermedades, sucia y con jirones, se estrella en el alcohol y en los vicios, tratando de mitigar sus penas.

Los males sociales pueden eliminarse con medios sociales, se hace necesario acometer unas reformas que sólo puede realizar el Estado, a través del implantamiento de una verdadera democracia, es decir, no

sólo políticos, sino también económicos, funcional, a fin de que responda a una justicia distributiva, que contribuye a resolver equitativamente las condiciones sociales de nuestro pueblo.

2. EL DELINCUENTE

"Difícil es decir quien peca más". La Divina Comedia, Paraíso, VI.

El delincuente es un hombre, y como tal hay que tratarlo desde el momento en que delinque hasta obtener su total rehabilitación y así alejarlo del peligro de la reincidencia y las consecuencias funestas que esto acarrea en su futuro y en sus actos posteriores al delito.

Infortunadamente, tristemente, en el hombre, con la adquisición y la perfección de la inteligencia racional, los instintos sufren considerable deterioro, en detrimento de su altísima función. La capacidad de inteligencia de raciocinio y de abstracción permite al individuo modificar intencionalmente su medio vital inmediato, con el deseo ferviente de suplir sus funciones instintivas menguadas. Pero estas capacidades se detienen por circunstancias y factores que modifican y alteran la conducta y los actos del individuo que lo llevan directamente a delinquir. El hombre adquiere con su naturaleza humana, inigualables progresos intelectuales, racionales y efectivos, pero infortuna-

damente se menoscaban muchas veces sus básicas adquisiciones instintivas, agregandosele su innata potencia pervertidora, con lo cual puede alcanzar insospechables resultados contradictorios y anormales, acarreándole notorias dificultades en la adaptación biológica y emocional al medio circundante. Es su condición pensante, cualidades y defectos, el verdadero sello de la condición humana.

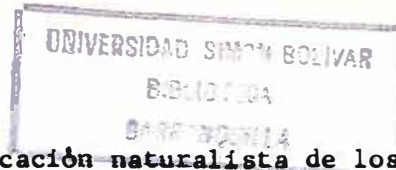
Dentro de la difícil actuación de la vida del hombre, su equilibrio emocional y orgánico es inestable y difícil de alcanzar, alterandose por factores sociales, físicos y antropológicos. Genéticamente el hombre posee mecanismos intercomunicativos cerebrales que le facilitan pervertir, sus instintos e inclusive invertir su intención. En la perversión e inversión activa o pasiva, de ellos se encuentra la causa de todos sus molestos males, con resultados nefastos como el suicidio, asesinato, etc.

Para la escuela clásica, el sujeto de la ley penal es el hombre, capaz de querer como ser consciente, inteligente y libre. La imputabilidad y la responsabilidad se basan en los conceptos de dolor y culpa, asegurándose con la acción pública, de acuerdo con normas procesales, apta para garantizar los derechos del imputado, contra la acción persecutoria de las autoridades, y mantener la máxima de las irrevocabilidades de las cosas juzgadas.

El delito según la escuela clásica, es producto de dos fuerzas: Una moral representada por la voluntad inteligente y libre del que obró y otra material representada por el actor que lesiona al derecho o que los sitúa en peligro de ser lesionado. Sin la concurrencia de las dos fuerzas, no existe ningún delito. Bien por que la decisión no se ha evidenciado, bien por que no se ha configurado el resultado material; la lesión jurídica o el peligro de la lesión. La imputabilidad jurídica depende, tanto del discernimiento moral de la inteligencia libremente aplicada al acto, como el acto mismo. En síntesis: Se es delincuente cuando se ha producido el hecho exterior, habiendo querido producirlo.

En la culpa, la voluntad dañosa (la fuerza moral) reside en no haber querido calcular las consecuencias posibles y previsibles del propio hecho. La libertad es, por consiguiente, base de la responsabilidad criminal.

Sin la primera no existe la segunda, Este criterio nivela a los hombres, haciéndoles partícipes de una fuerza metafísica, que según los clásicos está al alcance de todos. La afirmación del libre albedrío, tal como se entendía este concepto a comienzos del siglo XIX, fue el punto débil por donde atacó el positivismo.



La Escuela positiva, impuso su explicación ~~naturalista~~ de los hechos sociales y hasta de la sicología individual, tratando de negar el criterio racionalista de los clásicos, de modo que el principio de la causalidad se opuso a la lógica abstracta. Estos últimos recurrieron a un procedimiento que simplificaba los hechos, sin tener en cuenta a las personas y su ligazón con el mundo, esto es, el conjunto de relaciones sociales, las aptitudes y cualidades de cada cual, los deberes, las pasiones, los vicios, el carácter y el temperamento.

Para la escuela positiva, y con ella, Lombroso, el delincuente que lo era de verdad, constituía una variación de la especie humana y estaba dotado de un tipo anatómico y biológico especial que lo identificaba con el salvaje primitivo, cuyos caracteres físicos y morales reproducía debido al atavismo, a la locura moral y a la epilepsia.

La delincuencia se explica así por una predisposición o determinismo antropológico, por los caracteres hereditarios que vienen con el sujeto. La libertad de la persona queda destruida por los impulsos criminales derivados de su naturaleza. Esta es la primera reacción que irrumpe desde el campo médico para negar la normalidad sostenido por los juristas, llevando sus consecuencias hasta extremos hipotéticos: El hombre delincuente es un prisionero de sí mismo, con lo cual niega de una vez la variabilidad dialéctica y la consiguiente capacidad pa-

ra liberarse de esos determinantes.

Ferri dijo: Los juzgadores aprecian el valor intimidativo de la pena a través de sus sentimientos de hombres honestos. Piensan que las reacciones que experimentan el delincuente antes la amenaza penal, o antes del castigo, son iguales a las reacciones que despiertan en ellos las meras representaciones de estos fenómenos. Olvidan que el delincuente no es, de ordinario un hombre normal; y que sus mecanismos psicológicos no corresponden con los del hombre honesto.

"El ejercito del crimen está reclutado, en su mayor parte, entre enfermos mentales, enfermos morales y enfermos sociales".¹ Los enfermos sociales tienen una psicología distinta de la moral. Los morales de conducta diferente de los que inspiran la moralidad media. Los sociales en sus variadas formas: Infrasociales, extrasociales, asociales, parasociales e incluso suprasociales, resultan extraños al derecho que ignoran o quebrantan por falta de aquella adaptación al medio, que es el signo aglutinante de la sociedad.

2.1 FACTORES ENDOGENOS DE LA DELINCUENCIA

¹ UNIVERSIDAD DE BRUSELAS. Conferencia de FERRI. Citada por Ruiz Funes en Actualidad de la Venganza. Buenos Aires, 1944. 193p.

2.1.1 La Herencia

El factor hereditario es medio influyente de criminalidad, constituyendo causa determinante de la personalidad del hombre.

La conducta humana está determinada por la estructura de la personalidad de su autor. La constitución biosíquica del hombre es el resultado de la influencia de los factores ambientales sobre el genotipo o conjunto de disposiciones que le fueron transmitidas por los mecanismos de la herencia. El delito en cuanto a conducta humana es una proyección del biosíquico y resulta por lo mismo influenciado por factores disposicionales. Parece indudable que la conducta humana es el reflejo de la personalidad en la medida que ella reacciona a los estímulos que el mundo le depara de acuerdo con los mecanismos que lo integran; donde se deduce que el fenómeno herencial juega un papel importante en el comportamiento del hombre; el mayor o menor grado de esa influencia depende en la medida que las disposiciones heredadas hayan logrado desarrollarse en el fenotipo y como el delito es también un comportamiento humano psicológicamente idéntico al comportamiento lícito resulta apenas lógico concluir que esos mismos factores disposicionales puedan influenciar en mayor o menor grado la conducta criminal.

La herencia no determina por sí sola la naturaleza del comportamiento

humano; es la interacción entre ella y el mundo circundante lo cual crea el fenotipo y la que explica en último el quehacer lícito o antisocial del hombre.

2.1.2 La edad y el Delito

La edad entendida por sí sola como un dato meramente cronológico, no tiene ninguna relación con el delito; lo que ocurre realmente es que el hombre desde su nacimiento hasta su muerte recorre una elipse vital a través de una serie sucesiva de etapas, que los psicólogos han denominado infancia, pubertad, juventud, adultez, madurez y senilidad; cada una de ellas comprende un cierto período de años y muestras facetas bien definidas de la personalidad en su proceso de formación, estructuración y desarrollo; tales estudios necesariamente enmarcados dentro de límites cronológicos, imprimen características peculiares a la conducta humana y explican muchas veces su conducta antisocial.

La tendencia de un comportamiento antisocial sigue en sus lineamientos generales, crece a partir de los años escolares en forma acelerada hasta culminar en los 30 años, comienza luego a declinar a partir de esta edad hasta los 40 años aproximadamente, acentúa su descenso a medida que la edad avanza y logra su más bajo índice después de los 60 ; la pubertad es probablemente el período de mayor desequilibrio

en la vida del hombre; el nacimiento de la sexualidad, la falta de capacidad de autocrítica, su inestabilidad emocional hacen que esta etapa facilite el comportamiento irregular del joven especialmente en el ámbito de la sexualidad, lo lleva a incurrir , a cometer delitos de violación, esto por actos sexuales abusivos.

Por otra parte la insatisfacción de sus deseos infantiles, su represión al no gozar de las más elementales cosas y juegos que otros niños privilegiados tienen, los conduce al hurto.

Después de los 30 años la criminalidad se hace más mesurada y prudente; el valor precedente cede el paso a una calculada ponderación de la conducta; no se le improvisa, los medios empleados son la astucia y la inteligencia; en tales condiciones no resulta extraño observar cómo aparecen en esta etapa la estafa, peculado, los delitos sobre la existencia y seguridad del Estado.

El paso de la madurez a la senilidad trae dentro de su proceso de evolución sicosomática, otra gran crisis sexual; la del climaterio; ella suele exteriorizarse en hechos criminosos íntimamente vinculados con la causa que los produce; por eso abundan aquí los delitos de corrupción y exhibicionismo. De los viejos no hay

que esperar criminalidad elevada, en efecto, es menor que la de la juventud, en la que despierta la edad de la responsabilidad, criminalidad; incluso las estadísticas de tiempos anteriores han demostrado que la delincuencia de los viejos es menor que la de los jóvenes de 12 a 15 años.

En Colombia, respecto a la edad de los delincuentes se acomoda a los lineamientos generales que sobre su variación presentan las estadísticas de los demás países. En efecto el mayor índice está ubicado entre los 18 y 30 años con un mínimo de 58.93% de la criminalidad total y un máximo de 65.26%, le siguen en un orden, la criminalidad adulta de 31 a 40 años con un mínimo de 17.76% y un máximo de 20.37%, en tercer lugar se ubica la delincuencia juvenil (menos de 18 años) con su índice más bajo 7,12% y su más alto 14.99%, el último lugar está ocupado por la criminalidad de la vejez (mayores de 60 años), que alcanzan a presentar siquiera el 1% de la criminalidad total (un mínimo de 0.36% y un máximo de 0.80%).

2.1.3 La Prostitución.

Entendida la prostitución como la entrega que hace con fines de lucro de su cuerpo la mujer periódicamente, a un número determinado de hombres, resulta difícil identificarla como un hecho criminoso, en ra-

zón de ausencia de antisocialidad. Se trata más bien, de un fenómeno social en cuanto, puesto en práctica desde tiempos inmemoriales por singularidades individuales en forma tan homogénea que ha llegado a constituirse en agrupación de contornos bien definidos, podríamos hablar de una subcultura de la prostitución, cuyos miembros provienen de estratos sociales similares e incorporaron a ella factores causales idénticos, viven en condiciones semejantes, poseen un propio código moral y tienen y obedecen una escala de valores éticos diversos de la que rige a los restantes miembros de la colectividad.

A pesar de que la prostitución no es considerada delito, juega papel importante en la criminalidad, hallándose íntimamente vinculada a una serie de ilícitos que allí se incuban, se realizan, se ocultan o se disfrutan. Sabido es que los rufianes y delincuentes en general acostumbra planear sus crímenes en los bajos fondos citadinos y que el mismo ambiente en que el trato sexual se desarrolla es propicio a la gestación de conductas delictuosas; es también frecuente la ejecución de hechos ilícitos conectados al ejercicio de la prostitución, tales como el hurto, la estafa y los delitos contra la vida y la seguridad personal que son escuela inmediata de la atmósfera cargada de licor y sensualismo que este comercio carnal de ordinario desenvuelve; conocido es, de otra parte, el papel que la prostituta desempeña en el encubrimiento de hechos delictuosos realizados por compañeras de trabajo;

por sus propios rufianes o por gentes de una u otra forma vinculadas al "oficio", finalmente, el producto del delito, cuando de atentados a la propiedad se trata, vá a terminar comúnmente en los prostibulos.

2.1.4 Raza - Estados Unidos.

Con una población negra que representa aproximadamente el 12% de la población total y con serios problemas de interrogación racial, de estadísticas se ha demostrado que el aporte de los negros a la delincuencia general de los Estados Unidos, es superior al de los blancos, habido consideración en que se encuentran distribuidas las dos clases de razas.

Thorsten Sellin, en su obra The negro criminal, duda de la exactitud de los resultados de las estadísticas que hacen al negro de la mayor delincuencia en Estados Unidos, anota como factores que inciden desfavorablemente en tales investigaciones el ambiente social adverso en que impulsa al blanco a denunciar injustamente al negro, y a declarar en su contra sin pruebas suficientes, la tendencia de la policía a comportarse frente a ellos con excesiva seguridad, y² el notable rigorismo con que son juzgados en los tribunales.

Los negros fueron desarraigados brutalmente de su tierra y arrojados a un mundo circundante desconocido para ellos, en medio de una civi-

² THORSTEN SELLIN. The Negro Criminal, en Annals of America. 1928.

lización extrana que los sojuzgó, en un clima impropio fueron obligados a desempeñar labores agotadoras durante varias generaciones, estos factores determinaron una creciente adaptación al medio que se ha hecho más ostensible con la presencia de otros medios adversos, tales como inferiores condiciones económicas, bajo índice de escolaridad, deficit habitacional, desempleo, malas condiciones higiénicas y una oprobiosa discriminación racial.

2.1.4.1 Los Inmigrantes

Resulta particularmente interesante examinar la contribución que a la delincuencia brinda a un país. El fenómeno social de las corrientes migratorias sobre todo cuando ellas están conformadas por agrupaciones homogéneas.

Los Estados Unidos representan un territorio fértil para estos casos, dado que ha sido tradicionalmente un Estado de inmigraciones. En efecto, entre 1890 y 1974 entraron allí alrededor de 80 millones de personas, de las cuales 96.7 Millones provenían de Europa.

Las estadísticas sobre criminalidad de inmigrantes demuestran que estas cifras son más bajas que la de los nativos americanos, en tanto que los hijos de los inmigrantes nacidos en Norteamérica muestran un

índice delincencial superior a l de los hijos de los americanos:

Thoresten Sellin, "considera que la criminalidad de los inmigrantes está relacionada con tres factores: El conflicto entre las normas de conducta de la vieja y de la nueva cultura; el cambio de ambiente rural al urbano y el cambio de una sociedad organizada y homogénea a otra desorganizada y heterogénea".³

Tales resultados son aparentemente ilógicos, dado que existe una serie de factores negativos que harían más natural una elevada criminalidad de los inmigrantes; basta señalar entre ellos, el exceso de hombres entre los inmigrantes, su edad entre los 18 y 25 años (sabido es que la criminalidad masculina es considerablemente superior a la femenina, y que al más alto índice de criminalidad se sitúa precisamente entre los 18 y los 30 años), su pobreza, factor nada despreciable en la etiología del delito, sus ancestros campesinos y su vinculación a centros urbanos que hacen más difícil el natural proceso de adaptación.

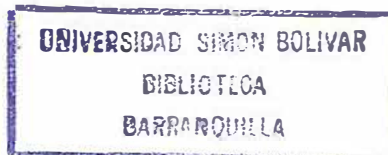
2.1.4.2 Nórdicos y Latinos

La raza nórdica se caracteriza por un temperamento apacible e introvertido; sus integrantes tienen gran dominio de sí mismos, poseen un

³ Ibid, 68-77pp.

alto concepto de su propia valía, son reflexivos y prudentes. Los latinos en cambio, de temperamento sanguíneo y nervioso, muestran una gran emotividad que los lleva a reaccionar brusca y desmedidamente frente a estímulos de poca intensidad; tienen además un concepto exagerado acerca del honor y una concepción romántica de la vida.

2.1.4.3 Los Judios



La experiencia vinculada a lo largo de varias centurias nos permite afirmar que los judios presentan una criminalidad particularmente elevada en todos aquellos delitos que en una u otra forma están conectados con el deseo de un rápido y fácil enriquecimiento, así, la estafa, la usura, la quiebra fraudulenta, la falsedad documental.

La ausencia de medios violentos que tan característico es en la criminalidad judia, tiene que ver mucho con la circunstancia de que los judios trabajan más con la cabeza que con las manos; su tradicional ocupación es el comercio, los negocios en general, crean un ambiente propicio para la acumulación de riqueza, pero el solo hecho de que esta sea su ocupación habitual no es suficiente para comprender la cualificación económica de su delincuencia; detrás de ella hay una propensión ancestral hacia la adquisición desmesurada de riqueza y de poder, con el menor esfuerzo posible.

2.1.5 Alcoholismo y Delincuencia.

La relación de alcoholismo y criminalidad puede ser directa e indirecta. Es directa cuando resulta posible establecer una inmediata conexión causal entre la ebriedad del agente y su delito.

El alcohol es de ordinario factor preponderante del delito en razón de la conocida alteración sicosomática que produce, a saber: fallas en el sistema persceptivo o obnubilamiento en la ideación, deficiencias en las capacidades atentaiva, hiperemotiva y en general relajamiento paulatino de los frenos inhibitorios con el consiguiente aumento de la agresividad.

La influencia del alcohol sobre la criminalidad es indirecta, desde dos puntos de vista; Ya sea respecto de conductas antisociales mediata - mente conectadas a la embriaguez, obra a través de los mecanismos de la herencia. No debe olvidarse que el Estado de inferioridad física, mental y social del alcoholismo crónico lo coloca a las puertas del delito, que el deseo de adquirir bebidas embriagantes induce a la delincuencia, especialmente contra la propiedad. El alcoholismo de los padres puede proyectarse sobre su descendencia como una tarea hereditaria, creando el terreno disposicional de la delincuencia.

Cualquiera que sea la relación examinada, el alcohol está presente con mayor frecuencia en determinadas categorías de hechos delictuosos tales como las lesiones personales, el homicidio, el incesto, la violación, etc., pues que su ingestión vrea los transtornos orgánicos y psicológicos que propician la comisión de tales hechos. Otro aspecto interesante en la influencia del alcohol son los accidentes de tránsito, pero el alcohol no juega papel aquí, papel descollante como factor causal de accidentes más o menos desgraciados sino que genera otros hechos ilícitos que se extereorizan cuando el conductor ebrio ofrece resistencia a la autoridad, la injuria o lo agrave de hecho.

En 1980, la cifra de accidentes de tránsito comprobados fue de 375.195 para el territorio nacional, si esto se agregan 71.295 casos de embriaguez pura; 16.782 de escándalo público, 14.690 de irrespeto a la autoridad, 28.388 de riña y 5.952 de querellas domésticas, resulta difícil ignorar una relación más o menos íntima entre estos hechos antisociales y el alcoholismo.



2.1.6 Estuperfacientes.

La relación que existe entre estuperfacientes y criminalidad es doble; su ingestión produce alteraciones de comportamiento que genera delincuencia, de un lado y otro, ciertas acciones de las que aquellas sus-

tancias son objetos, están legalmente descritas como delitos.

El relajamiento de los frenos inhibitorios que su ingestión ocasiona facilita la realización de actos ilícitos, las alteraciones sensoperceptivas, que siguen a su empleo, al distorcionar la realidad causan falsas imágenes y dan lugar a reacciones tardías o desproporcionadas que muchas veces se concretan en criminalidad culposa. Algunas drogas en particular como el ácido lisérgico (LSD), liberan energía que, sin el control ético de la neopsique, se transforma en agresividad delictiva; otras, como la cocaína dan ánimo y estimulan al delincuente indeciso, y otras como la marihuana distorcionan la realidad y permiten por eso realizar hechos antisociales que en condición de normalidad sicosomática la persona no ejecutaría. En ocasiones, el vicioso hurta o estafa para adquirir la droga.

En relación con el segundo aspecto, constituyen delitos, entre otras las siguientes conductas: El cultivo o conservación de plantas de las que puedan extraerse sustancias estupefacientes; el transporte, almacenamiento, conservación, elaboración, venta, porte, ofrecimiento, adquisición o suministro de drogas o sustancias que produzcan dependencias físicas o psíquicas; prescripción, suministro o aplicación de tales sustancias para fines no terapéuticos o en cantidad superior a la necesaria, por médico, farmacéutico, odontólogo o enfermero; y el

estímulo y difusión ilícitos del uso de dichas sustancias (decreto ley 1188 de 1974, llamado estatuto Nacional de Estuperfacientes).

2.1.7 Delincuencia Femenina.

Las carencias económicas, la injusticia, la incomprensión y las deficiencias educativas figuran entre las principales causas que impulsan a la mujer a delinquir, y aunque la delincuencia femenina tiene rasgos que la diferencian netamente de los delitos cometidos por los hombres, su incidencia social es igualmente negativa en particular por el alto grado de reincidencia que la caracteriza.

Las estadísticas nacionales y extranjeras muestran una considerable desproporción entre la delincuencia femenina y la masculina; las razones que usualmente se indican como explicaciones de tal fenómeno son de naturaleza endógena y de contenido exógeno.

Los factores endógenos que explican la reducida criminalidad femenina, dicen a su relación a su más débil contextura física y al problema de la sexualidad; este último fenómeno presenta caracteres sui generis en la mujer y produce en ella modificaciones delictuosas; tales modificaciones se concretan a los momentos de la menstruación, el embarazo, el parto y climaterio.

Respecto a la influencia de la menstruación en el desarrollo de la criminalidad, reconocese, sin embargo, que tal período es mayor la frecuencia de reacciones antisociales en razón de ciertos fenómenos fisiológicos que aumentan las tendencias egoistas y agresivas y que son la consecuencia de un proceso de intoxicación que sufre la mujer durante este período; el tono afectivo del humor varía, se torna irritable y no son extrañas las crisis distímicas que pueden conducirla a la comisión de hurtos y lesiones personales.

Gravidez, parto y puerperio, constituyen delicados estadios del desarrollo sexual femenino que ocasionando sensibles modificaciones fisiológicas favorecen la presencia de episodios criminosos.

Este último, acompañado de estados febriles más o menos intensos, en veces provoca trastornos mentales que suelen conducir a la realización de actos criminales, entre los cuales son frecuentes el aborto y el infanticidio.

En cuanto al climaterio, señala con razón "DI TULLIO" que la supresión de las funciones ováricas, sobre todo cuando se presenta bruscamente, produce en la mujer alteraciones funcionales que se manifiestan principalmente en disturbios del sistema neurovegetativo y del sistema nervioso central; las variaciones humorales que tales disturbios llevan consigo, se patentizan en fenómenos de ansiedad, como consecuencia de ellos la mujer puede verse envuelta en la realización de hechos criminosos lesivos a la integridad personal, del honor y de la moral.⁴

La tradicional debilidad de la mujer y su tendencia a la conservación excluyen comúnmente su participación en aquellos hechos delictuosos en los que se requiere una notable actividad y el empleo de considerable energía. El alcoholismo ejerce notable influencia sobre la criminalidad en general, juega un papel de menor importancia respecto a la conducta antisocial de la mujer, dada su escasa contribución al vicio de la ingestión de bebidas embriagantes.

En relación con los factores exógenos señalamos que el ambiente familiar en el que habitualmente vive en razón de sus ocupaciones ordinarias, la mantiene más tiempo que el hombre dentro del estrecho marco hogareño y la brinda por ende menos oportunidades de acercarse al delito; aunque la participación de la mujer en actividades que se desenvuelven fuera de su hogar viene aumentando considerablemente, tal circunstancia no parece haber influido en gran medida en la cuota de su criminalidad, tal vez por su ciclo vital se limita al itinerario hogar-trabajo-hogar a tiempo que el hombre es mucho más vasto.

El mundo circundante religiosos, como los conceptos éticos de la divinidad, del pecado, de la bondad, de la maldad, etc; penetra más

⁴DI TULLIO, Benigno. Principi di Criminologia. 66p.

hondamente en la mujer que en el varón y le dá una mayor solidez a sus frenos inhibitorios a través del fortalecimiento de su conciencia moral. No debemos olvidar la tradicional benevolencia con que suele ser mirada la delincuencia femenina , especialmente, aquella que está más ligada a su actividad sexual; este hecho trae como consecuencia una considerable disminución de su criminalidad aparente. El somero examen de los factores biológicos y sociológicos que explican la menor criminalidad femenina permite concluir que la base misma de tal fenómeno se encuentra no a uno solo de estos factores sino, aunque con predominio del segundo.

Existen, en primer lugar, ciertas figuras delictivas con sujeto-activo calificado en las que es imperiosa la presencia de la mujer; tales es el infanticidio, el aborto, en segundo lugar otras especies delictivas, íntimamente vinculadas con la función sexual como el abandono y exposición de niños, el incesto, el proexenetismo y la bigamia, en las que la participación femenina es ostensiblemente superior a la que tradicionalmente muestran los demás delitos; presentándose, finalmente otros ilícitos de amplia contribución femenina que se caracterizan por el sigilio, y la perfidia en su ejecución como el hurto, la estafa, la calumnia, la injuria y el homicidio por medios insidiosos (veneno).

Todos ellos se distinguen por la ausencia de medios para su realización y por el artificio con que suelen consumarse; estos caracteres nos permiten justamente, señalar como modalidades propias de la delincuencia femenina, la falta de violencia en la ejecución del hecho, el empleo de una seductora Mise Scene, la relativa precocidad del agente y la soslayada participación en el delito con pluralidad de actores.

La criminología clásica sostiene que la situación de dependencia, la carencia de derechos y libertades civiles de la mujer, así como su permanencia en el hogar, apartada de la vida exterior y del manejo de bienes, no le ofrecían mayores oportunidades para delinquir, y como consecuencia, los comportamientos anómalos solo podían manifestarse en el ámbito doméstico.

Actualmente, cuando la mujer ha adquirido mayor participación en la vida política y económica y el medio le proporciona abundantes motivaciones y oportunidades, las transgresiones femeninas tienden a aumentar y a equipararse a las masculinas.

El crimen político, pasional, o por lucro; el tráfico de drogas, el contrabando, la asociación ilícita, el asalto y la extorsión son cometidas ahora también por mujeres. En este sentido, el jurisconsulto

to italiano Napoleón Colainni sostuvo "que la delincuencia femenina se asemeja a la del hombre o se diferencia de ella a medida que las condiciones sociales de la mujer se aproximan a las masculinas o se alejan de éstas"⁵.

La legislación penal también refleja esas oscilaciones en el castigo a la delincuencia femenina, en ciertas épocas las sanciones destinadas a las mujeres eran más leves (reclusión en su domicilio o un establecimiento religiosos); durante mucho tiempo su sexo las eximió de la pena de muerte. Pero no siempre fue así. Durante la revolución francesa, por ejemplo, la guillotina no discriminó sexos, y en la edad media el emparedamiento y las marcas infantiles distribuyeron por igual entre hombre y mujeres; ciertas tribus indígenas sudamericanas pagaban a los adúlteros, cualquiera fuese su sexo, con la muerte. Las mujeres que delinquen provienen por lo común de hogares incompletos o de uniones ilegales. El marco de carino que les rodeó en su primera infancia ha sido deficitario y les produjo marcadas deformaciones afectivas, la psicología contemporánea ha hecho hincapié en las transcendencias que tienen los primeros años de vida en la formación del carácter y así el médico Argentino Arnaldo Rascovsky sostiene "que si una criatura se ve privada del carino y la protección que deben ser su dote natural por el solo hecho de haber nacido, es probable que en el fu-

⁵ REVISTA FEMENINA No. 29. Enciclopedia femenina. 1978. II.384p.

turo se oriente a algún tipo de delincuencia!" 6



Los estudios realizados sobre la delincuencia procesadas han demostrado que en la mayoría son demoradas, como lo es el medio en que viven, egoístas padecen de anestesia moral y su voluntad débil no les permite reprimir sus instintos. Son inestables a consecuencia de los cambios sucesivos en su habitat y a menudo manifiestan herencia alcohólica o de las enfermedades, infecciosas.

En cuanto a las edades más susceptibles de las mujeres de frecuencia criminal coincide con la madurez sexual. Entre los 16 y 20 años los delitos más reiterados son los hurtos, el abandono de hogar y el infanticidio; entre los 20 y los 35 se presentan entradas por embriaguez en los registros policiales.

El sojuzgamiento, el sentimiento de impotencia, la injusticia y la incompreensión son elementos generadores de agustias que promueven situaciones depresivas proclives al delito. En este sentido, la mayor tolerancia actual para ponderar relaciones extramatrimoniales, la disminución de los perjuicios, las leyes de divorcio, así como la relativa apertura de las posibilidades socio-económicas tienden a dis-

⁶Ibid, II.385.

minuir las situaciones generadoras del delito femenino.

2.1.8 Delincuencia Juvenil

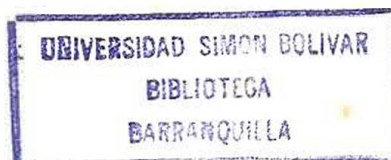
"En este mundo, los errores se explian como si fuesen crímenes"⁷.

Dos grandes categorías pueden emplearse para clasificar el origen de la delincuencia juvenil, la primera incluye factores sociales relacionados con el ambiente de la persona. Cuando se prolonga en la clase adulta. Esta clase de conducta se clasifica como reacción disociadora. Estos delincuentes crecen en un ambiente que acepta las actitudes y conductas indeseables... Quienes tienen esos antecedentes se hallan perturbados en gran parte respecto a la sociedad. De no ser por sus actos antisociales, probablemente no tendrían otros indicios de desequilibrio de la personalidad. No son excesivos hostiles, pueden formar íntimas relaciones emocionales y cumplen con las normas de su propio ambiente.

La segunda clasificación de la conducta delincuente se conoce como reacción antisocial. Los individuos de esta categoría no han desarrollado necesariamente su conducta inaceptable por vivir en un am-

⁷PALACIO VALDES, Armando. La hija de Natalia.

biente moral anormal. Su conducta es síntoma de un amplio cuadro de personalidad desequilibrada. Estas personas pueden proceder de hogares de nivel socio-económico superior al promedio y puede que sus padres sean dirigentes en la sociedad, estos delincuentes han emprendido sus antisociales como resultado de sus sentimientos, de su hostilidad, su incapacidad para relacionarse con el prójimo, su irresponsabilidad y sus características impulsivas. En vez de que su perturbación sea en su mayor respeto a la sociedad (como en la reacción disociadora), estos individuos padecen más graves desequilibrios de la personalidad. A continuación se indican algunos de los factores significativos subyacentes en el desarrollo de la conducta delincente:



2.1.8.1 Deterioro Neurológico

En algunos casos de delincuencia, la disfunción cerebral es factor significativo. Silverman encontró que el 80% de un grupo de psicópatas delincuentes tenían ondas cerebrales anormales o cuasi-anormales que aparecían en los electro-encefalogramas. Aunque en muchos casos de delincuencia aparecen anomalías cerebrales, parece que rara vez es éste el único factor causativo. Por el contrario, la lesión cerebral es uno entre muchos factores que contribuyen a la formación de las personalidades sociopáticas.

2.1.8.2 Hogares Deshechos.

El clima emocional del hogar del niño es probablemente el factor más importante en el desarrollo de la conducta delincuente. Glueck y Glueck, es una comparación entre 500 pares de jóvenes delincuentes y no delincuentes, hallaron que un elevadísimo porcentaje de los delincuentes procedía de hogares rotos por la separación, el divorcio, la muerte o la prolongada ausencia de uno de los padres.

2.1.8.3 Conflicto entre los padres

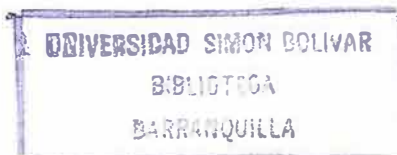
Algunos hogares se caracterizan por un alto grado de conflictos entre los padres. Los niños de ese ambiente suelen hallarse en la tierra de nadie, donde se cruzan los proyectiles, de los padres; sino que a menudo se forjan malas actitudes hacia sí mismos y hacia todos los adultos.

Estos muchachos puede que luego busquen fuera del hogar casi cualquier clase de actividad en pos de experiencias placenteras, o que lo menos compensen los conflictos del hogar.

2.1.8.4. Falta de Disciplina adecuada

La disciplina difiere grandemente de un hogar a otro. Pero los hogares que producen delincuentes suelen tener muy mala disciplina. En algunos casos puede ser excesivamente rigurosa. En otros hogares el castigo no es consecuente y el niño no logra comprenderlo. Hay otros que en la disciplina falta por completo. El estudio de los jóvenes desviados revela que en muchos casos no había en casa nadie que se interesara en el niño, lo bastante para que éste hiciera lo que se esperaba de él.

2.1.8.5 Padres no Acogedores



Muchos niños se entregan a actividades malsanas y más adelante a la violencia, porque en el hogar los han hecho a un lado. En algunos casos los padres se hallan tan atribulados que no podían atender con sentido realista a las necesidades emocionales de sus hijos. Esos niños crecen con la sensación de que nadie los quiere, En consecuencia buscan "La Calle" para procurarse seguridad.

El rechazamiento de un niño puede ser pasivo o activo. Algunos padres viven holgadamente, no demuestran interés personal en sus hijos y los rechazan al dejarlos en manos ajenas y entregarse a continuas actividades., "sociales". El niño interpreta esta falta de camaradería, entre él y sus padres como rechazamiento por parte de éstos y a veces

hará lo indesible por hallar individuos y pandillas que lo acepten.

2.1.8.6 Inestabilidad del hogar

Algunos hogares se caracterizan por su excesiva inestabilidad. Como se han pasado cambiando de lugar, los niños no llegan a sentirse parte de ninguna sociedad. Para ellos la vida se convierte en continua mudanza, sin oportunidad de echar raíces emocionales en ninguna persona o agrupación. Los niños que se forman en un medio así suelen no desarrollar el sentido de responsabilidad. Como nunca ha sido realmente parte integral de nada, siempre se considera "extraño", sin responsabilidad personal, carentes de fuertes lazos hogareños o sociales, dan su adhesión a lo que llegue a parecerle cómodo. Con esos antecedentes, suelen convertir la irresponsable conducta delincuente en su forma de vida.

2.1.8.7 Exceso de protección de los Padres

Para desarrollarse normalmente el niño, necesita equilibrio entre el apoyo de los padres y el autodesarrollo. Cuando los padres cuidan excesivamente a sus hijos les impiden tomar sus propias decisiones y sentirse responsables de las mismas. Tampoco lo dejan que se desarrolle un adecuado concepto de sí mismo. La conducta delincuente suele

ser un reflejo de los intentos del niño por ser independiente y "crecer". Al sentir que su hogar no tiene oportunidad para alcanzar la madurez, está dispuesto a entregarse a la conducta inaceptable, si es necesario, para desarrollar sentido de individualidad. Al asociarse con una pandilla y recibir la aprobación de ésta, a menudo se vuelve más hostil para con sus padres que no lo dejan crecer.

2.1.8.8 Malas Condiciones de Vida.

Casi toda ciudad y en muchas regiones rurales hay familias cuyas circunstancias les impiden disfrutar de alimento, habitación y ropa adecuada. Numerosas familias viven en zonas de tugurios en que los niños carecen de sitios para jugar y crecer de modo saludable. Quizás reciban poco o ningún estímulo, puede en verdad que no haya conocido nada más que un ambiente anormal. Al crecer así, el niño puede convertirse en un resentido. Se siente privado de muchas satisfacciones y cree que la vida lo ha tratado "injustamente", ello puede llevarlo a abandonar el hogar y entregarse a la conducta antisocial.

2.1.8.9 Graves Transtornos Emocionales

Los estudios sobre jóvenes desviados indican que muchos que se han dado a la delincuencia adolecen en realidad de graves trastornos y

necesitan largo tratamiento profesional. El hogar y la escuela pueden haber interpretado la conducta del niño como "rebelde o falta de cooperación". Pero la verdadera que puede haberse encontrado fuera de sí que no podían proceder de otra forma o manera. Sus actos antisociales eran síntomas de trastornos emocional que llevaba oculto. Puesto que su conducta era inaceptable para los adultos que intervenían en su vida, tuvo que buscar a los delincuentes que le brindarían ciertos grados de aceptación.

2.1.8.10 Barreras Culturales e Idiomáticas

Los amplios y mejorados medios de transporte junto con la suavización de las normas sobre migración, han permitido a muchas familias trasladarse de su patria a un país nuevo y extraño. A su llegada, puede que la familia se vea forzada a vivir en un vecindario que no contribuye a la formación de buenos ciudadanos. Sumese a estas las barreras culturales e idiomáticas. Los miembros de la familia quizás no pueda darse a entender porque no saben el idioma.

Esa falta de dominio del idioma afecta gravemente al adolescente, no solo en su vecindario inmediato, sino en la escuela. Como su nacionalidad y su ambiente son distintos, quizás los demás no lo comprenden. En algunos casos puede ser víctima de continuo ridículo. En

su esfuerzo por hacerse aceptar puede desalentarse y volverse hostil hacia las autoridades.

Hasta puede ~~haber~~ que tiene que romper con sus padres, que tratan de ~~amoldarlo~~ de la conducta delincuente a las costumbres de la familia. Esa clase de jóvenes pueden fácilmente caer en conducta antisocial al esforzarse a ser reconocidos y aceptados.

2.1.8.11 Ocio mal aprovechado.

Los adolescentes necesitan distribuir sabidamente su tiempo para sacarle el mayor provecho y desarrollar buenos hábitos. Pero a muchos jóvenes no hay quien los guíe y, por lo tanto, dedican gran parte de su tiempo a actividades destructivas. Otros se dedican a diversiones impropias a su edad. Hay barrios en que poco o nada se planea para los jóvenes, se los deja que por sí mismos hallen quehacer. Faltas de actividad constructiva, puede que inventen diversiones que los llevan a delinquir.

2.1.8.12 Malas Compañías

Una de las más poderosas influencias en la vida del joven es la compañía de otros de su edad. Como los adolescentes están ansiosos de a-

de amoldarse a un grupo y sentirse aceptados, a veces, un muchacho y un joven que no han tenido la aceptación de sus padres o de otros adultos, traban amistad.

Esa camaradería, en ocasiones, complica los problemas de los adolescentes y provoca la peor clase de conducta. En cuanto un joven participa con otro en la delincuencia, alcanza cierto éxito y luego halla difícil apartarse de indeseables amigos. Con el correr del tiempo puede que conozca a otros compañeros aún peores que lo llevan a toda una serie de actos delictivos.



2.1.8.13 Mala Educación Sexual.

Durante la adolescencia, los varones y las señoritas se desarrollan física y sexualmente con mucha rapidez. Experimentan de pronto nuevos sentimientos y actitudes, y son capaces de proceder sexualmente como adultos. En muchos casos ni ellos, ni ellas han aprendido sobre cuestiones sexuales y ha sido todo negativo y mal sano. De sus padres o de otras personas cercanas pueden haber obtenido actitudes inmorales. En todo caso se ven lanzados a la vida de jóvenes adultos sin adecuados conceptos y actitudes en cuanto a dominio propio, sus aventuras en la delincuencia son a menudo intentos de obtener conocimientos respecto al sexo. Ello puede conducir a la fornica-

ción, las enfermedades venéreas y una multitud de experiencias desmorralizadas.

2.1.8.14 Influencia de los Medios Malsanos de difusion

Los efectos que los medios de publicidad ejercen en la mente y emociones de los jóvenes, no deben tenerse en poco, los impresos, el cine, la televisión y la radio imprimen sus huellas en la vida de los jóvenes y las señoritas. En muchos casos son mínimas la vigilancia y discreción en cuanto a la clase de conocimiento que se da al adolescente, en su afán de aprender y obtener datos, muchos jóvenes encuentran libros, espectáculos y otros elementos de comunicación que ejercen influencia perniciosa en la vida, y que su tiempo conducen a la conducta inmoral y la delincuencia.

2.1.8.15 Falta de Conversación Espiritual y de crecimiento Cristiano.

Dado que todas las personas son seres espirituales con capacidad para conocer a Dios, necesitan la conversación espiritual y el crecimiento cristiano. Uno de los momentos más críticos en la vida de cualquier individuo es enfrentarse al hecho de su pecaminosidad y luego rendir su vida a Cristo.

Sin conversación espiritual el joven vive continuamente con su vieja naturaleza, desposeído, de la naturaleza nueva que Dios implanta. En consecuencia es incapaz de discernir lo que más le conviene, y tiene poca resistencia para combatir el mal, sin Cristo, la vida va al garete de brújula y guía.

El niño prolongadamente desobediente y rebelde requiere atención inmediata. Si logran tomarse medidas para aliviar sus trastornos antes que se vuelvan demasiado graves, muchas tribulaciones futuras se evitarían.

Tiene especial importancia que los maestros remitan a tiempo los estudiantes al personal de orientación escolar.

Muchos de los métodos actuales de tratar la conducta delincuente, no alivian los conflictos básicos del individuo. El encarcelamiento y el castigo pueden en realidad volver a la persona más hostil y rebelde, de modo que al recobrar la libertad vuelva a la conducta antisocial.

La sicoterapia para los delincuentes a menudo es difícil por que ellos no tienen ganas de cambiar. Pero la terapia experta que incluye la consideración de todos los ajustes vitales de la persona, pue-

de producir cambios significativos y duraderos en los patrones de la personalidad.

Otro importante aspecto de la terapia del delincuente es la oportunidad que se le brinda para que exprese los sentimientos de hostilidad, resentimiento e ira. Conforme al adolescente comienza a desembuchar esos sentimientos, el orientador puede guiarlo gradualmente a comprender las causas de sus actitudes hostiles.

3. MEDIOS EXOGENOS DE DIFUSION DEL DELITO

Como medio de difusión de la cultura, se encuentran la prensa hablada y escrita, el libro, el cine y la televisión, pero desgraciadamente son armas de doble filo, en cuanto pueden ser utilizadas en beneficio de la comunidad para tenerla informada sobre los quehaceres cotidianos y para elevar el nivel cultural y al propio tiempo, como medios de alteración del orden y estabilidad públicos y como instrumentos al servicio de intereses proclives, cuando no manifiestamente inmorales o delictuosos.

La influencia negativa de la prensa es el fenómeno de la criminalidad, se hace evidente y visible en la llamada "crónica roja", abstractamente entendida como la información sobre los acontecimientos criminales de diaria ocurrencia en el ámbito nacional e internacional.

Lo grave no es informar sobre los hechos delictivos, sino en la manera como se hace. El sensacionalismo exagerado con que se publica la noticia de tal modo que ocupe un sitio destacado en el periódico

co o en el espacio radial, minimiza de una parte, los acontecimientos sociales, políticos y culturales e hipertrofia, de otro lado, un comportamiento antisocial, con frecuente despliegue fotográfico que halaga la vanidad del criminal e incita, por ley de imitación o contagio social, a los delincuentes potenciales el camino del crimen; esto es más ostensible cuando se da amplia noticia del éxito logrado por el hampa.

No pocas veces la descripción más o menos detallada del modus operandi del criminal constituye una verdadera lección que no tarda mucho en ser aprovechada; prueba de ello es la repetición de ilícitos de igual especie mediante el empleo de la misma técnica descrita por la prensa.

La prensa hizo pública desde Barranquilla, un documento que contenía unas normas de conducta ética, con el propósito de frenar los desmanes de la prensa al publicar noticias del estilo de "crónica roja", y una mayor discreción en las informaciones de índole policial como un medio de eliminar gradualmente el crimen. Desgraciadamente esta declaración se convirtió poco después en letra muerta, de tal manera que la anómala situación denunciada persiste, especialmente en algunos órganos informativos.

El libro también es medio idóneo para la comunicación de ideas perniciosas en el orden científico, jurídico o moral. La literatura criminal tiene sus orígenes en la novela policiaca; bien podríamos decir que es una degeneración de ella, dado que su tema está centrado, está constituido como ocurre en el relato policiaco por la trama que buscaba el esclarecimiento de un hecho delictivo mediante interesantes e inteligentes consideraciones sobre sus antecedentes y circunstancias y sobre la psicología del delincuente para desembocar en la solución del interrogante planteado, sino que orienta exclusivamente a relatar pormenores de crudo realismo, con lo que el delito se convierte así en el único contenido de la obra.

No se quiere significar con esta apreciación, que el contacto con este tipo de literatura crea delincuencia, pero no podemos desconocer que constituye una tentación demasiado grande para sujetos hábiles y, en general para quienes habiendo ya transitado por el camino del delito, encuentran útil y digna imitación la enseñanza en tales libros contenidos.

El libro o folleto, pornográfico es el elemento profundamente disociador; sus más comunes destinatarios, los adolescentes sufren tremendos impactos psicológicos, si tenemos en cuenta que en este período del ciclo vital el joven experimenta el fenómeno del desper-

tar sexual en todo su vigor; su avidez con que devora con lo que se relaciona la vida sexual. DEspertando su apetito sexual, que sin el necesario control ético que dada su edad aún no posee, se desborda fácilmente con grave perjuicio para él, no solamente, porque está plenamente preparado para función procreativa, sino por que lo lleva a la comisión de ilícitos contra la libertad y el, poder sexual y contra la moral pública.

El cine es otro gran vehículo de comunicación en la sociedad moderna; a través de él se divulgan situaciones individuales o sociales, se plantean conflictos, se dan a conocer condiciones de vida superiores o infrahumanas. En las películas de contenido criminal o morboso, su trama se orienta a hacer de la violencia el único medio de solución de los conflictos humanos o presentar el sexo como el centro neurálgico de la vida de relación; uno y otro aspecto pueden resultar perjudiciales para el público adolescente o para individuos con escasa capacidad de crítica, porque tienden a identificarse con los heroes de las películas, imitan las situaciones que allí se reproducen y, sobre todo, toman coincidencia de que la agresividad es el más fácil y eficaz camino para imponer el camino de la justicia, falsamente entendida como el derecho de satisfacer apetencias personales.

En ciertos casos la proyección cinematográfica muestra con minuciosos detalles todas las secuencias de un hecho criminal y que luego el delincuente aplica en la vida real. Aunque el director y el guionista no se lo proponga, esta modalidad del crimen enaltece la empresa criminal y sus autores, y produce, especialmente en individuos fácilmente sugestionables y en adolescentes, una verdadera traumatización de los valores éticos.

La Televisión como medio joven de difusión con que cuenta nuestra sociedad y el que más vigoroso impulso parece haber tomado en los últimos años. Ofrece igualmente como medio de comunicación sensorial, vista y oído, seria y contraria contribución a los adolescentes y al hombre en general en el aprendizaje y ejecución del delito.

Es de otra parte, un instrumento que ejerce especial fascinación en los niños; una encuesta realizada entre 1.000 niños en la ciudad de Cincinnati (Estado de Ohio), permitió probar que estos pequeños un promedio de 25 horas semanales en la escuela y 30 frente a los aparatos de televisión.

Tal fenómeno no puede pasar desapercibido en razón de sus perniciosos efectos; en primer lugar, la adaptación de los más variados estímulos derivados de programas diversos sin poder reelaborar correc-

tamente las singulares vivencias, puede alterar el riesgo de los comics de que coexistan en los niños como dos tipos de realidad diversas y en veces antagónicas, las que comienza a captar como resultado de sus primeras experiencias sociales y la que le es transmitida por los canales de televisión, surgiendo así una suerte de ambivalencias que lo desconcierta, las leyes de contagio y de la imitación, dada su escasa capacidad de crítica, lo llevan a reproducir situaciones y actitudes morbosas o violentas con desmedro para su formación personal y social. Hay preponderantes evidencias que sugieren con mucha fuerza que la violencia en los programas de televisión puede tener y tiene efectos adversos sobre audiencia, y principalmente cuando se trata de niños. La televisión entra con mucho poder en el proceso educativo de los niños y les enseña valores morales y sociales sobre la violencia que son contrarias a las normas de una sociedad civilizada.

3.1 TEORIAS DE PREVENCIÓN Y TERAPIA DEL DELITO

"Es mejor prevenir el delito que castigarlo"

El antiguo y sabio aforismo según el cual "es mejor prevenir que curar" inventado por los higienistas, indiscutiblemente medicina hasta el punto de configurar una muy importante rama de esa disciplina

científica, la medicina preventiva, también debe aplicarse en el campo de la criminología.

En efecto, el Estado como supremo director de la colectividad y responsable de su desarrollo, armonía y bienestar tiene la misión ineludible de velar por la tutela de los derechos fundamentales que garantizan el equilibrio social. Nuestro propia constituyente, consciente de tal responsabilidad, la consagró expresamente en la carta fundamental así: "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Sin embargo, este teóricamente es inobjetable, tropieza en la práctica con serios obstáculos originados por la inercia oficial para adelantar campañas y tomar medidas de profilaxis delincuenciales. En países pobres como el nuestro el problema de la criminalidad el paso a otros más directamente sentidos por la comunidad como el hambre, el desempleo, la desnutrición, la vivienda, etc.

En términos de lógica elemental, la desaparición de un solo hecho es posible eliminando las causas que lo producen, lo que implica desde luego, el conocimiento de tales causas. Sabemos que el delito es un

hecho humano; conocemos los factores casuales que contribuyen a su producción, luego, una sana terapia deberá orientarse a combatir tales factores, o por lo menos, a modificarlos. No obstante cabe destacar, que ninguna terapia criminal será eficaz, sin la decidida colaboración ciudadana.

La creación y funcionamiento a escala nacional de las juntas de defensa civil y de las agrupaciones de acción comunal, con una buena orientación harían más simple y eficaz la realización de campañas de educación cívica; la prensa, la radio y la televisión podrían igualmente utilizarse para tales efectos.



El Estado con la creación de la comisión Nacional para la prevención de la delincuencia (decretos 1331 de 1971, 1617 de 1972 y 1939 de 1974), trata de luchar contra el crimen, dicho organismo presidido por el ministro de justicia y del que forma parte el Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, el Procurador de la Nación, el Jefe del Departamento Administrativo, el Director de la Defensa Civil Colombiana y el Director Nacional de Instrucción Criminal. Su creación es infructuosa y su práctica es ninguna, por que no se ha entrado a analizar las verdaderas causas de la delincuencia y a prevenirla categoricamente, este organismo nació muerto, pues su institución no ha dado ninguna solución, son meras letras muertas clases y por con-

siguiente la miseria en todos sus matices y como consecuencia lógica y delincuencial.

Las principales medidas de prevención que podrían tomarse respecto al mundo circundante natural, económico, cultural, político y familiar, y en relación dos factores criminógenos destacamos el alcoholismo y la prostitución.

La profilaxis debe enfocarse en dos sentidos: La criminalidad urbana y rural y la que se realiza en circunstancias de nocturnidad.

En cuanto a la primera, es indispensable detener el creciente ritmo de la migración campesina a las ciudades; el está ocasionando una peligrosa hipertrofia citadina y aún menos peligroso despoblamiento de las zonas rurales que constituyen las naturales fuentes de abastecimiento de los centros urbanos.

El avasallador y desordenado crecimiento de nuestros capitales, más allá de todo cálculo previsible viene creando problemas cada vez más difíciles de solucionar, una población parásita en su mayor parte integrada por campesinos sin ninguna preparación cultural, artesanal, mecánica o industrial con número considerado de hijos en edad escolar, que improvisa barrios o tugurios, y que viven por lo mismo en condicio-

nes infrahumanas, representa un caldo de cultivo para cualquier manifestación antisocial, desde la insurgencia hasta el robo.

Hay necesidad de auspiciar una campaña por el retorno del agro mediante incentivos tales como redistribución de tierra, construcción de viviendas, concesión de créditos a largo plazo y bajo interés, seguro de cosechas, ayuda para la mejor utilización agrícola y ganadera de tierras, fundación de cooperativas agrícolas, construcción de aulas escolares y vigilancia rural.

El auge de nuestra delincuencia nocturna se debe en primer término a la insuficiencia de vigilancia polisiva y secundariamente al deficiente alumbrado público y a la negligencia ciudadana. Los agentes polisivos no tienen la necesaria preparación que requiere la delicada tarea de vigilancia, ni esta provisto de elementos técnicos que deben emplearse en estas actividades. Se hace necesario seleccionar sobre bases intelectuales más altas, darles una preparación cívica más intensa y remunerarlos mejor.

El ideal de una economía plenamente saneada en países como el nuestro que apenas inician trabajosamente el camino del desarrollo industrial de algo de difícil realización. No obstante y dada la estrecha relación existente entre economía y criminalidad, es necesario adelantar

una vigorosa campaña tendiente a preparar mano de obra especializada a nivel intermedio. Como la empresa privada no estará en mucho tiempo en condiciones de absorber la mano de obra cesante, requiere abrir fuentes de trabajo, vías públicas y construcciones a escala nacional que den ocupación a obreros y trabajadores especializados. Como quiera que el desempleo es caldo de cultivo de criminalidad, las medidas tendientes a erradicarle constituyen la terapia.

Estabilización de precios y salarios reales son también aspectos transcendentales de una buena política económica, que facilitando el equilibrio entre la producción y el consumo inciden favorablemente en la disminución de la delincuencia contra la propiedad. Una más equitativa distribución de la riqueza tendiente a eliminar o por lo menos, a reducir la absurda y cada vez más amplia diferencia entre unos pocos privilegiados que disfrutan enormes capitales y una inmensa mayoría de irredentos que nada tienen, constituyen medida profiláctica contra la delincuencia económica, de difícil realización en un Estado Capitalino, pero de imperiosa necesidad.

Mientras la actual e injusta situación se mantenga, bien difícil resulta disminuir siquiera racionalmente el índice de nuestra criminalidad, particularmente de aquella que afecta intereses patrimoniales. Los traumatismos en la constelación familiar ocasionadas por el a -

bandono de hogar por parte de los genitores, por fallas de autoridad en las relaciones familiares, por la inafectividad en tratamiento de los hijos, por el excesivo crecimiento demográfico de la familia sin recursos indispensables para garantizar su equilibrado desarrollo, son los que determinan en gran medida comportamientos antisociales de los padres y de los hijos.

Por manera de la profilaxias delincuenciales debe orientarse en este campo a procurar la armoniosa estabilidad entre los miembros de la institución familiar, para lograrlo sería conveniente organizar cursos que preparasen a los futuros contrayentes para asumir a cabalidad las funciones inherentes a la condición de esposos y padres; si para el desempeño de actividades ordinarias exigiese ciertos requisitos de idoneidad profesional, con mayor razón para el cumplimiento de misión tan elevada y noble como la de procurar, fundar y asumir su dirección.

La planificación familiar seria y responsable debería ser una secuencia natural de esta preparación, de tal manera que se adquiriera conciencia sobre este fenómeno; la familia debe estar integrada por el número de hijos cuya formación biosíquica e intelectual que sus padres están en condiciones de garantizar; solo así desaparecerá este doliente cuadro de abandono y miseria que los hogares deshechos conforman,

los hogares deshechos, los hijos sin padres, las madres solteras y una niñez desamparada que insurge como agresiva desesperación en el panorama nacional.

El alcoholismo influye sobre la criminalidad, señalamos ahora lo que podría y debería hacerse para que esa influencia desaparezca o, a lo menos disminuya considerablemente. Una buena política criminal a este respecto habrá de tener en cuenta los tres momentos culminantes a la industria licorera; el de la fabricación, el de la distribución y el expendio y el consumo.

En cuanto a lo primero; es indispensable ejercer un efectivo control sobre la calidad y cantidad de los licores fabricados; la calidad se refiere tanto a la pureza de los elementos que entran en la composición del respectivo producto, como el grado del alcohol que contengan; la marca que distingue el licor de que se trate, debe aparecer en cada embase con una clara indicación de sus ingredientes y del porcentaje de alcohol, el cual habrá de ser fijado oficialmente. La producción de bebidas embriagantes debe limitarse, en tal forma que cada empresa solo puede sacar al mercado una cuota determinada.

La elevación de los impuestos a las sustancias alcohólicas traerá como consecuencia la disminución de su consumo. Al propio tiempo, es

necesario auspiciar la fabricación de bebida sustitutivas con un bajo contenido alcoholico y enriquecidas con vitaminas que pueden ser vendidas a precios reducidos.

Con relación a la distribución y venta de estas bebidas, impone un estricto sobre los establecimientos encargados de ella; es necesario limitar su expendio exclusivamente a cafés, griles, cigarrerías y ciertos restaurantes que a su vez, solo podrían adquirirlas en casas distribuidoras especiales. Sobre esta materia se ha tomado medidas oficiales importantes; en efecto, el código Nacional de Policía (decreto-ley 1553 de 1970), establece en su artículo 111 que "los reglamentos de policía local podrían senalar zonas y fijar horarios para el establecimiento donde se expenden bebidas embriagantes y el estatuto nacional de estuperfacientes (decreto-ley 118 de 1974), va más lejos aún, porque impone a las autoridades de policía la obligación de hacer la reglamentación. Dicho estatuto, además dispone que "toda bebida alcohólica, nacional o extranjera, destinada para el consumo interno del país debe contener el sitio visible de la etiqueta del producto" "la indicación de su grado de contenido alcohólico y de su composición química conforme lo determina el Ministerio de Salud", prohíbe el expendio a los menores de 18 años, lo mismo que trabajar o permanecer en establecimientos donde tales sustancias se expendan; limita la transmisión por radio, cine o televisión de propaganda de bebidas alcohólicas,

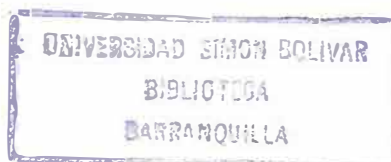
e impone la obligación a esos mismos medios publicitarios de adelantar campañas para desestimular el uso del licor y demás sustancias que producen dependencia física o síquica (tabaco y estuperfacientes).

Respecto del consumo propiamente dicho, es necesario comenzar por educar el pueblo en el conocimiento de los efectos en el alcohol sobre el organismo humano, en la moderación de su consumo y en las medidas que deben tomarse para evitar la embriaguez o disminuir, el menos riesgos de sus consecuencias mediatas e inmediatas.

Reconocemos que todas estas medidas tropiezan hoy con un grave inconveniente: El del Estad Cantinero que no solo fabrica el licor sino que directa e indirectamente incita el mayor consumo de las bebidas que produce, porque la verdad es que, mientras el Estado piense más en el fortalecimiento de su presupuesto sobre la base de la fabricación y venta de bebidas embriagantes que en la salud y bienestar de la comunidad, ninguna campaña de profilaxis podrá tener serias probabilidades de éxito.

Para enfrentarse al difícil problema del consumo y tráfico de estuperfacientes, el Gobierno creó el Consejo Nacional de Estuperfacientes, organismo de nivel interministerial, cuya función básica es la de formular "la política y los planes y programas que las entidades públicas y

privadas deben adelantar para la lucha contra la producción, comercio y uso de drogas o sustancias que producen dependencia física o síquica".



El decreto creado para regular los aspectos relacionados con la prevención, control y represión de la drogomanía y con la rehabilitación de los farmacodependientes es el decreto 1188 de 1974.

A pesar de que el Estatuto se inspira en la tesis de que el Estado debe evitar que las personas se inicien en el consumo de sustancias que producen dependencia física o síquica (tabaco y estuperfacientes), curar y rehabilitar el drogadicto y sancionar rigidamente al traficante, pocas han sido las utilidades y verdadera aplicación del mismo. Sabido es que con el advenimiento de la bonanza marimbera, fueron jugosos triunfos económicos que adquirieron los grupos traficantes obteniendo por lo tanto altas posiciones sociales o económicas y en consecuencia dominaban a su paso, no podía descartarse la tentación de que muchos funcionarios públicos se tranzaran y cayeran rendidos a los pies, ante inexorable oferta, a cambio de protección e impunidad. No contentos con esas irregularidades, quisieron incursionar en el campo del tráfico aliándose aún más a las mafias, acrecentándose aún más entonces la impunidad en mayor proporción.

En este momento cuando la bonanza marimbera ha recibido certeros golpes, por grupos especializados de antinarcóticos, su participación actual es igualmente delictiva extremándose hasta el homicidio, asalto a mano armada, hurtos, extorsión, etc. Al encontrarse desprovistos de su materia prima, de sus delictivos medios de producción, desmenbrándose en bandas de asesinos a sueldo acompañado de toda clase de bandalismo.

Y llegando a la relación que existe entre criminalidad y prostitución es bastante acentuada. Nos parece que una lógica y conveniente política estatal frente a este fenómeno debe descansar sobre estos dos presupuestos:

1. Evitar que la mujer se prostituya.
2. Brindar a la mujer prostituta los medios necesarios para su rehabilitación. Para lograr este doble contenido y sobre la base del conocimiento de las causas que generan la actividad prostitucional, consideramos que una buena terapia requiere el implantamiento de las siguientes medidas.

1. Transformar la estructura familiar mediante campañas educativas orientadas a lograr una conciencia clara sobre la responsabilidad de los padres respecto a sus hijos, sobre la necesidad de una efectiva planificación de la natalidad y sobre la importancia de una constela-

ción familiar estable.

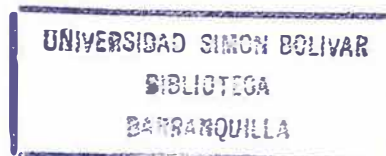
2. Detener el éxodo campesino (particularmente de mujeres) hacia las ciudades no solo por medio de incentivos que hagan halagueño el retorno, sino mediante la creación de centros rurales de capacitación femenina en los que además de la enseñanza de artes y profesiones lucrativas, se muestran en la mujer campesina los peligros de la ciudad y se le imparta educación sexual.

El Código Nacional de Policía (decreto-ley 1355 de 1970) donde sienta las bases legales para que las recomendaciones anteriores tengan efectivo cumplimiento. En efecto señala que "el Estado utilizará los medios de protección social a su alcance para prevenir la prostitución y facilitar la rehabilitación de la persona prostituida, (art. 178), afirma que "el solo ejercicio de la prostitución no es posible" (art. 179), disponer que "las asambleas Departamentales o los consejos podrán reglamentar lo relativo a la prostitución sujetándose a los preceptos de este estatuto y a los reglamentos que dicte el Gobierno Nacional", (art. 180); indica que "la Nación, los Departamentos y los Municipios organizarán institutos en donde cualquier persona que ejerza la prostitución encuentre médicos gratuitos y eficaces para rehabilitarse" (art. 181), impone la obligatoriedad del tratamiento médico de las enfermedades venéreas y del suministro gratuito de las drogas pertinen-

tes (art. 182), y autoriza a las autoridades para "solicitar información respecto del ejercicio de la prostitución con el fin de hallar los mejores medios de rehabilitación de quienes se dediquen a ella" (art. 183), solo falta pues, que el Estado cumpla las determinaciones tomadas por el legislador.

En lo que respecta a la función de la policía frente al problema de la prostitución, ella estará superitada a la naturaleza de la solución legal que se le da al fenómeno prostitucional; pero en todo caso, deberá seguirse muy de cerca su evolución estadística y mantener un permanente control sobre hoteles y casas de huéspedes que bajo tales nombres suelen encubrir actividades proxenetistas.

3.2 LA PREVENCIÓN RESPECTO DEL INDIVIDUO



La idea criminológica no se transforma en acto gracias al papel que desempeñan nuestros frenos inhibitorios, por eso entre la delincuencia potencial y la real corre un abismo, el mismo que existe entre el desear y el hacer. Por lo regular, esas inhibiciones no nacen con nosotros y superiores; la escuela, la religión, el derecho, la educación en general, son los vehículos a través de los cuales se estructura nuestra consciencia moral que nos capacita para distinguir lo bueno, de lo malo, lo social delo antisocial.

Requiere entonces adelantar campañas educativas en todos los niveles para vigorizar las fuerzas inhibitorias de todo ser humano; crear plena conciencia sobre el hecho de que le alcance de nuestros derechos va hasta donde lleguen los derechos de los demás; robustecer el concepto de la responsabilidad social de tal forma que el hombre piense siempre en función colectiva y tenga la firme convicción de que el interés particular debe ceder al interés general.

En este mismo orden de ideas debe lucharse ahincadamnete por el establecimiento del respeto a la vida y a la propiedad ajena; el peligroso y alarmante crecimiento de la criminalidad contra la integridad personal y contra la propiedad privada se debe a buena parte, a este desprecio por la persona humana y por los bienes que le pertenecen.

La prensa, la radio, el cine y el teatro deberían ponerse al servicio de este ideal, la iglesia y las organizaciones políticas y cívicas que en razón de sus actividades, están en contacto permanente y directo con el pueblo, deberían ser el vehículo normal de esta gran cruzada nacional.

Algunos higienistas hablan de la castración y esterilización de los tarados como único camino para evitar el nacimiento de seres enfermos; pero además de las críticas de contenido ético que a tal solución han formulado, en cuanto suprime el derecho natural del hombre a perpe -

tuarse en sus descendientes, argúyese que no habiendo certeza de una descendencia tarada en razón de que no se transmiten enfermedades sino meras posibilidades o terrenos de disposición, se estaría injustamente privando a un ser humano del derecho de reproducirse. Sólo si fuera seguro, el pronóstico de que todos los descendientes de una persona determinada estarían afectados por un completo criminógeno de disposiciones, dice a este respecto Seeling, "podría tomarse a consideración el evitar una descendencia de esta clase esterilizando a aquella persona", pero, hay además una dificultad práctica relacionada con la segura identificación de los individuos que pueden presentar células g~~er~~minales enfermas, puesto que un buen número de ellos no revelan a los exámenes clínicos ordinarios la existencia de anormalidades bidoslquicas. Otros aspecto importante en esta materia es el impedir o evitar al menos, el matrimonio entre personas de alguna enfermedad mental o física que pueda tener peligrosos efectos en su descendencia, mediante el implantamiento del certficad prenupcial como exigencia previa para el matrimonio.

En el caso del hogar donde comienza a manifestarse los primeros síntomas de la conducta irregular del menor, agresividad exagerada, excesiva timidez, maltratamientos frecuentes a los hermanos y a los animales, fugas de la casa, inasistencia escolar, los padres deben estar en capacidad de conocer su verdadera significación y de contrarrestarla y

y conseguir las personalmente o mediante el auxilio de la sicología. El éxito de una segura profilaxis depende de la oportunidad con que se descubren y tratan adecuadamente estos primeros comportamientos irregulares.

En los planteles de educación primaria deberían funcionar departamentos de sicología infantil para el estudio de la personalidad del menor, solo así podría proporcionarsele la más adecuada orientación, pues al descubrirse desarreglos comportamentales, se estaría en condiciones de adoptar las medidas más convenientes para su oportuna corrección. Para el mejor logro de esta finalidad, sería muy importante que maestros-sicólogos visitasen periódicamente los hogares de sus alumnos; así podrían conocer mejor el ambiente en que viven, la naturaleza de sus relaciones paternas y fraternas y, desde luego, su personalidad.

Otro aspecto decisivo en esta materia es el de la predicción de la conducta futura del menor, a nadie escapa, en efecto, que un acertado pronóstico servirá preciosa ayuda para una eficaz política de prevención de la criminalidad adolescente. A este respecto, conviene mencionar las investigaciones realizadas por los esposos GLUECK,

quienes lograron confeccionar unas tablas predictivas sobre la base de los siguientes factores: Relación del joven con su padre y su madre, rendimiento y conducta del menor en la

escuela, edad del tiempo de cometer el primer delito o con -
traversión, e intervalo entre el comienzo de la corrupción o
delincuencia y a la aplicación del respectivo tratamiento,
Con ese material y sobre la base de un ambiente inmodifica -
ble, su índice de predictividad acertada se elevó al 91%.⁸

Desde el punto de vista legal el problema de los niños desamparados y
delincuentes ha sido previsto por el legislador en la ley 83 de 1946;
en el decreto 1818 de 1964 y en la ley 75 de 1968 sobre "paternidad res-
ponsable". Tal vez la institución más importante de estos ordenamientos
legales es el Consejo Colombiano de Protección Social del menor y de la
familia. Nos parece que para el mejor logro de su cometido la policía
debería destinar un cuerpo especializado, debería emprender una vasta
campana de acercamiento a la población infantil, mediante la creación
de organizaciones juveniles con sede en los barrios pobres de la ciudad
en donde el menor pudiese encontrar sano esparcimiento (bibliotecas, sa-
las de juegos, campos de deportes), y oportunidad para instruirse con
la colaboración de los padres de familia y de los maestros de la zona;
mediante el esfuerzo comunitario, estos centros de instrucción y recreo
bien podrían convertirse en la máxima social no solo de los menores des-
carriados sino de aquellos que no presentan problemas de conducta y cu-
ya colaboración sería y eficaz para la reintegración familiar de los
primeros. Sería esta una buena manera de acabar con el ocio infantil y
el vagabundo que tan directamente vinculados están con la criminalidad
adolescente.

⁸CFR. TROMPSOM. 451p.

Sabemos ya que las anomalías mentales- sicosis o sicopatías influyen considerablemente, como factores endógenos, en la criminalidad; en consecuencia el Estado debería, por intermedio de las autoridades policivas y con el personal científico adecuado, someter a exámenes médicos-siquiátricos a quienes presentan síntomas de anormalidades síquicas.

Cuando de tales exámenes se concluye que la enfermedad existe y que ella es de tal naturaleza que puede poner en peligro a la integridad del propio afectado, o de las otras personas, resulta imperioso ordenar su internamiento en una clínica siquiátrica particular u oficial, según el paciente o sus familiares estén o no en condiciones de sufragar los gastos que un tratamiento de esta naturaleza requiere.

Merece destacarse a este respecto el decreto-ley de 1970, en cuanto consagra medidas de protección social en relación con mendigos, vagos, enfermos mentales, toxicómanos, y alcohólicos.

Desafortunadamente no han comenzado a funcionar aún los pabellones especiales a que se refiere el estatuto, con lo que su efectiva aplicación sigue esperando la iniciativa oficial. Un oportuno y eficaz tratamiento siquiátrico tiene la virtud de evitar que un delincuente potencial en razón de la anormalidad de sus mecanismos psicológicos, puede convertirse en protagonista de hechos delictuosos; de allí la importancia del funcionamiento de hospitales siquiátricos públicos y

privados y de centros de diagnósticos de enfermedades mentales en todo el país para lograr tal cometido. El tremendo auge de la criminalidad contra la propiedad tiene estrecha vinculación con dos fenómenos: El primero se refiere a la deficiente vigilancia policiva y el segundo dice relación con el descuidado comportamiento de la víctima respecto de sus propias pertenencias.

Consecuencialmente, esta modalidad de la profilaxis delincuenciales exige una intensa labor de convicción cívica y de adiestramiento sobre las medidas que deben ser tomadas en cuenta para la defensa de la propiedad privada. El robo a residencias puede evitarse mediante elementales normas de precaución. He aquí las más importantes: No abrir la puerta a los extraños, colocar visillos que permitan desde adentro observar a quien toca el timbre, colocar varias cerraduras de reconocida seguridad en la puerta principal; instalar rejas exteriores en las ventanas, conectar alarmas eléctricas sobre puertas de acceso; cambiar las cerraduras del nuevo domicilio; informar al puesto de policía más cercano y a los vecinos de confianza cada vez que la casa quede sola, antes de entregarse al sueño comprobar que todas las seguridades de la casa están conectadas, no dar por teléfono el nombre de los dueños de la casa, ni la dirección, colaborar activamente con la junta de acción comunal y la defensa civil. En cuanto respecta a locales comerciales, su interior debe permanecer iluminado du-

rante la noche y exteriormente protegido con rejas metálicas fuertes y con cerraduras de comprobada seguridad, lo mismo contra esta nueva forma de dispositivos eléctricos de alarma.



Para evitar el robo de vehículos automotores la policía debe : Aumentar y ampliar su sistema de patrullaje, especialmente en sectores de mayor afluencia de vehículos; organizar y mantener un archivo central nacional con los datos básicos de identificación y enajenación de automotores; organizar y mantener un fichero con nombres y modos operando de los ladrones de carro; realizar chequeos periódicos de vehículos automotores para comprobar su legítima procedencia; mantener una lista actualizada de carros robados y distribuirla entre el personal de vigilancia; inspeccionar vehículos que presentan características anormales (carro nuevo con placas viejas o con chofer mal presentado; vehículos con placas sucias, mal colocadas, con numeración borrosa o con una sola placa, etc.), ubicar correctamente los números de identificación de su vehículo según sus marcas y modelos, comprobar su legitimidad; establecer retenes fijos y móviles en sitios estratégicos; organizar y mantener un archivo actualizado de talleres de reparación de carros, visitarlos periódicamente y hacer lo propio con establecimientos donde se expenden repuestos usados.

En materia de asaltos a bancos una buena profilaxis delictual en

esta materia debería comenzar por adecuar la arquitectura de los edificios y locales destinados al funcionamiento de entidades bancarias a los requisitos de seguridad indispensables para evitar o disminuir al máximo los riesgos de asaltos a mano armada contra los intereses económicos de tales instituciones. Las sucursales deben estar ubicadas no simplemente en la cercanía de una poderosa empresa que la garantice una cuenta respetable, sino principalmente a la vecindad de una estación de policía.

Para la prevención del delito de abigeato el gobierno creó un comité Técnico Nacional asesor del Consejo Nacional de Seguridad y elaboró una directiva presidencial que estableció comités seccionales en las regiones más afectadas por este ilícito.

Las recomendaciones que se han formulado por una lucha eficaz contra esta forma de criminalidad, están dirigidas a los ganaderos, a los ciudadanos en general y a las autoridades.

La profilaxis contra esta nueva forma de criminalidad, la piratería terrestre exige reestructurar el funcionamiento de compañías de transporte de tal manera que se garantice solvencia económica y seriedad, imponer a los transportadores la afiliación obligatoria a tales compañías; crear un servicio de supervisión de la carga en carreteras y

terminales con personal especializado de las empresas transportadoras; eliminar la existencia de camiones amparados por un mismo manifiesto de aduana (gemelización); intensificar el patrullaje de carreteras con personal especializado de policía y realizar chequeos periódicos de camiones sobre la vía. Esta medida se hace urgentemente necesaria cuando en el momento nos vemos amenazados con una ola de atracos, violaciones y muertes producto de asaltos a buses en vías de acceso a los Departamentos de la Guajira, Magdalena y Bolívar.

En cuanto a la manera de prevenir los delitos de homicidio y lesiones personales en la conducción de vehículos automotores, la profilaxis a seguir, es la preoausión respecto a la propia persona del chofer y de un carro; tales medidas podrían ser: No conducir cuando se ha ingerido licor, así sea en pequeñas cantidades; antes de iniciar cualquier viaje cesciorarse de que funcionen bien los mecanismos de seguridad del vehículo, obedecer las señales del tránsito, conducir siempre por el carril derecho y solo utilizar el central cuando se vá a sobrepasar otro vehículo, a los choferes de vehículos urbanos recoger y dejar pasajeros solamente en los sitios demarcados para tal efecto.

Las autoridades que controlan el tránsito debne incrementar el servicio de patrullaje urbano e intermunicipal; ser inflexibles y honestos ante el infractor de una disposición del código de tránsito y trans-

portes, adelantar y mantener campañas de educación social para conductores y peatones. En cuanto a la manera de como atacar la violencia y con ella la criminalidad, existen diferentes teorías al respecto.

Maya Piniés, en su obra "los manipulados del cerebro", afirma, que existen ya las bases para modificar la voluntad del ser humano para agudizar o destruir sus emociones. En este país violento donde los asesinos y los atracos son tan frecuentes que pasan así inadvertidos, existe un profundo anhelo de solución. Es uno de los motivos para la labor que realizan los científicos en el conocimiento del cerebro despierto tanto interés. Recientemente el Presidente de la Asociación Psicológica Americana, Kenneth Clark sugería suministrar ciertos medicamentos que él llamaba desarnex interno, a los líderes del mundo para preservar la paz. Hablando de los grandes avances científicos, ponían sus esperanzas en los productos de la Investigación. Sin embargo muchos científicos ponen en duda la necesidad de manipular el cerebro.⁹

El control de la violencia es un tema que preocupa. Maya explica: algunas culturas son violentas y otras no. El primer medio del niño, juega un papel importantísimo en el abastecimiento de su nivel de violencia. Después la educación, la ideología, el ejemplo y las circunstancias hacen el resto, suponiendo que el cerebro sea normal.¹⁰

En el cerebro la violencia obedece a mecanismos que los científicos hasta ahora están empezando a conocer. Han descubierto algunos de los desencadenadores más importantes; han producido ira a gatos y ratas pacíficos, con solo inyectar ciertos productos químicos en diversas partes del hipotálamo. Han provocado ataques mediante estimulación eléctrica.

⁹ MAYA PINIES. Los Manipuladores del cerebro, 1980. 145p.

¹⁰ Ibid, Tomado por El Espectador - Revista del Jueves. Agosto 15 de 1980. 8p.

trica del cerebro de monos y se ha dado cuenta de que la violación puede obedecer tanto las causas físicas como psicológicas.

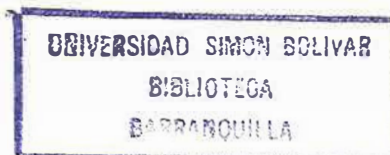
En criminología se han estudiado algunos datos que parecen repetir-

se en los delincuentes. Maya Piniés dice: El cromosoma y extra, que aparece en dos de cada mil hombres, han sido acusados de muchos crímenes aunque los efectos de este sobre el cuerpo todavía no están claros, además miles de americanos sufren diversos tipos de lesión que pueden predisponerles actos de violencia.

Las lesiones sutiles localizadas en el cerebro, producen descontrol episódico que pueden llegar a ser extremadamente violentos sin provocación su violencia constituye un problema médico y debe ser tratado con tal, con drogas y en casos extremos cirugía cerebral. Sin embargo rara vez es detectado por los médicos, según el doctor Frank Ervin, muchos de los absurdos crímenes que llenan las páginas de los periódicos podrían evitarse aplicando un tratamiento oportuno, Pero pocos especialistas abogan por la acción directa sobre el cerebro para controlar ataques de violencia.¹¹

Yochelson y Samenow en el año de 1972, llegaron a una hipótesis, cuya posición básica, se aparta radicalmente del pensamiento psicológico-sociológico tradicional. Enseñar a los criminales empedernidos los valores fundamentales y los frenos que casi todos los niños han adquirido al llegar al tercer año de primaria. En su afán de poderío, de ejercer control y de excitación, el criminal puede escoger, y escoge libremente su forma de vida. Además, puede elegir la enmienda si hace acopio de valor o de voluntad para soportar las consecuencias de una elección responsable,

¹¹
Ibid, 148p.



Cambiar la manera de pensar de un delincuente es un proceso lento y delicado. Después de descubrir , como son realmente a los delincuentes y que ellos mismos en su fuero interno saben que es así, los terapeutas, terminan haciendoles una advertencia: "Te quedan solamente tres opciones, la cárcel, el suicidio o la enmienda. Y nosotros somos tu salvavidas, por que podemos enseñarte a cambiar".¹²

En realidad, la mayoría dejan la vida de delincuentes. En los primeros cuatro años de la práctica, solo 30 (menos de la mitad de los que tuvieron ocasión de aceptarlo), decidieron participar en el programa rehabilitador. Pero de esa minoría se sacó una conclusión alentadora: Si el criminal se somete a los requisitos del programa, es imposible que no logre un cambio fundamental.

Cuando el criminal ingrese en el programa, tiene que desacostumbrarse de las emociones fuertes que la delincuencia producía, y adaptarse a la corriente continua de las satisfacciones derivadas de la propia estima y del cumplimiento de abstención: Mareos, jaquecas, trastornos, gastrointestinales, sudores, insomnio, llanto, pero aprende.

¹²

SELECCIONES DEL READER'S DIGEST, 1979. 63p.

4. DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

"Las ideas modernas sobre el cerebro del criminal desagradan a la inmensa mayoría de los magistrados y los juristas" (Maurice De Fleury, L'ame du Criminel).

El estudio del delincuente es objeto de la criminología, aunque algunos nieguen a esta rama del saber el carácter de ciencia, ha logrado reunir considerables datos para interpretar mejor el pasado, presente y el futuro de la actividad humana, partiendo de las investigaciones sobre la estructura del mundo en que el sujeto vive.

La criminología es una disciplina científica que ha tenido pocos cultores en Colombia, que se hayan dedicado a indagar la problemática de la criminología en nuestro país. La falta de antropólogos, siquiátras sociólogos y siquiátras, dedicados al estudio del hombre delincuente y del medio ambiente que los rodea, la falta de recursos para la realización de investigaciones a escala regional y nacional que se ocupen del estudio de concretos problemas criminológicos y la inexisten-

cia de una política criminal oficialmente orientada, son los factores determinantes de esta situación.

El delito no solo se contempla como violación de las normas, sino como acto humano, la violación en el derecho son materia de los estudios jurídicos, la explicación de los actos es materia del conjunto de ciencias que incluyen a la criminología. El delito queda, así revisado en cuanto a su justificación legal y en cuanto a su significación legal y en cuanto a su significado humano. Es pues, un objeto que estudia desde un punto de vista convergente: el jurídico y el criminológico. No puede haber derecho sin criminología, ni criminología sin derecho. Disociar estas dos ramas bifurcadas apenas por cuestiones metodológicas, o permitir su confluencia en el hecho cometido, es un error que conduce a la injusticia.

En el ámbito de la dogmática penal, se ha debido reconocer que en numerosos campos no puede prescindirse de la labor realizada por la criminología, sin poner seriamente en peligro sin y en efectividad del derecho penal. La relación entre ambas ciencias deberá regirse, no por una síntesis inalcanzable, sino por una aplicación necesaria. De esta consideración se deriva también el lugar en que, una exposición sistemática del derecho vigente puede corresponder a la criminología. Una exposición de los métodos criminológicos de investigación puede estar

por fuera del derecho penal. Por el contrario, en el derecho penal deberá incluirse la criminología aplicada a sus rasgos fundamentales, límites y manifestaciones prácticas sobre el derecho vigente.

La criminología al estudiar el porqué del delito, y buscar aplicarlo para hacerlo, explora al hombre y a su ambiente, tratando de traducir esa unidad dialéctica que existe en la realidad. La decisión judicial es tanto más cierta y segura cuantos mejores elementos existan para llegar al fondo de este acontecer real y conocerlo. Hombre y mundo, mundo y hombre no solo están en contacto, sino en íntima fusión, en compenetración permanente.

La finalidad normativa del derecho no puede marchar independientemente de la actividad explicativa. Sin conocer plenamente el por qué es aventurada la apreciación teológica. La pre-eminencia de la criminología, bien la del derecho. La aplicación correcta de la ley es el resultado de un juicio de valor sobre ella misma, pero también de una investigación sobre la persona infractora; es verdad que la norma define el delito o sea, que es el precedente necesario para tratar de explicarlo, y que sin ese precedente se cae en la arbitrariedad, pero también es verdad que la arbitrariedad, tomada de injusticia, ocurre cuando la existencia desconoce la vida del sujeto, esto es, su posición en el mundo y su manera de actuar. Además debe tenerse en cuenta

que si la infracción es el precedente de la investigación tendiente a explicarla, estas mismas investigaciones tomadas en conjunto, orientan a su vez a la ley. Los datos criminológicos son el sustento de toda política primitiva.

No es correcto, tomar partido por la preeminencia, ni menos por la exclusividad de una u otra corriente. Tal vez fue Lombroso quien por primera vez estudió el estudio sistemático de la criminalidad bajo el nombre de "antropología Criminal", la expresión hizo pronto carrera y durante mucho tiempo ocupó el puesto de la criminología; sin embargo como esta disciplina también suele denominarse "biología criminal", se refiere concretamente a la conducta criminal como resultado de la actividad sico-somática de su autor, vale decir, se ocupa del individuo como ente orgánico y síquico en la medida que las causas de su comportamiento antisocial provienen de su bio-siquismo, el ámbito de la criminología se estrecha demasiado por que deja por fuera los aspectos sociales del delito. DE allí que es indispensable apelar a la sociología, pues no pudiéndose apoyar el hecho humano de su connotación social dado que el delito solo puede presentarse dentro del seno de la sociedad, resulta imposible prescindir de la explicación de las conductas criminales como fenómenos sociales.

La antropología y la sociología criminal armoniosamente entrelazadas

proporcionan al criminólogo un material precioso para conocer las causas endógenas y exógenas del delito y para comprender su dinámica. La criminología sobre el desenvolvimiento del hecho ilícito, debe extraer conclusiones que permitan adelantar una eficaz lucha contra el fenómeno de la criminalidad, y formular recomendaciones al Estado para que le dé contenido legal a ese empeño. La faceta que creemos constituye el objetivo del criminólogo, es la que usualmente se conoce con el nombre de política criminal.

4.1 DERECHO Y LIBERTAD

"El Derecho es Lucha" (Rudolph Von Ihering).

Después de la vida, la libertad es el más preciado de los derechos humanos. El Derecho Penal, tutela el bien jurídico básico: La libertad entendida esta como ;a teoría y la práctica normativa contenida en las leyes, es la más enérgica, y por lo mismo la más importante garantía para el ejercicio de todos los derechos.

Pero el bien jurídico, el interés social o individual, protección por medio de la pena no pueden ejercerse careciendo de libertad. La libertad es la condición primaria para el disfrute de un derecho. siendo también un bien jurídico en si misma.

Sin libertad real, sin capacidad para actuar ~~separadamente~~, los derechos aunque esten declarados en la norma es como si ~~existieran~~, ahora bien esos derechos son tan plenos cuanto mayor grado de libertad hayan conquistado la sociedad y el individuo, afirmación que induce a esta otra: Si el ser humano no dispone siquiera de un mínimo de libertad, sus atributos naturales se marchitan y la vida misma adquiere una yerta simplificación vegetativa. Entonces el derecho de vivir se contrae hasta su inexistencia práctica.

Si las personas están sometidas a una ~~sosobra~~ constante, a la amenaza de ver lesionado su patrimonio moral, es decir, si carecen de autonomía, de que le sirve al encarcelado su derecho de persona, si se le niega su ejercicio y este olvidado y tratado inhumanamente y negandosele las oportunidades de beneficiarse de él.

Si la pena es un medio protector de los derechos e intereses jurídicos, deduce, igualmente que su fin radica en la defensa de la libertad. Una convicción sobre la libertad y no una teoría sobre la libertad, es por lo tanto, necesaria para definir el delito y precisar los alcances teleológicos del derecho penal.

Cuando se trata de libertad, se refiere a aquel grado de dominio ejercido por el hombre sobre la necesidad externa y sobre la necesidad in-

terna sobre el mundo y sobre la persona; sobre las relaciones objetivas y sobre nosotros mismos. El hombre disfruta de más libertad o de menos libertad sobre los avances sociales y los medios a su alcance para imponerse.

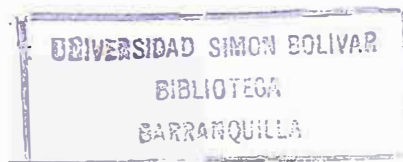
Carrera, niega tangencialmente, que el derecho sea restrictivo de la libertad humana. "No es limitación de la libertad el impedimento que se interpone entre el asesino y la víctima; porque la libertad humana no es otra cosa que la facultad de ejercer la actividad propia sin lesión de los derechos ajenos. La libertad no debe coexistir con la libertad igual de todos. La restricción nace de la ley de la naturaleza, que dió a la humanidad derechos e impuso a los hombres el deber de irrespetarlos. La ley humana no aminora la libertad de circunscribirla dentro de los límites de la naturaleza. El Derecho penal es por el contrario, protector de la libertad humana, tanto de la interna como externa, de la interna por que da al hombre una fuerza más para vencer a su peor tirano: Las propias pasiones; y el hombre, como bien decía D'Aguesseau, no es nunca tan libre como cuando subordina las pasiones a la razón y la razón a la justicia. De la externa, por que protege al débil contra el fuerte en el goce de los propios derechos dentro de los límites de lo justo, en lo que consiste la verdadera libertad"¹³

Más tarde en la quinta edición del programa, Carrera, vuelve sobre el

¹³PROGRAMA DEL CURSO DEL DERECHO CRIMINAL. Edit. Temis, Bogotá, 1956.

tema: "El Derecho es la libertad. La ciencia criminal bien entendida es, pues, el supremo código de la Libertad, que tiene por objeto sustraer al hombre de la Tiranía de los otros, y de ayudarlos a librarse de la tiranía de sí mismos y de sus propias pasiones".

Siguiendo el concepto de Hamon Ruiz Funes en su obra delito y libertad sustenta análogo punto de vista. "La libertad dice, este es el bien jurídico de mayor categoría de todos cuantos merecen la protección de las normas de derecho. Violarla en el individuo o quebrantarla en sociedad, constituye la más grave de las transgresiones, el mayor de los peligros, el más transcendental de los danos, un serio motivo para la alarma pública".¹⁴



Todo el Derecho Penal se opera por influjo de la libertad, a través de una labor de diferenciación, que va desintegrando elementos artificiales, que merecieron por razones contingentes, la protección de la norma jurídica.

Por lo que hace del delito político, es preciso entender que la acción está dirigida contra la opresión de un tirano o de un grupo despótico, y que en tales condiciones no hay sino un ataque al poder, de

¹⁴ RUIZ FUNES. Delito y libertad. Madrid, 1930. 21p.

donde se deduce una afirmación de libertad. La prisión no debe ser para el delincuente un muro de contención ciego y abrumador, seguridad de los demás y sepulcro del infractor, sino una institución rica y eficaz en función en función de una actividad terapéutica que lo cure. Para curarlo debe hacerlo apto para la libertad, por el aprendizaje primero, y la práctica amplia y evolucionada, después de la propia libertad, esfuerzo, iniciativa, espontaneidad, encuadradas en la necesaria disciplina por medio de una obra de individualización que, en cada caso y para cada delincuente acierte a cumplir en un alma nueva.

Las afirmaciones de Carrera y Ruiz Funes, sobre el concepto de libertad no son válidas. Para que tengan carácter operativo saliendo del universo de la especulación, deben referirse al hecho de la libertad esto es a su existencia real en la vida, a su conquista permanente y al servicio que esa conquista debe prestar al hombre,

por libertad no puede entenderse una mera sensación de actividades productivas. Un principio tan simple permitiría declarar hombre libre, por ejemplo, al vagabundo sin arraigo que no aplica su energía a nada. La libertad tampoco consiste en una simple tolerancia recíproca, ni en la ausencia de restricciones, según el artículo cuarto según la primera declaración francesa de Derecho, es insuficiente concebirla como la facultad de hacer todo lo que no hace daño a otro,

como la garantía contra arrestos y penas arbitrarias, y como protección para que las personas conserven sus derechos.

Los comisionados de la ONU para redactar la nueva carta de los derechos humanos, aceptaron por libertad: "La Organización positiva de las condiciones sociales de la comunidad, y contribuir al bienestar que está en el nivel más alto que permite el desarrollo material de la sociedad. Sin embargo la experiencia histórica demuestra que una libertad así entendida solo puede establecerse en una sociedad libre; y es libre la sociedad que ha abolido las diferencias de clases, es decir la explotación del hombre por el hombre".

Expresar una opinión tan escueta como la de Ruiz Funes y Carrera, es decir subsistentes los problemas por que el especulador parasitario, tienen una idea de libertad distinta de la que tiene la clase trabajadora. En el transcurso del prolongado proceso histórico, el desarrollo de la humanidad marchó hacia una aplicación de la libertad del individuo con respecto al medio. El desenvolvimiento de nuestra cultura persigue obtener la libertad, en lucha contra el mundo circundante y con la sociedad, para vencer las relaciones que sojuzgan a las masas sociales. Ser libre no es existir, ser libre es vivir.

El primer paso hacia la concepción para esclarecer que es posible ha -

cer y que es preciso hacer para que los hombres sean más libres.³¹⁵

Fue dado por Hegel, quien después sustentaría Marx, quien dijo que el problema de la libertad podría estudiarse en forma abstracta y metafísica planteándolo fuera del tiempo. El Hombre no es una sustancia inmutable sino histórico, el carácter de la historia de necesidad, y abordar el problema de la libertad ignorando la necesidad equivale a dar a aquella un carácter abstracto fuera de lo real. En la base de la libertad se halla siempre la necesidad. En la base del presente esta el pasado y no es posible examinar el presente separado del ayer. Hegel rechazó la separación metafísica de estas dos mociones. La libertad es siempre concreta, y la libertad concreta es siempre, al mismo tiempo necesidad. Cuanto más conocemos la realidad circundante y más exacta es la noción sobre ella, mayor es la libertad de que disfrutamos. Hegel dejó la impresión de que la historia de la humanidad es el desarrollo de la conciencia de la libertad; esta, que el comienzo solo concepto, esta destinada a desarrollarse como objetividad, como realidad jurídica, moral y religiosa, y como realidad científica.⁴⁶

La Filosofía Hegeliana no buscaba modificar las condiciones existen-

¹⁵GERAUDY, Roger. Liberté. Paris, 1956. 460p.

¹⁶HEGEL. Filosofía del Espíritu. Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas. Edit. Austral, ltda, 1960.

tes, no planteaba la lucha práctica, sino entusiasmar a la gente con una verdad contemplativa y obligarlas a encerrarse en el circuito de las "autoconciencias". Era indispensable trasladar el problema de la libertad a la transformación del medio físico y social, como única manera de eliminar dificultades y abrir paso a ser libre en su trabajo y en su visión conceptual.

Esta fue la tarea que disputó Carlos Marx, inicialmente solo, luego al lado de Federico Engels, y más tarde al frente de la revolución proletaria. El Marxismo formuló estos postulados sobre el sucederse de la libertad.

En la base debe colocarse la existencia de la libertad y no la conciencia que sobre ella se tenga. La inversión de estos términos induce a la libertad engañosa. La simple seguridad subjetiva de los juicios no traduce la verdad objetiva, cualquiera que fuese el objeto sobre que recaiga la materia o el espíritu, la sociedad o el individuo. Lo mismo sucede con la libertad: Cuando sus apóstoles y sus deterministas se oponen recíprocamente, no por eso podemos llamar libres a aquellos y a estos, esclavos de las circunstancias. Si la libertad es un hecho independiente de las opiniones que sobre él se emitan, el camino para ampliarlo y robustecerlo no puede limitarse a predicar la evolución ideológica, sino que debe buscarse en la transformación ma-

terial de las relaciones existentes.

El problema de la libertad no es teórico, de interpretación filosófica pero no práctico. Por lo mismo la libertad admite grados, según que el hombre vaya ganando a la necesidad. La lucha revolucionaria ofrece la gran oportunidad a los pueblos para que la libertad se universalice a favor del conjunto Nacional.

De acuerdo a lo expuesto antes, hombre libre es, el que se afirma así mismo, a través de relaciones sociales que han borrado toda servidumbre; la de trabajo asalariado en beneficio del dueño del capital, la de la ignorancia, la de la miseria, la de las rivalidades odiosas, la de la moral fundada en el lucro de la enfermedad, la del temor al mañana por la inseguridad económica, la del delito que entorpece su futuro y compromete la situación de la familia.

En las asociaciones clasistas, sin embargo, el hombre no puede afirmarse así mismo, no vale por los que es, ni por el rendimiento de su esfuerzo. Está alienado, esto es sometido a ciegos y extraños embates que no le permiten reconocerse en la labor forzada que ejecuta, ni proyectarse sino muy precariamente en el campo de sus apetencias culturales.

El término alienación lo dió Marx cuando hacía referencia al

obrero, que su estado se deriva en primer término del carácter externo del trabajo, de modo que esta actividad no hace parte de su autor; en la calle no se afianza sino se miera. ... y siendo esto así, el trabajador se siente desgraciado y no emplea en su labor todo su potencial energético de que es capaz, sino una parte de él. al mortificar el cuerpo, la ocupación arruina su espíritu. En el trabajo el obrero está fuera de sí.¹⁷

¹⁷ MARX, Carlos. Manuscritos de 1844. Cap. sobre El Trabajo Alienado
Edit. Austral Ltda, 1.960.

5. ORIGEN DE LAS PENAS Y LA PRISION

"Ningún ser humano es lo suficientemente bueno para ser carcelero"
(Sinclair Lewis).

En la prehistoria humana no hubo normas jurídicas ni concepto alguno de punición. El crimen y la pena no son inicialmente construcciones ideológicas basadas en el conocimiento de la justicia, sino procesos reales fundados en la conveniencia material del grupo.

En las comunidades primitivas las relaciones entre hombres y grupos se gobernaban por formas tradicionalmente estabilizadas que la costumbre transmitía de generación en generación.

La memoria de las violaciones pasadas fue creando costumbres para repelerlas y luego sancionarlas. En el fondo interesaba la permanencia del grupo, que era el regulador directo de lo permitido y lo perjudicial., lo lícito y lo ilícito. De la costumbre se pasó a la ley socialmente admitida como necesaria y a la determinación de los encargados de apli-

carla. Muchas veces se ha sostenido que la pena aparece desde los primeros tiempos como fenómeno jurídico de carácter ritual, pues el grupo que aplica la sanción, sea directamente o por intermedio del jefe, le imprime también una forma legal. El sujeto culpable no es herido brutalmente como alguien a quien se declara guerra; es un traidor a quien se condena lo cual es muy diferente.

La Asamblea de la tribu se reúne para pronunciar el fallo, y una vez cumplido esto, se ejecuta conforme a los ritos del sacrificio expiatorio. La Pena, lo que pudiera llamarse derecho penal nace exclusivamente de la idea de falta, sin que se juzgue la responsabilidad. Hay solo un criterio objetivo, una noción jurídica basada exclusivamente en el riesgo. Antes que expresión racional; la Pena fue en los primeros tiempos una consecuencia espontánea contra los violadores de ciertas prohibiciones surgidas del temor a lo desconocido, del sojuzgamiento ante las potencias misteriosas del cosmos, y luego de reverencia por la divinidad personificadora de esos poderes.

Aunque la pena fuera una manifestación social en sus primeros atisbos, es bien tarde cuando se racionaliza y adquiere atracción sistemática. Desde el mundo antiguo y hasta nuestros días, son muchas las concepciones del derecho de castigar, así como el fundamento del mismo, Aún tienen sólido prestigio las ideas platónicas según las cuales; nadie

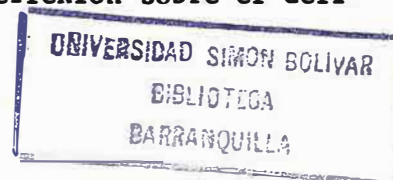
que sea prudente castiga por el hecho de que se haya violado la ley, sino para que no se vuelva a infringir más. Séneca por su parte volvió sobre el tema diciendo: No se castiga por que se haya cometido un delito, sino para que no se cometa otros, tesis de donde se deduce la ejemplaridad de la condena, pero ya dos siglos antes de nuestra era el emperador Chino Shun escribió: "El fin de la pena es no encontrarse finalmente en la necesidad de aplicarla".¹⁸

A pesar de el desacredito en que a caído hoy, la privación de la libertad, reemplazó con ventaja los métodos punitivos anteriores, cuyo único fin era la eliminación del infractor, consecuencia de esta posición arcaica fue la de que el castigo se acababa al cumplir la pena capital.

La práctica de segregar a los criminales en un lugar cerrado apenas en la antigüedad y en la edad media. En Roma se utilizaba la detención para tener seguros a los procesados durante la etapa instructiva, e igualmente como medio coercitivo para los remisos y desobedientes, También existió en encerramiento por deudas con carácter penológico, el ergastulum, medida que generalmente consistió en recluir a los esclavos en una dependencia especial construida en la casa de sus dueños.

¹⁸ FONTICIELLI RIQUEIME. La pena, evolución natural, jurídica y técnica. Santiago de Chile, 1930. 27p.

El sentido propiamente punitivo de la privación de la libertad fue dado al desarrollarse el derecho canónico, que autorizó la reclusión en conventos de los clérigos, responsables de faltas contra su sagrado ministerio. Después fueron encerrados por igual los herejes y otros sujetos por la jurisdicción eclesiástica. Los lugares destinados a estos se fueron especializando y se denominaron CARCELES. El fin del encastamiento y luego el de la cárcel, era el de la reflexión sobre el delito buscando el arrepentimiento del culpable.



En la historia de la penología se encuentra que la prisión como pena no fue siempre como en nuestro tiempo el eje del derecho penal,

La privación de la libertad se empleó desde remotos tiempos como medida precautelativa, hacia quien estaba sometido a proceso; de manera que constituía una modalidad de la institución que hoy conocemos con el nombre de retención primitiva, y cuya finalidad jurídica tanto entonces, como en la actualidad, era asegurar la comparecencia del procesado, pero no tenía el carácter de sanción penal. Es verdad que desde tiempo inmemorial existía la cárcel, pero un papel específico fue la detención de los presuntos delincuentes hasta el momento del juicio y cuando este era condenatorio hasta el instante del cumplimiento de la pena impuesta, pues en cierto caso se realizaba dentro de ella.

Por el contrario las sanciones penales de que aquellas épocas se orientaban principalmente a afectar intereses jurídicos del sentenciado diferente a su libertad; su vida, su integridad personal, su integridad moral y su trabajo. Fue precisamente en la legislaciones penales que se expidieron con fundamentos en la ideología liberal clásica, propia del grupo social que recientemente había accedido al poder político donde apareció la pena primitiva de la libertad como principal sanción penal, fue ese pues, el momento que Foucault denomina del nacimiento de la prisión. "Tal caso sucedió ante todo en el código criminal francés de 1791, que así redujo los delitos sancionales con la pena de muerte de 115 a 32 y suprimió las mutilaciones y otras medidas vindicativas entronizó tres modalidades de privación de libertad; el calabozo, la galera y la prisión".¹⁹

A su vez en Colombia el código penal de 1890, reproduciendo lo instituido por su similar de 1837, estableció cuatro formas de sanción privativa de libertad; pena de muerte, prisión, arresto y detención.

No hay lugar a dudas que el proceso final que desembocara en el predominio de la pena de prisión transcurre entre fines del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX.

¹⁹ FOUCAULT, Michel. Vigilar y Castigo. El nacimiento de la Prisión. Siglo XXI, México, 1976. 120-121pp.

En nuestro medio la crisis más común sobre este hecho histórico es afirmar que la filosofía humanista del liberalismo clásico, a través de sus diversas manifestaciones políticas y religiosas, determinó que se abandonara las cruentas sanciones penales que hasta entonces se utilizaban, y que en su reemplazo se erigiesen en prisión; incluso se mencionan reiteradamente, determinando autores con artificios de esa transformación. Existe la clase según la cual el humanismo de la ideología liberal clásica dió origen a la prisión como principal forma de sanción penal. Los humanistas liberales antes que proponer la institucionalización de la prisión sugerían la dirección de una amplia variedad de sanciones que reflejara las conductas públicas. Pero los reformadores del humanismo liberal clásico no se limitaban a proponer sanciones penales análogas a los comportamientos que se pretendían reprimir, sino, que además propugnaban el mínimo uso de las penas privativas de libertad o se oponían expresamente a ellas desde antes que se institucionalizara, solo en épocas recientes se, ha empezado a colocar el desarrollo de la prisión en su justo contexto histórico; la aparición en la primera mitad del siglo XIX, de un nuevo tipo de estructura social, el manicomio, la prisión, la casa de trabajo, el asilo de los pobres, el orfanatorio como lugares en los cuales se puede tener cuidado o desembarasarse en forma ordenada de grupos desviados.

La forma-prisión preexiste en su utilización sistemática de las leyes

penales, se ha constituido en el exterior del aparato judicial, cuando se elaboraron a través de todo el cuerpo social, los procedimientos para repartir a los individuos, fijarlos y distribuirlos especialmente, clasificarlos, obtener de ellos el máximo de tiempo y el máximo de fuerzas, educar su cuerpo, La forma general de su equipo para volver a los individuos dociles por un trabajo preciso sobre su cuerpo, ha diseñado la institución-prisión, antes que la ley definiera como la pena por reincidencia.

De acuerdo a Foucault, La prisión se convirtió oficialmente en la principal sanción penal a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, por cuanto en ese momento histórico se hizo necesario para la burguesía, que empezaba a detentar al poder político en toda su extensión, diferenciar sus comportamientos contra la propiedad de conductas análogas desarrolladas por los sectores populares, pues unas y otras son diferenciables cualitativamente, y como parte de esa separación se adoptó la privación de la libertad por que esta mucho mejor que las demás penas posibles, permite poner en práctica los procedimientos de control políticos-disciplinarios que la misma burguesía ya había impuesto en otros ámbitos de la vida social, tales como la escuela, la fabricación y el cuartel.²⁰

El autor colombiano Fernando Rojas, avanzando en sentido similar al de Foucault considera en primer lugar que la institucionalización de la prisión no fue el único hecho en materia punitiva derivado de la organización económica y política que implantó la burguesía; el avance y modificaciones aparentes en la forma de penalización:

²⁰

Ibid.

1. Apareció la justicia general y el juez neutral y se le justificó por razones de la nueva igualdad de los hombres ante la ley y la consiguiente eliminación de leyes particulares y procedimientos privilegiados.

2. Se generalizó la pena privativa de la libertad y desaparecieron todas las sanciones que martirizaban el cuerpo o que se remitían al ostracismo del auxilio.

El naturalismo, el humanismo y el liberalismo anuncian el encierro carcelario "como pena natural", respetuosa del hombre y reconocedora de la virtud suprema de la libertad que por eso mismo se restringe transitoriamente.

3. La intervención de los científicos de la personalidad, en el examen judicial del delincuente y en su tratamiento carcelario, legitimada bajo el doble pretexto de la anormalidad del criminal y el saneamiento como objetivo de la sanción.²¹

Y en relación con la elección de la pena privativa de la libertad como principal sanción, y el consiguiente abandono de otras formas punitivas que suponían la supresión de la vida o la afectación del cuerpo del sentenciado, obedeció primordialmente a la necesidad de disimular el control coactivo (superestructura), del proletariado dentro del modo de producción capitalista.

5.1 CRITICA A LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD

"Por que los penalistas no investigan el dolor de la reclusión"

(Carnelutti).

Las penas privativas de la libertad, sobre todo cuando se prolongan y cumplen en establecimientos cerrados, con aislamiento celular con-

²¹ ROJAS, Fernando. "Criminalidad y Constituyente. Cinep, Bogotá, 1967.. 65p.

tinuo o discontinuo, son criticas fundadas e inebitablemente debido a sus efectos perniciosos sobre la persona del reo.

Digase lo que se quiera, la cárcel representa una idea regresiva, como es la del castigo. Y el castigo no educa a nadie, por el contrario pervierte y alimenta germenes vindicativos, reacciones de odio contra todo lo existente. La reclusión genéticamente observada no es más que un residuo de la pena capital, pues algunas leyes medievales permiten conmutar la pena de muerte por una sanción extraordinaria que era el internamiento en un presidio. La pena capital logró en aquellos tiempos su finalidad biológica, el delincuente era exterminado, mientras que la cárcel ha originado mayores males que el hecho punible.

"La cuestión dicen Barnes y Teeters, es saber si se quiere castigar a los penados o transformarlos. Las dos cosas no pueden hacerse al mismo tiempo. Castigo y reforma no pueden ser gemelos en ningún sistema".²²

El valor educativo de las carceles es una de las más grandes mentiras e hipocrecias de nuestra sociedad. El recluso es víctima de una regu-

²² NEW HORIZONS IN CRIMINOLOGY. Citado por Cuello Colón. 620p.

laridad esterilizante en múltiples sentidos. Todos los días de abrumadora rutina, a una misma señal se incorpora a su labor, muchas veces estúpida e inútil, comiendo las mismas viandas pobres, descalzo siempre de igual manera y sin cambiar de lugar. La convivencia con los demás presos no cambia este régimen uniforme y monotonó. El intercambio recíproco está reducido a conceptos estrechos, a vulgares términos comunes. La situación es extrema cuando queda confinado en una celda defectuosa, anihigiénica, pequeña y las corrientes de aire que ~~liberaban~~ los desechos orgánicos, sin vistas alrededor, por lo cual va perdiendo progresivamente la conciencia sobre las cosas, y lo que es peor sobre la naturaleza que lo sustenta. No todos los presos provienen de clase homogénea, Pero la cárcel los nivela con el peor de los flagelos, las perturbaciones psicológicas: Está demostrando experimentalmente que esta promiscuidad de gentes con distinto nivel cultural, de ocupaciones dispares, de gustos también divergentes, hace perder la capacidad de concentrarse, debilita la memoria, relaja la determinación y el equilibrio emotivo, despertando fantasías morbidas y desfigurando la realidad con peligrosos delirios, después de un período prolongado, el recluso se vuelve desconfiado, mentiroso, hipócrita y ve enemigos hasta en sus compañeros de infortunio, cuando no en los superiores y demás empleados, los celos por el comportamiento de su esposa o amante, llegan a niveles obsesivos. Todas estas frustraciones lo llevan al borde del suicidio y perder el impulso volitivo pa-

ra toda conducta normal.

La abstinencia sexual, sobre todo en los jóvenes les crea falsas representaciones eróticas y fultiva relaciones anormales dando paso al homosexualismo. La imposibilidad de satisfacer ciertos placeres mínimos, desplaza la atención hacia otros objetivos como el de la comida, que alcanza desmedida importancia, siendo el no pocas veces causa de protesta, riñas y otros desordenes.

Desde mediados del siglo XIX, el francés Foret, describió las enfermedades mentales de los reclusos, debido al género de su vida, y en todos los tratos de siquiatria se clasifican ya las sicosis penitenciarias. Si son llevados a la carcel cuando ya comenzaban las irregularidades síquicas, en ese lugar se agravan. La causa de tales dolencias es exógena, y se llama régimen carcelario; otros sostienen que la sicosis carcelaria prospera entre los inestables histéricos, como son precisamente buen número de los internos.

También las enfermedades físicas encuentran en la cárcel su foco transmisor, especialmente la tuberculosis y gran número de dolencias infecciosas. Las múltiples inconvenientes del sistema penitenciario, cualquiera que sea su inspiración, ha llevado a plantear la conveniencia de suprimirlo. Si la cárcel no educa a nadie, sino que por el contra-

rio es la escuela donde se preparan los grandes criminales, sin las instalaciones modernas con sus equipos industriales, nada agregan a la capacitación moral antes que técnica a la capacitación de los reclusos, las enseñanzas infundidas así son muy superficiales por que el condenado tiene su atención centrada en otras ideas favorables a su libertad. Si la clausura no crea sino odiosas determinaciones que pronto encuentran su oportunidad de expresarse, y si a ninguna persona se le puede habilitar para el trabajo de un régimen de esclavitud práctica, es apenas obvio que las prisiones deben desaparecer por otras medidas privativas mejores resultados de mayor sensación de seguridad a los grupos sociales en que se incurra en la impunidad, ni violación de la ley y el arraigamiento de la delincuencia. Dicen los criminólogos Barnes y Teeters que el mejor modo de mejorar las prisiones es suprimirlas, y a quienes sorprende el que no hayan sido abolidas desde hace mucho tiempo. Es preciso por comenzar por barrer el medio hacia el que ha cumplido la condena, como medida previa para acabar con las cárceles. El espantajo presidio es el obstáculo mayor que dificulta el avance hacia un tratamiento científico de los criminales .



La cárcel es un medio donde se mata la libertad y con ella la existencia toda de la persona. Fuera de esto el egresado de sus patios y calabosos seguira soportando el estigma de haber permanecido allí, una

auténtica política criminal, sería invertir sumas de dinero en la labor preventiva del delito,, que son aplicadas en otros centros superficiales y cársis que no necesitan de atención, como es la humanización del régimen carcelario,. De no suprimir las cárceles, cuando menos los delincuentes debían estar el tiempo necesario en un lugar adecuado, por que el delito denuncia dentro de la modalidad de ellos y de delincuentes, graves deficiencias de la sociabilidad, desequilibrios síquicos, desamparo y miseria, una alienación específica, una carencia de medios para librarse. La solución no reside en arrebatarles coactivamente la poca libertad que disfrutaban, simplemente esa libertad debe ser restringida temporalmente, no más en panópticos que las supriman por completo. Restringir la capacidad de autodeterminación es distinto de quitarla, la restricción conviene a toda disciplina, pero la privación la destruye de antemano. La restricción debe ser solamente física y cumplirse en espacios abiertos para los infractores de origen campesino, como son la mayoría de la actual población carcelaria de nuestro país.

Para los delincuentes de la ciudad también deben funcionar establecimientos pequeños eludiendo las peligrosas aglomeraciones cuartelarias, sin aislamientos, salvo para quienes demuestren inequívocas tendencias antisociales, mientras pasen por el período crítico. Sinque esto niegue la posibilidad de reducir en las colonias a la misma población.

Las colonias no deben estar en las fronteras nacionales o continentales, ni en islas salvajes ni en el corazón de la selva, sino muy cerca de los centros productivos, para que puedan cumplir mejor con éstos un necesario intercambio.

En relación a las deliveraciones tradicionales en torno a los efectos nocivos de la cárcel, se ha llegado al sistema de la prisión abierta, recomendado especialmente por primera vez en el primer Congreso Penal y penitenciario de la Haya, reunido entre el 14 y 19 de agosto de 1950, y ampliamente acogida por la más reciente doctrina penalógica de los ~~NAUTONES~~ **NAUTONES** UNIDAS. El Congreso estudió esta pregunta: En qué medida las Instituciones abiertas están llamadas a reemplazar la prisión clásica? .

"Los ensayos realizados en el curso del siglo, han demostrado que es posible alejar cierta categoría de penados en establecimientos abiertos, permitiendo aplicarles un régimen más educativo y más individualizado".²³

El mismo Congreso de la Haya designó así el establecimiento de prisión abierta: "donde las medidas preventivas contra evasiones no residen en obstáculos materiales tales como muros, cerraduras, barrotes o guardias

²³ Ibid, 620p.

complementarias, y su característica debe residir en el hecho de que se solicite a los reclusos someterse a la disciplina de la prisión, sin una vigilancia estrecha y constante, y en que el fundamento del régimen consiste en inculcarles el sentimiento de la responsabilidad personal".

El sistema de establecimientos abiertos ha sido establecido en cierto número de países, luego de largo tiempo y con suficiente éxito para demostrar sus ventajas, y si es verdad que no puede reemplazar a los establecimientos de mediana o máxima seguridad, su extensión a un número o al más grande número posible de presos, según los principios que sugerimos, puede aportar una contribución preciosa a la contribución del delito. El establecimiento abierto se caracteriza por la ausencia de precauciones materiales contra la evasión, tales como muras, cerraduras, rejas y guardia armada u otras guardias especiales de seguridad, así como por un régimen fundado en una disciplina aceptada, y en el sentimiento de la responsabilidad del recluso respecto de la comunidad en que vive.

Este régimen ayuda al preso a hacer uso de las libertades que se le ofrecen, sin abusar de ellas. Tales son los caracteres que distinguen al establecimiento abierto de otros sistemas carcelarios.

Elias Newman, en su obra prisión abierta, una nueva experiencia penalógica, sintetiza de este modo aspectos integrantes de el nuevo régimen: Desde el punto de vista objetivos no existen medios de represión materiales, se trata de hacer de los reclusos presos de su propia conciencia. Desde el punto de vista subjetivo o moral, constituye para el recluso un voto de confianza

las presiones externa se constituyen por tratamiento psicológico, creándoles un ambiente de cultura, y despertándoles espíritu de cambio y verdadera rehabilitación.²⁴

Como es fácil precisarlo, la cárcel abierta difiere de instituciones análogas, que otorgan algunas libertades a los reclusos, como son el trabajo en empresas públicas, los permisos de salida por ciertas causas de humanidad, entre las cuales figuran la satisfacción de las necesidades sexuales, y los regímenes de mediana seguridad.

Para que la cárcel abierta este en capacidad de recibir sus frutos, debe comenzar por su autonomía, sin depender por eso mismo, de organismos que interfieran su funcionamiento.

En cuanto a la calidad de los condenados que procederían a pagar condena en las cárceles abiertas, es preciso tener en cuenta la duración de la condena, la condición jurídica del sentenciado, la edad, la salud mental y las costumbres anteriores. Sin embargo el Congreso de Ginebra concluyó, que el criterio que se debe aplicar para la selección de los reclusos para su admisión en los establecimientos abiertos, no debe ser el de la categoría penal o penitenciaria a que pertenecen, ni a la duración de la pena, sino a su actitud para adaptarse al régimen a-

²⁴ NEWMAN. Prisión Abierta. 145p.

bierto y el hecho de que ese tratamiento tiene más probabilidades de favorecer su readaptación social de la que establecen otras formas de privación de la libertad. La selección debe hacerse de ser posible, a base de un examen médico-sicológico y de una encuesta social. La cárcel abierta mejora la condición física y moral de los presos, las condiciones de vida son más semejantes a las normales, la vida es menos tensa que en las prisiones ordinarias, la disciplina es más fácil y rara vez se sanciona falta contra ella; la ausencia de medios físicos de represión y clausura, así como la confianza mayor creada entre los presos y el personal penitenciario mejoran las ideas antisociales de aquellos y favorecen las situaciones precisas a la readaptación, hay gran economía tanto en lo referente a la arquitectura como a los gastos del personal.

Ventajas a las que hay que añadir a la facilidad de procurar a los presos trabajos al aire libre y en los talleres, ya que el sistema implica el estrechamiento entre la ciudad y el campo.

5.2 LA PENA DE MUERTE

"La verdad es que quien quiera matar, si condena a muerte, es el juez, no el verdugo". (Francesco Carnelutti).

La Pena de Muerte viene del latin "Poena Capitis", de la forma de ejecutar la pena capital, la decapitación. para la cual se utilizaba el hacha. Se le ataba al condenado las manos, a la espalda se le ataba a un poste y azotaba luego tendido en el suelo, se le decapitaba. El hacha fue más tarde sustituida por la espada y es precisamnete del nombre latin de esta pena, de donde proviene el nombre de pena capital con que comunmente se denomina la pena de muerte.

En la historia de la pena de muerte cabe diferenciar dos etapas: Una que abarca desde los comienzos de la historia hasta principios del siglo XVIII, en que nadie ponía en duda la eficacia y la justicia de la pena capital y de otra que partiendo del siglo XVIII llega hasta nuestros días en que frente a los que creen en su utilidad, existen aquellos que niegan su eficacia y su justicia; es decir los abolicionistas.

En los comienzos de la primera etapa, la pena de muerte era frecuentemente aplicada por los familiares y amigos de la victima, siendo la historia prolija en ejemplos de esta índole. Más tarde cuando el poder público se consolidó, era este el que ejercía el derecho a decretarla, y en esa primera época se aplicaba, casi siempre, de una forma barbara y cruel, que en gran número de casos tenía como fin más que el causar la muerte de la victima, el hacerle sufrir siendo ella la causa de que se priginaron y practicaron durante mucho tiempo un sin fin

de torturas y tormentos.

La pena de muerte sigue hoy en vigor en más de un centenar de países en todo el mundo y se ejecuta de acuerdo a las leyes de los diferentes Estados mediante uno de estos seis procedimientos:

1. La horca; 2. La decapitación; (en la guillotina o con la espada); 3. El garrote vil; 4. El fusilamiento; 5. La silla eléctrica y 6. La Cámara de gas.

Estas son las seis artes de matar legalmente vigentes en la actualidad; superadas otras barbaries seculares y en un momento histórico en que algunos países cultos o civilizados tratan de reducir o humanizar la aplicación de la pena capital, puesto que suprimirla de raíz, en muchos casos, tanto como privarse de una de sus primeras bases y razones de poder.

El derecho de castigar entendido hasta la eliminación física de los semejantes, aparte de presentarse históricamente como un derecho oportunista y de clases, de dominios en todos los ámbitos: religioso, político, económico, social y moral en general, parece un expediente impropio de condición racional del hombre, y como reconocimiento claro de las propias frustraciones de quienes lo practican y de su imposibilidad de organización de la vida en su plano de igualdad y de respeto

mutuo, posibilidad, poder ese derecho en manos de unos hombres, para que dispongan de la vida de otros hombres haciendo gala de dureza de sus leyes o de la bondad de sus corazones, ejecutando o indultando, es monstruoso e inaceptables. Demuestran los abolicionistas que la pena de muerte no acaba con la delincuencia, sino que en algunos casos es su propia espoleta, cuando no conviven sin relación mutua, pero en realidad esto último ~~importante~~ extremo muy poco.

Reconocer como legítimo y legal un derecho semejante, el de quitar la vida al prójimo es un acto no punible, es tanto como sentar las bases de cualquier otro tipo de violencia, tanto como reconocer que si se puede matar, con mayor razón se podrá torturar, mutilar, violar y oprimir de formas aparentemente más inocentes, menos cruentas. Si es lícito matar, todo es lícito.

El derecho de matar, como el derecho de castigar en general y tantos derechos, lo tienen o detentan unos hombres frente a otros, o contra otros.

Se mata ante todo, en nombre del orden. Pero también los cementerios están llenos de orden, y de silencio. "La ciudad Santa está sembrada de cadáveres", escribe Manceron en su historia de Revolutiones.

Se mata en nombre de esa sociedad que hay que defender... Pero la sociedad es una estructura clasista, cuando no proyección personal de un espíritu tiránico.

Hace muy poco tiempo, una voz muy poco apasionada como puede ser la del Representante oficial del Comité del Distrito de Columbi (Estados Unidos), manifestaba oficialmente: Tal como se aplica en el momento actual la Pena Capital, no, es más que una discriminación arbitraria como una víctima ocasional", no puede decirse siempre que se reserva como un arma de justicia distributiva para los criminales los que sufren su efecto. Casi todos los criminales con poder o influencia logran escaparse, pero el pobre que no tiene un centavo para presentar apelaciones a los tribunales, éste como ya es sabido es sacrificado.

Y en ese mismo país, Lewis E. Lewis, que fué alcalde de la prisión de Sing Sing y hubo de acompañar a la muerte a más de ciento cincuenta personas, decía friamente, "La pena capital no solo desvirtúa su justificación, sino que no podía inventarse un castigo con tantos defectos inherentes, No se aplica en la medida que al rico que al pobre. El que tiene influencia o dinero, nunca va a la horca o la Cámara de gas. El jurado no va expresamente en favor del rico, pero el que se defiende, si goza de medios holgados, podría lograr que su caso sea

presentado favorablemente; en cambio el que se defiende, pero no tiene nada, gracias que le asignan un abogado de oficio".

El gobernador de California, Edmund Brown después de una ejecución famosa que "La pena de muerte ha constituido un grave fracaso, por que a pesar de su horror y su incivilidad, ni ha protegido al inocente ni ha detenido la mano de los criminales... Sólo ha servido para ejecutar a los debiles, a los pobres, a los ignorantes y a miembros de minorías raciales"²⁵.

Y alguien con mayor autoridad todavía Robert F. Kenedy, cuando aún vivía y era fiscal general de los Estados Unidos, confesaría "Que el rico y el pobre no reciben la misma justicia ante los tribunales de su país". Los lugares o países en que unos hombres han eliminado a sus semejantes con la ley en la mano y sin tener que pretextar estados de guerra u otras violencias, han sido practicamente todos y a lo largo y ancho de la tierra, siempre e en todo momento, de que hoy es imposible encontrar un solo lugar ni tiempo alguno en que las ejecuciones capitales fueran desconocidas. SE ha condenado a muerte a los hombres, a las mujeres, a los niños, a los ancianos, a los enfermos, a los anormales; se ha condenado a muerte a los animales y también a los objetos

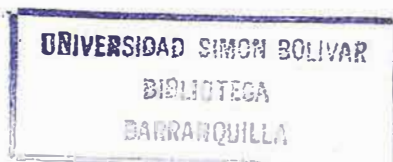
²⁵ ABC. Madrid. 3 Marzo 1960.

que fueron considerados culpables de cometer un delito. Aunque el valor de la vida humana y el concepto a la dignidad del hombre son relativamente descubiertos recientemente, no se puede dudar de que fueron personas sufrientes las que caían despeñadas o eran devoradas por las fieras, las que ardían en la hoguera, las que se sentaban sobre afiladas espadas cuyas puntas acababan saliéndoles por la boca.

El sentido de venganza, de escarmiento y de desquite que tiene históricamente la pena de muerte parece justificar toda la serie de atrocidades que la víctima ha de sufrir antes de expirar y expiar. Los suplicios, las torturas y todas las penas corporales en que se mutila o se hace sufrir físicamente al hombre, se presentan generalmente a través de siglos como el preámbulo de la última pena, y por cierto mucho más terribles en la mayoría de los casos que la muerte misma.

Bareuf, ese revolucionario nato que solo mereció la guillotina del directorio Francés en 1977, escribió en sus tiempos de lucha "Los suplicios de todo género, el descuartizamiento, la tortura, la rueda, las hogueras, el azote, las horcas, los verdugos multiplicados en todas partes, nos han dado muy malas costumbres. Los años en vez de mejorarnos nos han hecho barbaros, porque ellos mismos lo son también. Así cosechan y cosecharán lo que siembran".

La lucha contra la pena de muerte y contra la práctica legal o ilegal de la tortura ha costado sangre y siglos, y es una lucha que está tan lejos de haber terminado como de haber sido ganada. Es cierto que ponerse hoy a la ley que condena a muerte a los hombres no es tan grave como hace dos o tres siglos, en que semejante extravagancia podía pagarse muy caro; eso es cierto, y en algunos países los és más que en otros. La lucha por la desaparición y desaparición y la abolición de la pena de muerte tiene a seguir.



La primera conquista reflejada en los códigos en ese sentido, fue una conquista humanitaria, sentimental y casi estética. Unos años antes de que se comenzara a ensayar la abolición de la pena de muerte en unos cuantos países aislados, se comenzó a expurgar de los textos legales, la reglamentación de la tortura y ciertas penas corporales que suponían mutilación de miembros y degradaciones parecidas.

Baccaria en su famoso tratado de Dei Delitti e della pena, escribió, La pena de muerte no se funda en ningún derecho. No es más que una guerra declarada a un ciudadano. Bajo su directa influencia Leopoldo II de Toscana, en 1786 y Jose II de Austria, en 1787 publican sendos códigos en los que se excluye de la pena de muerte a ningún reo. Antes y después de Baccaria hay toda una serie de hombres apasionados opuestos al derecho de matar, que van a influir también para que des-

de este momento, sino totalmente, se supriman al menos de un modo parcial la pena de muerte, para delitos que cada vez se van considerando como menos graves.

La tortura fue abolida teoricamente en todos los paises civilizados entre fines del siglo XVIII y comienzos del XIX, en efecto, aunque verdaderamente subsisten hoy numerosas y terribles formas de torturas oficiales que si no pueden inscribirse en los códigos, tampoco pueden negarse.

La diferencia entre la tortura antigua y la moderna, consiste en que la tortura del siglo XVIII era legal y practicada según ciertos reglamentos y ciertas ordenes del juez o del inquisidor, mientras que la practicada hoy es abusiva, porque no está autorizada por la ley escribe en la actualidad un periodista italiano, pero en cuanto a crueldad y refinamiento es la atroz habilidad de hacer sufrir a la gente, la tortura actual, la tortura del siglo XIX no tiene nada que envidiar a la antigua.

La lucha por la abolición de la pena de muerte, comenzada seriamente y con buenos auspicios en el siglo XVIII, fué intensa y apasionada en el siglo XIX y sigue en el XX. Actualmente existe una gran tensión en diversos paises acerca de ese problema, y la tónica general es abo-

licionista, a pesar que los movimientos políticos de diverso signo vayan proporcionando graves sorpresas, y de que ocasionalmente oleadas de emoción popular, consecuencia de la perpetración de crímenes aberrantes, parezca robustecer de vez en cuando la postura intransigente y conservadora.

Entre finales del siglo pasado y mediados de éste apenas cuarenta países terminaron por suprimir de sus códigos la última pena: Albania, Alemania, Occidental, Angola, Austria, Brasil, Cabo verde, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Goa, Guinea, Portugal, Groenlandia, Holanda, Italia, Islandia, Israel, Macao, Mongolia, Mosambique, Nepal, Noruega, Nueva Gales, del Sur, Nueva Zelandia, Panamá, Portugal, Puerto Rico, Queenslan, República Dominicana, Ruanda, San Marino, Suecia, Suiza, Uruguay y Venezuela.

En enero de 1971, el comité del Consejo Mundial de las iglesias hizo público su llamamiento a todas las naciones en el mundo para que suprimieran de sus hábitos la pena de muerte, por considerarla una violación de lo sagrado de la vida.

Algunos países no solo se niegan a la abolición, sino que se niegan siquiera a que el problema sea planteado. Existen también ciertas naciones (el caso de Belgica) que mantienen teóricamente la pena de

muerte, pero que no la aplican realmente, así como otros que la tienen abolida en la teoría pero que la aplican en la práctica oscura y ale-
vosamente.

Y que decir de los errores judiciales, tantos y tantos crímenes legales reconocidos hoy por todos sin que exista ya ninguna posibilidad de en-
mendar lo hecho. ¿No hay angustia alguna que pueda compararse al ho-
rror desesperado que experimenta el hombre honesto frente a un ajusti-
ciado cuya inocencia se comprueba después de la ejecución., exclama
Alber Naud en su obra No Mataras.

Camus dice que para algunos hombres, más numerosos de lo que se cree,
saber lo que es realmente la pena de muerte y no poder impedir que se
aplique, es físicamente insoportable, a su manera sufren también esta
pena y sin ninguna justicia.

Cuando en el siglo XVIII, el doctor Francés Guillotín, obsequió a la
humanidad con su afilado invento mecánico, funcionado por primera vez
el 27m de mayo de 1792, nunca pensó que con esta medicina draconiana,
se iba a alterar la existencia humana, las consecuencias, como uno de
las artes de matar y como terapéutica social, de la eliminación quirúr-
gica del miembro insano y corrompido, nunca pensó que con esta medici-
na draconiana se iba a alterar la existencia humana, las consecuen-

cias funestas que iba a desencadenar, las injusticias de la desigualdad de su aplicación, la impunidad y la muerte de muchos inocentes , y el arraigamiento de la aplicación en muchos países conservadores, como una medida terrorífica de opresión, lejos de la ausencia de toda barbarie y de haber alcanzado grados mayores de civilización nuestros pueblos.

En nuestro país la pena de muerte no existe, aunque, el código de 1837 instituyó la pena de muerte. Las penas incluidas reproducen tradiciones aberrantes, que hubieran podido superarse. Se propuso atemorizar con el espectáculo del patíbulo, recogiendo el código esa proposición.

Los artículos 32 y ss de 1937, trataban del modo como ha de ejecutarse la pena del garrote por los condenados a la pena de muerte. Los artículos 34, 36 y 37 perceptaban sobre los trámites y las medidas para la ejecución. Los art. 146, 611, 615 y 612 se referían a los delitos políticos, equiparando esa acción con la de los asesinos y parricidas, los salteadores y ladrones en los peores casos. Afortunadamente nuestro país se encuentra entre los abolicionistas de la pena de muerte, haciendole honor a la vida, el derecho y la democracia.

Por formación moral, filosófica y jurídica, la pena de muerte se advierte de acuerdo con la naturaleza humana del hombre, tendrá abiertas

las puertas de la redención, el arrepentimiento, de la esperanza. Para la consecución de hacer que el delincuente vuelva a formar parte de la sociedad que un día lo expulsó de su seno, por la preservación de la dignidad humana y el respeto a sus sagrados derechos inalienables existe la lucha por siglos del código penal.

Decía el eminente teólogo Gino Concetti... Con la pena de muerte no se hace otra cosa que individualizar la supervivencia de la Ley del Taleón.²⁶

Todas las formas de terminar con la vida de un delincuente con la pena de muerte, son un atentado contra la dignidad humana y de iguales o mayores proporciones de que el individuo ajusticiado que le quito injustamente la vida a su semejante. La diferencia en los dos actos está, en que mientras el uno ha infringido abiertamente la ley, el otro, quien lo sanciona-El Estado en este caso-no haya sino legalizado un delito, que muchas veces podría resultar más ominoso que el hecho mismo que busca castigar. El derecho penal moderno y las orientaciones más avanzadas del mundo en lo que a sistemas penológicos se refiere, combaten por sobre todo la pena máxima porque se considera que el hombre, por criminal, por espantoso y repudiable que su delito y en síntesis su conducta social deja una posibilidad de corrección de la vi-

²⁶ CONCETTI, Gino. L'Observatore Romano. Febrero 5 de 1977.

da extraviada. Carnelutti dijo: "En todo caso se trata de matar la esperanza, es decir de cerrar la puerta frente al bien de que se ha de conseguir en el futuro; el bien que el delincuente arrepentido puede hacer, el bien, que a fin de que se arrepienta, puede hacerse a él.

La garantía de una revisión consagrada es casi todos los códigos del mundo quedaría virtualmente sin ninguna aplicación para los condenados inocentes, prácticamente borrada a las legislaciones, al ejecutarse la pena capital. Y la pena para que se ejecute debe dejar una posición de reparación por error judicial, lo que no se consigue ajusticiando al presunto delincuente.

La tendencia penal moderna, es la de abolir la pena capital en los países en donde aún subsisten. Hay principalmente en Europa, varios organismos internacionales con ese fin, y hoy día la organización de las Naciones Unidas está buscando afanosamente que el mundo entero se imponga la concepción de que la justicia humana no puede ser las charcas de sangre, en aras de la ley, ni los horrozosos patibulos, ni los crueles fusilamientos, ni el letal ambiente de las cámaras de gases; sino las penitenciarías donde se acuerden más el hombre que el delincuente, las colonias agrícolas, en donde puedan mantener

²⁶ CARNELUTTI. Cuestiones sobre el proceso Penal. 201p.

el hábito del trabajo, los sanatorios y las clínicas para curarles sus dolencias, las enfermedades que nublan y atormentan su existencia.

En una novela moderna de James Gould Gozzens, se inicia así: "Oiga si yo redactase las leyes, elegiría que el fiscal que pidiere la pena de muerte y el jurado que la votara, fuesen obligados a asistir a la ejecución y entonces, quizás sabría lo que hace".²⁷

5.3 HUMANIZACION DEL DERECHO.

"Pero la fundición social del abogado, las tribulaciones de su conciencia, sus múltiples y heterógeneas obligaciones, la coordinación de sus deberes, a veces antagónicos... todo es para el principiante una incognita y nadie se cuida de despejarsela..."(Angel Osorio).

El abogado es un hombre de bien, siempre dispuesto a hacer triunfar la justicia, es el protector intrepido de la inocencia, es el formidable vengador de la inequidad (covarrubias).

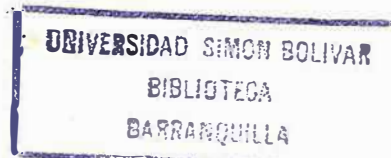
El abogado debe luchar por la conquista del imperio de la justicia,. Es y debe ser inherente al hombre la humanización de sus actos, hacia sus semejantes,,de manera especial el abogado penalista, quien al igual que el médico que debe salvar a un enfermo, o el confesor salvar un

²⁷ GOMEZ JIMENEZ. Los Hombres frente al Derecho. 340p.

alma, debe salvar a su cliente de las garras de la injusticia, asumir su defensa con honestidad, cuando desarrolla su aliento vital en abogar en procura de los intereses del más inclificable hombre del contexto social debe llevar en alto su dignidad, desechará categoricamente la incompetencia, deshonestidad y interés personal, en todas sus actuaciones de abogado que puedan suplantar su verdadera vocación y ejercicio.

El abogado penalista debe ser inteligente, erudito, ingenioso, experto, elocuente y de mucho carácter; y sobre todo tener un amplio conocimiento del hombre. Son los ministros de un elevado evangelio, como coadyuvante a su labor de defensa y garantía de los derechos del procesado, debe orientar sus investigaciones hacia el hombre que delinque, librandose de la fuerza tiranica de la cientificidad en la formación de la entidad abstracta del delito, y el juez, como parte integrante e importante en el desarrollo del proceso y los intereses de la justicia, debe dirigirse en aras de su honesta y pronta actuación; ya que debe temerle al juez injusto que a la ley injusta. Su interpelación, aplicación y libertad de que dispone lo ubica en situaciones de suavizar o atenuar la severidad de la ley, las función de juzgar es un problema de vital importancia, que de su solución depende la eficacia del proceso. En primer lugar esta el cerdito que se le ha de dar a la ley para determinar la arbitrariedad e injusticia de la conducta que se juzga, en segundo lugar esta la forma de interpretación de la

ley para adecuarla al caso concreto; y por último el sitio de más importancia está el problema del juez que tiene que deambular siempre entre los dos conceptos, hombre y ley, teniendo que satisfacer las demandas de ambos.



El filósofo Giovanni Papini, dijo: "Si nos fundamos en la psicología, todo culpable deberá ser absuelto, si nos preocupamos en la defensa de la sociedad, todo culpable debería ser eliminado para siempre!" Para el logro de una humana justicia el abogado debe luchar contra todos y contra todos; el derecho es lucha. Cuando la ley se alza e infama contra el hombre, para hacerle ver a ella, al juez y a la sociedad que el delincuente es un hombre, el verdadero y sincero abogado debe incursionar en el derecho con seguras provisiones de experiencia con una formación social e humanística más sólida e integral, con un pensamiento más maduro, profundo y claro, comprometido con los problemas fundamentales del derecho, a luchar por descubrir la esencia del hombre, su naturaleza, su grado de libertad, para lograr la determinación de las normas que han de regir su vida individual y social.

El abogado penalista debe ser solidario con el hombre y no con el delito, con calor humano debe tratar de entender su acto violatorio de la ley, explicarse su conducta haciéndole menos dura su situación, mostrándole un indicio de esperanza.

Las realizaciones efectivas de los intereses de la justicia en el proceso requiere la participación honesta y real de todas las personas que concurren a él. La justicia necesita de la apasionada acusación del ministerio público, necesita que el testigo sea inveraz, reclama con insistente voz la diligencia, la responsabilidad y el conocimiento exacto y verídico del médico legista, del perito, del evaluador de perjuicios; demanda de la parte civil que la salvaguarda de los intereses de sus gobernantes, no comprometa la justicia debida al proceso; aboga también por una defensa técnica, sabia, responsable; y por último requiere que la aplicación del juez este circunscrita a la aplicación de la ley sin olvidar que a veces la injusticia reclama de él temeridad y osadía para combatir la misma.

El derecho penal debe ser esencialmente espiritualista dados sus componentes, esencialmente morales, debe ser la más noble y digna de las ramas del derecho. En razón de ello, el abogado penalista y su noble misión, no solo defiende la libertad y la justicia debidas a su representado, sino también y principalmente su vida, su dignidad, su honor, su paz, su futuro, su seguridad. Este es la sublime responsabilidad que encarna su sublime misión.

El abogado por su espíritu inquisidor esta más presto a comprender que a criticar, e ahí lo magnanimo de su personalidad.

Los jueces no son solamente los ciegos ejecutores de las leyes , sino los interpretes flexibles y discretos, los inspiradores de su evolución. Ya lo decía Bernardino Montejano:, Nosotros que consideramos que el derecho esta dentro del orden ético y que somos solidarios con la concepcialista esperitualista del mismo creemos en la obligada referencia del derecho a los valores, a la injusticia, al orden, al la paz y a la seguridad en común.

Cuantas tragedias humanas han ocasionado la propia justicia por no haber sido más ecuanime por la demora en sus resoluciones, por haber deshumanizado la aplicación de la ley, por no pensar sino en el delincuente sino en el hombre, por la interpretación injusta de las normas legales, si los jueces pensarán en el peligro que esto ocasiona, serian muchas las tragedias inútiles que se evitarian al conglomerado social, por que un hombre injustamente detenido es un agravio a toda la humanidad, es una afrenta al derecho, es una innominia para la justicia.

6. SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO

"Todos los colores se resumen en el negro humo de la celda, y en el verde aveces combinado, de los que dicen defender el orden para que la patria no sea fea".

Pero aquí adentro, no todo es negro: nos ilumina un sol de afuera, un sol que va emergiendo, muy lento...pero que cuando sale siempre quema!" (Edit. La Pulga)

Penitenciaria fue el nombre que se le dió en un principio a las prisiones que no tenían por objeto el castigo, sino la reforma del recluso. Más tarde cuando el encarcelamiento llegó a ser considerado principalmente como medida correccional, el término penitenciaria vino a ser sinónimo de prisión. Se reserva esta denominación para designar los establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de largas penas de prisión, las cuales suelen adoptar determinadas características especiales, tanto de carácter estructural como en su organización y funcionamiento.

De acuerdo a este sistema penitenciario, los centros de reclusión se dividen en:

6.1 PENITENCIARIAS

Son las destinadas exclusivamente para la reclusión de personas condenadas y confirmadas en sus penas por la respectiva sentencia. En esta se recurren individuos con penas mayores de seis años.

Existen en el país siete de estos establecimientos:

La Central de Colombia (La Picota): Con capacidad para 1.500 reclusos y cobija generalmente 1.800 reclusos.

La Nacional de Ibagué: Con una capacidad para 650 reclusos y alberga generalmente 840 reclusos.

La Nacional de Cúcuta: Con capacidad para 280 reclusos pero promedialmente cuenta con 400 reclusos.

La Nacional de Palmira, la de Popayán, la de Tunja y la rural de Calarcá.

6.1.1 Cárceles de Distrito;

Son asinados los reclusos en calidad de retención preventiva que opera dentro del respectivo distrito judicial por regla general.

Pero la Dirección General de Prisiones la fija a determinados condenados al cumplimiento de sus penas en estas cárceles. Las penas van de tres a seis años. Existen cuarenta establecimientos de este tipo.

6.1.2 Cárceles del Circuito;

Son las destinadas a la detención de determinados procesados que operan dentro del respectivo distrito judicial, cuenta el país con 130 establecimientos de esta clase.

6.1.3 Reclusión de Mujeres:

Son destinados a la detención y reclusión de mujeres y que operan dentro de las respectivas jurisdicción judicial a la que la ley los somete, de estas hay 9 en el país.

6.1.4 Colonia Penal:

Establecimientos de reclusión exclusivamente masculino. Esta dedicado a la reclusión de condenados cuya peligrosidad, antecedentes o el delito cometido, conllevan a tener un criterio de que ese condenado necesita un régimen especial de rehabilitación. De este tipo de cárcel hay una.

La Colonia Agrícola del Oriente; llamada "La Acacia", están reclusos en ella según el promedio del censo de 1974, 1.082 reclusos,

6.1.5 La Isla Prisión Gorgona

Se destina a esta por el delito de homicidio a los reclusos que determine el ministerio de Justicia, que haya sido condenado a penas privativas de la libertad de 12 años o más y cuya edad no sea inferior a los 18 años. La sentencia es indispensable que se haya ejecutado.

Además de estas existen en el país las cárceles municipales, destinadas a los reclusos sumariales por autoridades municipales.

Por otro lado la ~~parte~~ normativa del sistema o régimen penitenciario está constituido por un conjunto de normas rígidas y determinantes, de la organización de la vida carcelaria.

Este régimen tan rico en artículos, no se cumplen en la práctica, ya que las estructuras del sistema penitenciario no están hechas para cumplir esos objetivos, o sea cumplir los objetivos para lo cual fue creado este sistema.

La entidad encargada de hacer cumplir o de velar por el cumplimiento del régimen penitenciario, es la dirección general de prisiones, sección dependiente del Ministerio de Justicia y es una institución encargada de ejecutar las sanciones y resoluciones que dictan las autoridades judiciales, con el fin de rehabilitar a las persona que violan las normas, pautas o valores que han sido institucionalizadas por la sociedad.

Sobre este régimen carcelario Colombiano, Existen muy pocas obras, una de ellas, el libro de prisiones de Colombia, escrita por la Mayor Bernerdo de Echeverrÿ Ossa, exdirector de la Dirección General de Prisiones afirma que " Sobre este régimen no existe la menor reglamentación o que la existencia es una reglamentación incoherente, ya que se presentan una serie de situaciones dispersas en distintas leyes y decretos que han sido condenados en un solo cuerpo, todos deficientes, incompletos, ser expuestas hoy a norma alguna, a organización y régimen, y que por lo tanto se maneja al capricho, la arbitrariedad de los funcionarios que se nombran en estos momentos, es decir, su funcionamiento

depende de la calidad delos individuos.

La mayor parte de las prisiones en Colombia, tradicionalmente han sido dirigidas por militares en ejercicio o por militares retirados, los que distrocian de hecho la labor de la cárcel; solo ahora en los últimos años, la labor de las cárceles están siendo dirigidas por abogados.

Por otro lado como puede observarse, la estructura del sistema penitenciario Colombiano para quienes se detienen a analizar cuidadosamente, no responden a los objetivos que teóricamente se le han asignado.

Es un régimen demasiado incoherente para tratar un problema tan delicado como lo es la rehabilitación de aquellas personas que por una u otra razón han delinquido.

En estas cárceles no se atienden los problemas de la edad, del nivel cultural de las personas; no se atienden los diversos aspectos de tipo sicosocial o somático que puedan haber generado el problema, y todos los individuos son recluidos sin ninguna planificación y sin atender las condiciones particulares de ello y son atendidos o cuidados por una población de soldados, cuya preparación es más que mínima; la cual está en relación con el ingreso o salario mensual que esta población

cibe constituyendo así en su mayor parte los centros carcelarios un reflejo del sistema de explotación capitalista, en donde el recluso pasa a ser siempre el explotado de los pequeños explotadores de este submundo.

Para abordar lo que es el sistema carcelario, sistema penitenciario y carcelario, y para abordar el tema de la delincuencia en nuestro país., hay que considerar dos aspectos: Lo que es la delincuencia en un sistema dividido en clases como producto de las condiciones e injusticias de este sistema y de lo que son los medios de los cuales se valen este tipo de sociedades para atender esta situación, para tratar de reincorporar al individuo como un ser productivo a la sociedad, es decir, comprender cómo aquellos sistemas en los cuales la persona es explotada. Solo pueden generar circunstancias en las cuales podrían ser aceptados como individuos normales, aquellas personas o individuos que por las oportunidades que poseen, por su estatus en esta sociedad dividida en clases, tienen la oportunidad de lograr los medios indispensables para vivir o recibir una formación que le permita vivir adecuadamente en la sociedad y que aquellos individuos o que por uno u otro motivo están obligados a delinquir, son llevados por las circunstancias a ello, lejos de proporcionarle los medios de rehabilitación, educación y reincorporación a ella, en las zonas marginales de nuestras sociedades lejos de proponerse esta sociedad el tratamiento objetivo de

sus problemas, que son los que generan la delincuencia, crean mecanismos de represión y atribuyen a este mecanismo la facultad de corregir el mal que ella misma ha generado, que en la práctica distrocina los objetivos teóricos que en el caso de la sociedad Colombiana, le ha trazado a los sistemas penitenciarios, a través de nuestra legislación colombiana, para la cárcel y el sistema carcelario.

6.2 ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CARCEL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

CARCEL NACIONAL MODELO

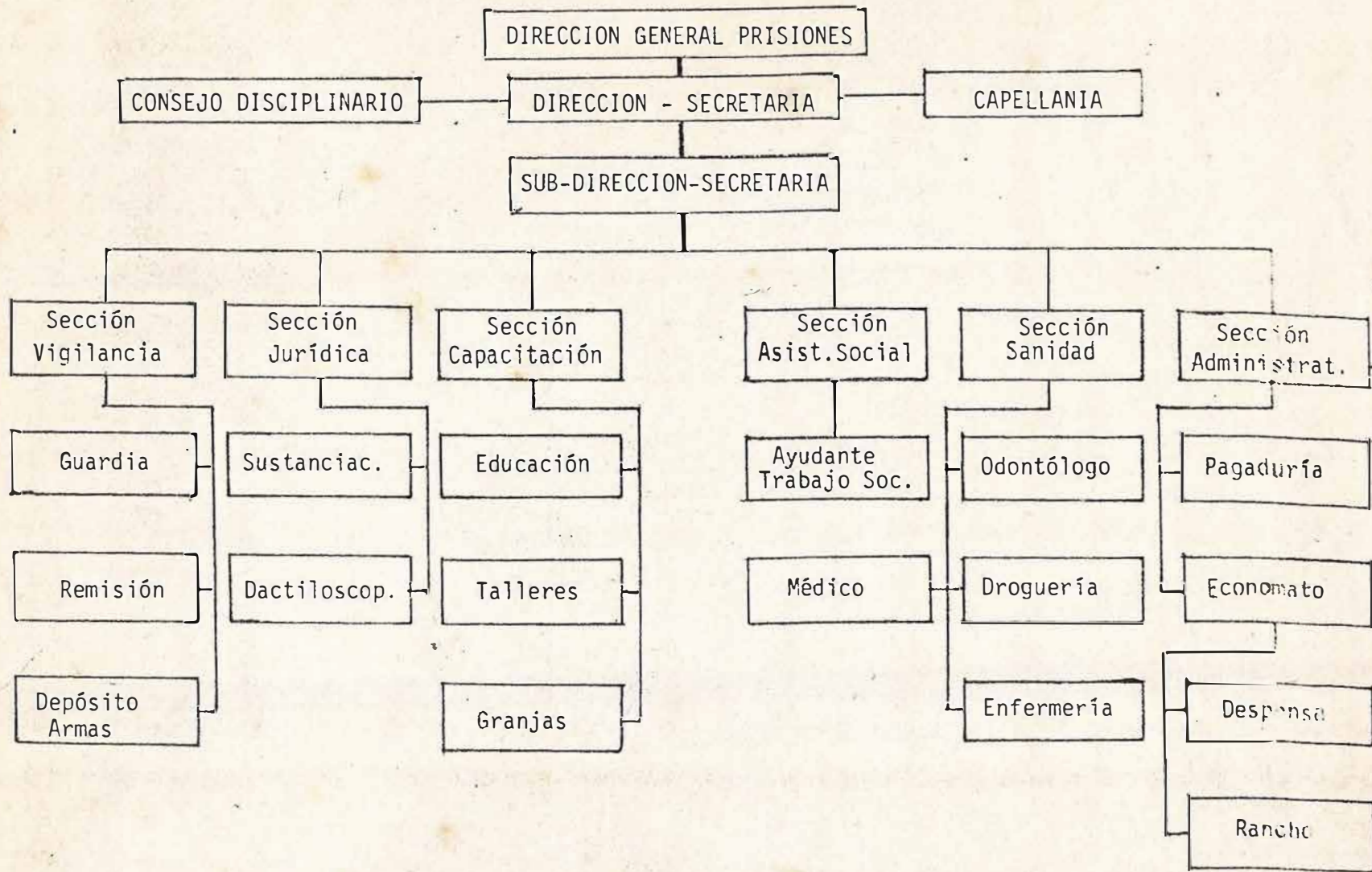
Esta institución carcelaria fue construida y fundada durante el periodo presidencial de Santos (1938-1942), y siendo gobernador Ramón Lafaurie.

Está ubicada en el barrio abajo al Norte de la Ciudad, con una capacidad de 230 reclusos y actualmente tiene una población de 375 reclusos y 20 guardiames.

La siguiente es la organización administrativa de la institución:

Birector, subdirector, abogado, médico, odontólogo, trabajador Social, económa, enfermera, dactiloscopista, pagador, tres secretarias, profe-

ORGANIGRAMA DE LA CARCEL NACIONAL MODELO DE BARRANQUILLA



sor, dos instructores de taller, 45 guardianes, un teniente y 3 cabos y 3 guardianas requisadoras.

6.2.1 ASPECTOS FISICOS Y SITUACION MATERIAL DE LAS DIFERENTES SECCIONES INTERNAS DE LA CARCEL

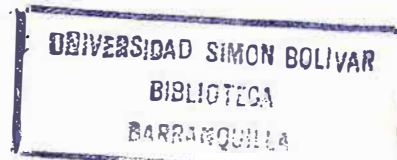
"Acordaos de los presos, como presos, juntamente con ellos; y de los afligidos, como que también vosotros mismos sois del cuerpo", (Hebreos 13.3)

Por vía de ilustración se señala un caso de los múltiples que hay; la cárcel modelo de Barranquilla, fue construida para 400 presos, en ciertas fechas sube la población hasta 800 y su promedio permanente es de 500 a 550. En ella conviven jóvenes con adultos y con viejos; delincuentes por dolo y reincidentes, se debe fundamentalmente a fallas en el manejo de los fondos presupuestales.

La cárcel de Barranquilla hace 30 años que se terminó su construcción y cuando se iba a ocupar se agrieto por haberse construido sin los estudios previos del suelo, lo mismo sucedió con otra cárcel en el sector sur de la ciudad, diligenciada en el período de Rojas Pinilla.

En el aspecto de las condiciones locativas, que presentan una de las

mayores fallas en la Cárcel de Barranquilla, ya que el "estado de sus diferentes secciones y pabellones no está de acuerdo con el espíritu de lo que la ley ha trazado para los que debieran .ser las condiciones en las que el individuo ha de vivir, sea sometido a un proceso de rehabilitación.



Especificamos el aspecto del hacinamiento ya que esta institución fue técnicamente diseñada para 270 reclusos y en la actualidad hay 365 en algunas temporadas llega a duplicarse este número; personas que están reclusas allí y se encuentran en condiciones de hacinamiento, sin ninguna clasificación que tenga en cuenta la gravedad, el tipo del delito, el nivel cultural de la persona, su procedencia, su extracción social, etc.

Al encontrarnos en el aspecto físico vemos que es deprimente; las bases de los muros, las paredes se encuentran agrietadas por el salitre y sin aseo, por que el sucio y los malos olores forman parte del ambiente de la institución.

En esta existen 9 pabellones de los cuales 2 reúnen condiciones necesarias para que los reclusos que en ella habitan cuenten con requisitos mínimos para vivir dentro de cierta higiene y aseo. Los pabellones 1 y 2 son colectivos, tienen una capacidad cada uno para 25 reclusos.

La dimensión de cada pabellon varia de acuerdo al número de celdas que posea, por ejemplo los pabellones 6 y 7 tienen 22 celdas y cada una de ellas tiene dimensiones de 2,50 metros por 2 metros o sea una ínfima proporción no, relacional con el número de reclusos que incluyen en ella y donde se reúnen 46 y 44 reclusos.

En la Celda denominada "La Isla" internan a los más peligrosos o a los que han quebrantado la disciplina interna. Esta isla tiene 1.50 metros de ancho por 3.50 metros de fondo, alcanzando alcanzar allí a unos 10 ó 12 reclusos en condiciones inhumanas y degradantes, para lo que es un recluso como cualquier ser humano. Además de la Isla como lugar de castigo o de tortura existen 2 calabozos blindados, estos son de 1 metro de diametro y una avertura que hace las bases de puerta sin servicio sanitario.

La cocina del lugar donde se preparan los alimentos se encuentra en estado degradante, ya que esta en pesimas condiciones, no cumple las condiciones de limpieza, aseo e higiene, y donde existe un fogon de material al cual le suministran carbón. No existen más utensilios de cocina. El comedor se encuentra en iguales condiciones que la cocina, tanto es que los reclusos prefieren tomar sus alimentos en el patio que según ellos es más saludable que el comedor.

En cuanto a servicios sanitarios podemos decir que su aspecto es anti-higienico; por que no se han renovado las letrinas que datan desde 1942, fecha en que se levantó esta institución, donde ninguno de los administradores o representant4s del gobierno han hecho nada por renovar el servicio sanitario de lo cual se deduce que por mucho esfuerzo personal por parte de los reclusos por mantenerlos correctamente, no dejan de correr riesgos tanto para reclusos como para sus familias , las cuales en un momneto determinado hacen uso de ellas. Estas letrinas por su construcción son propicias para la propagación de enfermedades infecto-contagiosas. Su constitucion se define así: Por cada Pabellón hay 4 letrinas o pozos para necesidades fisiológicas, las que permanecen abiertas día y noche evaporando olores mal olientes, por el resultados de las necesidades o heces fecales que quedan estancadas por no tener servicio de alcantarillado; esto trae como consecuencia los estados anotados antes, agravando su estado de salud.

La ventilación esta infimamente ligada a la construcción arquitectonica de esta institución, ya que al momento de su construcción no previnieron aspectos que repercutirían en el futuro. Anteriormente se tenía un concepto diferente de lo que era una cárcel; además el porcentaje de la delincuencia era menor al actual y fue así como construyeron para 275 reclusos, que en ese entonces era normal y se podía disfrutar de ventilación normal, pero en la actualidad no podemos decir

lo mismo ya que esta institución cuenta con 365 reclusos no solamente condenados sino sindicados . Como se pueden apreciar la diferencia es mucha, ya que si anteriormente un pabellon albergaba 22 internos en la actualidad cuenta con el doble o más y el poco aire que se filtra por las ventanas queda ahogado por los reclusos de allí que no podamos hablar de ventilación adecuada en contra de los principios humanos.

Después de haber analizado las condiciones locativas de la cárcel Nacional Modelo de Barranquilla y al no guardar una proporción - entre la gran población reclusa vemos que estas condiciones locativas dan origen a que se presenten fenómenos del hacinamiento continuos ya que la mayoría de los condenados se les encierra por un mínimo de dos años . Este fenómeno dado genera sin número de problemas con las diferentes aberraciones sexuales y enfermedades nerviosas que amenazan la ser humano (recluso) tanto en su estado físico y s'íquico. Este hacinamiento es consecuencia al creciente aumento de la población carcelaria en el país y en particular en la ciudad, ya que las instituciones carcelarias no cuentan presupuestalmente con la capacidad para planificar su crecimiento y sus aplicaciones y hacer las dotaciones correspondientes para recluir a esta población dejándola sin locales aptos para que cumplan tal función impulsándonos a preguntarnos: Qué hace el Ministerio de Justicia y la Dirección General de Prisiones para solucionar tal situación; que cada día alarmaría la estabilidad y equilibrio necesario en una institución de rehabilitación?

6.2.1.1 SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y MÉDICOS.

Los servicios médicos asistenciales que presta el Ministerio de Justicia a la población reclusa del país adolecen de graves fallas; ya que factores de orden económico y humano han incidido de tal manera que hoy la llamada Sanidad Carcelaria tiene una imagen negativa. Este es uno de los servicios más deficientes a pesar de que se ha superado la limitación del médico; no existen implementos quirúrgicos ni de enfermería, ni drogas para atender a los pacientes. Estas limitaciones obligan al médico y al odontólogo a limitarse a funciones generales de la medicina y de la odontología, por lo tanto el cuidado de la salud del recluso es una preocupación individual o de la familia y solo los más pudientes dentro de la discriminación administrativa que se da en nuestra sociedad tienen la oportunidad de acudir a médicos particulares.

6.2.1.2. Tratamientos de las Enfermedades del interno.

En cuanto a recurso humano, terapéutico, la ausencia de profesionales como el Siquiatra, Psicólogo, Trabajadora Social es total. El Psicólogo y el siquiatra no aparecen contemplados en ninguno de los elementos administrativos de la institución; en cuanto a medios técnicos, recursos de terapia, disposiciones locativas para realizar reuniones de dinámica de grupo, charlas, conferencias, o entrevistas personales con ellos, con los cuales poder incluir en la situación personal de los reclusos, la ausencia total, además en cuanto al proyecto de práctica

en las actividades que realizaron los estudiantes se encuentran - enormes dificultades para poder verificar actividades de grupo - que requieran la ubicación de uno o de varios reclusos fuera de sus respectivos pabellones, puesto que la institución en sus ormas o reglamentos no contempla estas posibilidades, amén de la ignorancia total de guardianes respecto a estos elementos y la poca disposición de la directiva para complementarse en relación con ellos.

6.2.1.3. Trabajo y sus elementos.

Indiscutiblemente el trabajo para los reclusos es la base para su readaptación y fuente de ingreso para atender las necesidades de la familia y la propia subsistencia. El trabajo ideal para los reclusos es la artesanía. La actividad industrial tiene el inconveniente de ocupar el mínimo de personal con el máximo de producción, en cambio lo que se requiere es la ocupación total con una ocupación ~~reproducción~~ media que sea ofrecida por la empresa privada.

A pesar de la influencia terapéutica que llene el trabajo, la industria no presta ninguna ayuda al recluso para su reeducación, para automatizarlo y por el contrario lo que se requiere es sensibilizar al hombre recluso.

La artesanía cumple este propósito lo mismo que aquel de la ocupación total. Tres son las dificultades principales para el trabajo en la cárcel: 1) La falta de espacio, de talleres y de instructores. 2) La falta de capital y colaboración y 3) La dificultad para la colaboración y venta de productos elaborados.

El Código Penitenciario en su Capítulo II artículo 233 y s.s., trata de la obligación de los detenidos de trabajar y que al ingresar a pagar su condena, podrán continuar ejerciendo su profesión, si esta se ajusta a las condiciones internas del penal; además que el interno no sepa una labor se le enseñará; igualmente éste estará amparado contra accidentes de trabajo cuando trabajen por cuenta de la administración.²⁸

Las anteriores medidas, caen por su propio peso, pues se basan en utopías, artículos que en la práctica nunca se han cumplido por la ineficacia de presupuesto, la ineptitud de funcionarios competentes, falta de interés de los mismos, abandono y olvido, y lo más importante una falta de humanización hacia los internos.

En la cárcel actualmente se trabaja esporádicamente en mecánica, alambres para potes de pintura y carpintería, llevándose todo la utilidad y siendo miserablemente explotados. Se necesitan aquí medios de producción maypres, más talleres, celebrar contratos y empréstitos con la caja agraria para comprar maquinarias, se necesita personal administrativo que se apersona de su verdadera labor y darle exacta aplicación a los artículos enunciados y seguro se librarán del minotauro

²⁸

CODIGO CARCELARIO. Decreto 1817 de 1964. Cap. II Art. 233 y ss.

del ocio, hacinamiento y reincidencia entre otros de los internos,

6.2.1.4. LABORES DISTRACCIONALES Y DE INSTRUCCION.

No existe un programa permanente dentro de estos aspectos, la Dirección General de Prisiones ha dispuesto a lo largo del año la celebración de tres semanas Penitenciarias en las cuales se incluye una programación especial que se ayienda a los aspectos recreacionales o culturales y se brinde al recluso la oportunidad de participar en actividades deportivas como fútbol y baloncesto, además la participación de grupos teatrales y musicales.

Específicamente podemos decir que los últimos años estas semanas penitenciarias se han visto atendidas por estudiantes de distintas Facultades de las Universidades de esta ciudad.

Es de anotar también la falta de limitación casi total de los reclusos de la institución para los aspectos que no sean puramente administrativos carcelarios, que tengan que ver con la rehabilitación, obliga a que la realización de estos eventos tiene que realizarse con la participación de la empresa privada, mediante de los donativos y el aporte de implementos o refrescos y la presentación de algunos espectáculos.

6.2.1.5. Comedor y Cafetería.

En la Cárcel Nacional Modelo de Barranquilla, no existe el servicio de cafetería.

Existen cuatro locales o tiendas denominadas Caspetes de propiedad de particulares que pagan su impuesto a la Dirección para las funciones de expendio y es allí donde los reclusos adquieren los cigarrillos, -

jabones, gaseosas, chichas, tintos e incluso aquellos que tienen ciertas condiciones económicas compran sus alimentos en estas tiendas o caspetes puesto que su preparación es superior a que la surten en la institución.

La cocina, sea esto se le puede llamar cocina por el solo hecho de que allí se cuecen alimentos se encuentra en un estado lamentable, en este deteriorado salón se haya una hornilla o fogón de material, que se le suministra carbón para que los alimentos estén en condiciones de digerirse.

La cocina según la Panamericana de Asuntos de la Vivienda, debe reunir las condiciones de limpieza y amplitud, con el fin de que los alimentos que llegan al recinto no estén propensos a tomar suciedades o estado de descomposición.

El comedor o lugar que se utiliza para tal función era anteriormente una capilla, que fue destinada para este uso.

Actualmente no se utiliza debido a su poca capacidad y mal estado y por lo tanto los reclusos deben ingerir los alimentos en el patio. Aclaramos que debido a la misma discriminación que existe en cuanto al factor económico, los reclusos de los pabellones 8 y 9 ingieren los alimentos comprados en los caspetes ya mencionados, en sus propias celdas mientras que los de los pabellones 1 al 7 lo hacen en el patio.

El comedor está dirigido por 11 rancheros destinados a preparar la comida. Estos rancheros son escogidos por la Dirección, Guardia y Econó-

ma. Entre estos rancheros hay un jefe, el cual es designado por este mismo personal. La partida de raciones es enciada por el Ministerio de Justicia y es de \$40.00, por cada recluso. Esta partida abarca las tres comidas.

El horario para tomar los alimentos es;

Desayuno; 6 A.M. compuesto por café con leche y pan

Almuerzo 11 A.M. Sopa, arroz, Bituaya, carne y agua de panela

Comidad; 430 P.M. igual al almuerzo pero sin sopa.

Para la compra de alimentos debe hacerse contratos con diferentes proveedores.

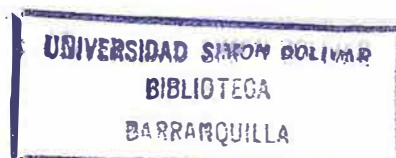
6.2.1.6 Enseñanza y Capacitación.

Una de las graves fallas de la readaptación del recluso reposa en las dificultades para su instrucción, un 90% de la población de la Cárcel Nacional Modelo de Barranquilla sabe leer y escribir pero su educación es muy elemental. Todo el esfuerzo debe dirigirse a impartir una capacitación teórica y una formación cultural y cívica que le faciliten en primer lugar hacerse a medios económicos durante el tiempo de su reclusión, lo que les genere una independencia del medio familiar, puesto que la mayoría de las ocasiones el recluso no cuenta con medios económicos dentro de la cárcel para poder procurarse elementos indispensables, por lo tanto factor indispensable dentro de la labor de reha-

bilitación del recluso o de la persona reclusa de una institución carcelaria lo es el factor educación y capacitación. En la cárcel-Modelo de Barranquilla existe una biblioteca donde abunda la novela apasionada de vaqueros, policíacas criminales, revistas y toda clase de revista alienante, que marchan muy a la par con la enseñanza poco práctica que se imparte allí; por ejemplo la enseñanza religiosa, geografía e historia, van al terreno del olvido por su poca o nula aplicación en la vida de cada uno de estos individuos.-

En este aspecto el grupo encargado del proyecto de educación realizó charlas y conferencias de tipo cultural y otras tendientes a despertar y mejorar en ellos la sociabilización y a fomentar mejores relaciones humanas en esa población disminuyendo así el elemento agresivo.

6.2.2. SECCION JURIDICA.



La sección Jurídica es una de las Oficinas más familiarizadas con la población reclusa. A esta corresponde fijar el lugar o paradero para la persona que ha sido sindicada o condenada.

A esta sección corresponde proyectar las resoluciones o traslados ya sea por enfermedad, o que requiera cambio de clima, motivo de orden interno del establecimiento, estímulo de buena conducta y necesidad de descongestionar el penal.

También le corresponde estar en contacto permanente con los abogados

para que traten los traslados, las libertades por penas cumplidas, las franquicias y las libertades preparatorias, En esta sección Jurídica se elabora la Cartilla Bibliográfica, como también se realiza el computo de trabajo para la rebaja de la Pena. Esto según la Ley 32 de 1.971, también se rebaja la pena sobre el tiempo de estudio.-

6.2.3. Entidades que ayudan al Recluso.

Antiguamente existían en esta Institución Organizaciones encargadas de dar ayuda filantrópica al recluso como Damas Rosadas, grupos de Damas Rosadas y la Sociedad de Amigos del Recluso (Samir), realizando actividades que cubrían una de las necesidades básicas como es el vestir, la alimentación, en fechas especiales, como también proporcionar los momentos de recreación, pero actualmente estas ayudas filantrópicas han ido minando y sólo periódicamente en semanas penitenciarias, navidad y día del recluso lo hacen. Estas festividades son ordenadas por Decretos del Ministerio de Justicia. Las fiestas del 25 de Septiembre día de las Mercedes Patrona de los Reclusos, es cuando las autoridades y las entidades filantrópicas y la Dirección del Penal tratan de recordarse del interno, de haber un día menos agobiante.

Con este sofisma de distracción quieren ponerse a salvo de su adminis-

tración egositas del olvido y de la indigencia en que se encuentran los reclusos, y de la violación de la exacta aplicación de las normas preceptuadas para regir a cabalidad el régimen carcelario. Ojalá que una recta administración carcelaria pueda corregir y apersonarse de estos seres de la noche, que no se espere el día de las Mercedes para poder congratularse con ellos todos los días, "pues todos los días son los días del recluso", todos los días son nuestros días, pues ellos también son humanos, ellos son nuestros hermanos de raza y de desventura.

7. POBLACION Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL RECLUSO

(Cuadro No. 1).

Las Prisiones de Colombia al promediar el año de 1.974 tenían un total aproximado de 36.500 reclusos. De ellos 5.500 estaban en las cárceles Municipales, y el resto, en los establecimientos dirigidos por el Ministerio de Justicia.

Siendo la población Nacional de 23.000.000. aproximadamente hay un proceso por cada 629 habitantes y más de 135 en cada grupo de 10.000. habitantes.

No.	E D A D	F.	%
1	16 - 18	14	4.2
2	19 - 25	156	41.8
3	26 - 35	132	39.0
4	36 - 45	29	9.0
5	46 - 55	17	5.0
6	56 o más	2	1.0
TOTAL		336	100.0

"El volumen DE la población carcelaria es grande; superan con creces el que registran otros países y no admite comparación por ejemplo, con el de Italia, que tiene 55 por cada 100.000 habitantes, Portugal 54; Grecia 43; España 37²⁹ y Holanda 23"

La elevada población de reclusos se explica:

- a. Alto índice de criminalidad.
- b. Por mecanismos procedimentales que facilitan la privación de la libertad y son exigentes para otorgar la excarcelación.
- c. Por lentitud y morosidad de los sistemas judiciales y muchas veces de los mismos jueces.

La población reclusa presenta una gran movilidad o fluctuaciones. Diariamente entran y salen de las cárceles del país un promedio de 350 a 370 personas, esta situación es explicable por la detención preventiva existente para un buen número de delitos, la excarcelación en sus diferentes formas y el crecido número de providencias que rebozan la detención, sobreseen o absuelven.

El cuadro anterior muestra las edades de la población interna de la Carcel Nacional Modelo de Barranquilla.

²⁹

CASTRO, Jaime. La Justicia en Colombia. Publicaciones especiales. 57p.

En primera instancia dividimos esta población carcelaria separando los menores de edad (16 a 18 años), con una frecuencia de 14 y un 4.2% de la población carcelaria.

Luego tomamos las edades de 16 a 26 años, dando una frecuencia de 156 con un porcentaje de 41.8 en relación al total de la población.

La edad correspondiente de 26 a 35, presenta un resultado de 132, el 30% de la población; mostrando estadísticamente que la población reclusa entre 16 a 35 años suman el 85% de la población carcelaria, indicando que estos individuos se encuentran en edad productiva para la sociedad.

De los 36 a los 45 años, encontramos una frecuencia de 29 y un 9% de la población.

De la edad correspondiente de los 45 y 55 años, se obtuvo una frecuencia de 17 representando un 5% de la población.

Las edades de 56 y más, le correspondió una frecuencia de 2 y un porcentaje de 1% en relación a la población reclusa.

Como explicamos anteriormente en las edades de 16 a 35 años, se en-

cuentran individuos aptos para desempeñar cualquier labor productiva en beneficio de la sociedad, pero se encuentran reclusos por haber delinquido. La mayoría está en un tramo de vida particularmente útil sobre el cual los contraestímulos al delito o las terapias reabilitadoras pueden aún obrar pero en el cual también hay particular aptitud y vigor para potencializar las malas inclinaciones, generalizar los resentimientos y refinar las técnicas.

7.1. Integración en el Medio Carcelario

La relación humana entre la población carcelaria, se puede afirmar que son reflejos de la división de clases existen entre nuestro sistema capitalista, donde el factor económico juega un papel importante en la obtención de privilegios y servicios y atenciones por parte de quienes pueden ofrecerlo. Es así como para aquellas personas especialmente para el recluso común de escaso factor económico es posible y sucede en la mayoría de los casos, que sean individuos de alta peligrosidad o individuos que no revisten tal elemento, es más, pueden recluirse en un mismo pabellón personas que tradicionalmente en el mundo externo han sido enemigos o han desarrollado una amistad por factores ajenos a la institución y que a pesar de ser conocidos por la institución, no merecen la consideración de ésta, porque se generan en estos pabellones altos índices de agresividad

y son frecuentes las reyertas y lesiones entre los reclusos.

La existencia del factor trabajo posibilita al recluso a obtener un ingreso, otro factor negativo que contribuye a esa situación. Los reclusos del pabllon 8 y 9 tñenen un clima de relaciones humanas diferentes, estan recludos por porte de armas, contrfabando de drogas, café, mercancías o por personas que por sus vinculos sociales y económicos obtienen una condición especial por lo tanto las relaciones son mejores que en los otros pabellones.



Entre reclusos y guardianes las relaciones se determinan por el factor económico y cultural aunque en este último factor por cuestion-
nes de presupuesto, deficiencia en la organización de programas son pocas las oportunidades de los guardianes.

En lo econ'ómico inciden en las malas relaciones humanas entre guardianes y reclusos. El guardian sometido a un salario no tiene otro incentivo de tipo económico constituyendosw en explotador del recluso, comercia con las necesidades de éstos, en algunas ocaciones -
participamen el tráfico de drogas. En las relaciones humanas del recluso con la dirección estas se determinan por la inestabilidad en el cargo de los funcionarios cuyos nombrameintos son de tipo poli-
tico;asi vemos, que un período de dos apos, se han dado 5 directo-

res de la cárcel.

Todo lo anterior se refleja en la cárcel de Barranquilla donde la lucha de clase se observa en la discriminación social que se da a los reclusos de los pabellones 1 al 7; pero con los del 8 y 9 el trato es especial por ser delincuentes de la clase burguesa o de la clase emergente o narcotraficantes.

7.2. ANALISIS DEL AMBIENTE SOCIAL DEL RECLUSO

Lo siguiente es una muestra de 101 casos de estudios de reclusos cuyas familias accedieron a la entrevista por vivir en Barranquilla o en lugares cercanos al departamento del Atlántico. Esas se realizaron para conocer el medio familiar de vida de los reclusos y establecer la relación entre el comportamiento del recluso, su visión del mundo, su óptica de la institución y el medio familiar donde habitan y poder valorar conceptos y opiniones de la familia sobre el recluso. sus expectativas sobre la posibilidad de rehabilitación, de cuando se reintegre al medio familiar, retomar la opinión de la familia sobre la institución carcelaria, sobre las razones de la reclusión del miembro familiar y las causas externas al núcleo que ocasionaron la incidencia de esta situación.

En algunos casos se cuestiona a las familias sobre aspectos del re-

cluso y sobre la familia no fue posible establecer estas considera
ciones a través de preguntas directas, por lo que tuve utilizar las
indirectas que trataran de establecer un sondeo de opinión sobre
las posibles causas que llevan a una persona a delinquir. Consideran
que para la familia es un mecanismo de defensa analizar una situación
en terminos generales y no en particulares.

Se constató a través de las encuestas y entrevistas cómo la familia-
vé que la cárcel ha afectado el comportameinto y la vida del recluso
estó va a servir para conocer lo que la familia piensa sobre el indivi
duo privado de la libertad.

Finalmente los resultados son una valoración del medio ambiente fisi
co donde se desarrolló la vida del recluso, en la libertad, los apec
tos del vecindario en el cual se efectúa la síntesis entre el medio i
interno y el externo del recluso a través de la opinión de los con-
ceptos y la óptica del recluso.

7.2.1. Constitución familiar del Recluso

(Cuadro No.2).

No	COMPOSICION DE LA ESTRUCTURA FAMILIAR QUE HABITA EN LA RESIDENCIA DEL RECLUSO			F	%
1	PADRE MADRE	ESPOSA HIJOS	HERMANOS PARIENTES	9	9
2	MADRE	ESPOSA HIJOS	HERMANOS PARIENTES	39	38
3	PADRE	ESPOSA HIJOS	HERMANOS PARIENTES		
4		ESPOSA HIJOS		15	15
6	PADRE MADRE	(SOLTEROS)	HERMANOS	22	22
TOTALES				101	100

En este cuadro se muestra la distribución de la familia según la estructura del medio familiar, se han escogido seis tipos de estructuras a saber: El primero corresponde a aquellas personas compuestas por la madre el padre del recluso, su esposa e hijos, hermanos y parientes que habitan en la residencia del recluso . El segundo y tercer tipo , nos presentan casos en los cuales además de la esposa, hijos hermanos y parientes, está presente solo uno, el padre o la madre.

El cuarto y quinto se refiere a la familia centrada en el núcleo familiar del recluso, esposa e hijos y que además pueden o no vivir con hermanos y parientes y finalmente el caso del recluso soltero que forma parte de un núcleo familiar en calidad de hijo. En este cuadro no aparecen datos del tercer tipo que corresponden a los que conviven con

los padres, esposa, hijos, hermanos y parientes, ya que ninguno de los reclusos reside con estos familiares.

7.2.2 ESTIMACION DE LA FAMILIA HACIA EL RECLUSO (cuadro No. 3).

No.	ESTIMACION DE LA FAMILIA HACIA EL RECLUSO	F	%
1	LO CONSIDERAN BUEN HIJO, HERMANO, ESPOSO, PADRE, VECINO Y AMIGO	74	73
2	CONSIDERAN QUE ES INFLUENCIADO POR LAS MALAS COMPANIAS	11	11
3	LO CONSIDERAN VICIOSO	7	7
4	LO CONSIDERAN COMO CONDUCTA REGULAR	6	6
5	NO QUISIERAN DAR CONSIDERACIONES DEL RE -	3	3
	TOTAL	101	100

7.2.3 ESTUDIOS SOBRE LAS CAUSAS DE RECLUSION DEL INTERNO (cuadro no.4)

No.	VALORACIONES SOBRE LAS CAUSAS DE RECLUSION DEL INTERNO	F	%
1	Desconocen las causas de la reclusión	18	17
2	Manifiestan que son inocentes	11	11
3	Por las malas companias y las drogas	50	50
4	Debido a la mala situación económica	6	6
5	Consideran que por los malos negocios	3	3

6	Consideran por enfermedades físicas-mentales	2	2
7	Se le atribuyen a incomprensión de los padres	3	3
8	Consideran por defensa propia	3	3
9	Consideran por fracaso matrimonial	2	2
10	No quisieran por dar información	3	3
TOTAL		101	101

7.2.4 CONCEPTOS DE LA FAMILIA DEL INTERNO SOBRE LAS CAUSAS QUE LLEVAN A HOMBRE Y A LA MUJER A DELINQUIR (Cuadro No. 5).

No. VALORACION DE LA FAMILIA SOBRE LAS CAUSAS QUE LLEVAN A LA F MUJER Y AL HOMBRE A CONTROVENIR LA LEY			%
1	Factor Económico	56	55
2	Prostitución	3	3
3	Desempleo y Explotación	5	5
4	Malas Companias	22	22
5	Drogadiccion y Alcohol	8	8
6	FALTA DE ORIENTACION DE LOS PADRES	2	2
7	No dieron respuesta	5	5
TOTAL		101	100

7.2.5 ESTIMACION DE LA FAMILIA SOBRE LAS POSIBILIDADES Y CIRCUNSTANCIAS
QUE AYUDARAN A REHABILITAR AL INTERNO (Cuadro No. 6)

No. Valoración de la familia sobre las posibilidades y circunstancias que ayudan a Rehabilitar al Interno.

1	Ayudarlo, tratarlo con amor y apoyo	85	82
2	No hay Modo de ayudarlo. Rechaza todo apoyo. No saben cómo ayudarlo.	11	11
3	El no necesita rehabilitación	2	2
4	No contestaron	5	5
TOTALES		101	100

7.2.6 DE COMO LA CARCEL HA LESIONADO EL COMPORTAMIENTO DEL INTERNO
(cuadro No. 7).

No.	De cómo la cárcel ha lesionado el comportamiento del interno.	F	%
1	Se encuentra acongojado y deprimido por el ambiente que le rodea	59	59
2	Se encuentra moralmente destruido	8	8
3	Se encuentra arrepentido por el error cometido	10	10
4	Se encuentra cambiado, en un carácter más rebelde	8	8
5m	Lo ha afectado mental y físicamente	8	8
6	Lo ve mejor allí que en la calle	2	2
7	No lo visitan	1	1
8	No dan opinión	5	5
TOTALES		101	100

7.2.7 LABORES QUE DESEMPEÑA EL RECLUSO FUERA DE LA CARCEL (cuadro no.8).

No.	Ocupación u oficio	F	%
1	Comerciantes y vendedores	20	20
2	Empleados obreros y oficios varios	17	16
3	Técnicos y Especializados	56	55
4	Estudiantes y Profesionales	8	8
	TOTALES	101	100

7.2.8 LOs Vecinos. (cuadro No. 9)

No.	Características del Vecindario	F	%
1	Barrio residencial del norte	8	8
2	Barrio residencial sur	54	54
3	Barrio Centro	6	6
4	Tugurios	17	17
5	Población	15	15
	TOTALES	101	100



8. ASPECTOS OBJETIVOS SOBRE EL MEDIO INTERNO Y EXTERNO ANALIZADO

POR EL RECLUSO

Con el fin de contrastar los aspectos del medio interno, de las circunstancias en que el recluso es mantenido en la cárcel es más bien la cárcel Nacional Modelo de Barranquilla, con las observaciones e impresiones del medio interno lo utilizó como elemento ideal de la valorización del recluso sobre ambos medios, internos o del medio carcelario, sobre la cárcel como institución encargados de su rehabilitación de los instrumentos de los cuales se vale el Estado para prevenir y limitar la delincuencia y sobre su familia, la vida en libertad, algunos aspectos de sociabilización, como sus impresiones sobre sus hermanos, sus expectativas en la vida.

Con este fin realicé una encuesta que en principio pretendió verificar sobre la totalidad de los 101 reclusos que fueron objeto de estudio en las dos etapas anteriores, pero la intimidad que ejercían determinadas preguntas, la espontaneidad que requerían las respuestas al mismo tiempo el nivel intelectual de alguno de ellos y el hecho de lle-

gar a elementos o aspectos de tipo personal, fueron limitando la población a una muestra de 29 reclusos que correspondenn aproximadamente a un 30% de la población base del estudio, quienes se ofrecieron expontaneamente a colaborar con los resultados del estudio, con las participaciones de mis opóniones y conceptos, presentaciób n de datos de la encuesta realizada al recluso, en la cual se cuestiona sobre la causa de reclusiób n o sean los motivos que lo llevaron aser privado de la libertad. Sobre la valorizaciób n de la cárcel como instrumento de rehabilitaciób n, sobre las soluciones o alternativas que el recluso cree conveniente al problema de la delincuencia, en nuestro país, algunos elemntos de sociabilizaciób n como los conceptos y opiniones del recluso sobre la misma situaciób n del país, las oportunidades de la juventud actual, en la cual se cuestionaba al recluso sobre recomendaciones que haría él a sus hermanos o a la juventud y las posibilidades de intervenir él en la educaciób n de sus hermanos, o hijos sobre las relaciones entre la familia y el recluso, para contrastarla con la repuesta de las familias sobre la valorizaciób n de la libertad, es decir, que valor dáel recluso a la libertad, la importancia de la educaciób n y las expectativas del recluso para cuando, lograra su libertad pudiera nuevamente incorporsarse nuevamente ala sociedad libre.

Además de estos aspectos, es decir, de sus expectativas, se cuestionó

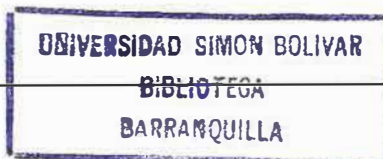
al recluso sobre cómo pensaba obtener las metas planeadas, para analizar, en lo posible, si dentro de sus planes o dentro de sus programas existía la posibilidad de repetir actos de tipo delinCUentual que - contribuyeron a su reingreso a la institución carcelaria.

8.1	CAUSAS DE LA RECLUSION SEGUN EL INTERNO (cuadro No. 10).		
No.	Causas de la reclusión según el interno	F	%
1	Hurto - Robo - Estafa	10	34
2	Homicidio - Violación	8	28
3	Trafico de estuperfawientes	4	14
4	Porte Ilegal de armas y subversión	7	24
TOTALES		29	100
8.2	ESTIMACION DE LA CARCEL COMO MEDIO DE REHABILITACION (cuadro No.11).		
No.	Estimación de la Cárcel como medio de Rehabilitación	F	%
1	No es medio de Rehabilitación	22	76
2	Si es medio de Rehabilitación	3	10
3	No quisieron dar respuesta	4	14
Totales		29	100

8.3 RECOMENDACIONES Y OPCIONES DEL INTERNO A LA PROBLEMÁTICA CARCELARIA
(Cuadro No. 12).

No. Recomendaciones y opciones del Interno a la problemática F Carcelaria.			%
1	Crear fuentes de trabajo y cambio radical	13	45
2	Fomentar la Educación	2	6
3	Mejor Interpretación de la Ley	4	14
4	Exterminar a los delincuentes	1	3
5	No quisieron dar información	9	32
TOTALES		29	100

8.4 CONCEPTOS DEL INTERNO ACERCA DE LOS MEDIOS QUE SE LE PUEDEN
BRINDAR A LA JUVENTUD POR UNA MEJOR FUTURA MORAL Y PROFESIONAL
(Cuadro No. 13).



No. Conceptos del Interno acerca de los medios que se le pueden brindar a la juventud para una mejor futura moral y Profesional			F	%
1	Crear más fuentes de trabajo		14	48
2	Fomentar la educación y el arte		8	28
3	No dan respuesta		7	24
TOTALES			29	100

8.5 CONSEJOS QUE OFRECEN LOS INTERNOS A LA JUVENTUD (Cuadro No. 14).

No.	Consejos que ofrecen los internos a la juventud	F	%
1	Que luche por una Colombia Nueva	1	25
2	Mejor orientación para que sean hombres de bien	4	14
3	Que trabajen y estudien	10	35
4	Que luchen por la clase proletaria	1	3
5	Que se vayan fuera del país	3	10
6	No tienen nada que recomendar	5	20
7	No dan su opinión	7	25
TOTALES		29	100

8.6 APRECIACION DE INTERNO SOBRE LA EDUCACION-FAMILIA-LIBERTAD Y EDUCACION. (Cuadro No. 15).

No.	Las relaciones familiares del Interno	F	%
1	Buenas	14	49
2	Normales	5	18
3	Variables	1	3
4	Negativas	2	6
5	No dieron respuesta	5	18
6	No saben de su reclusión	2	6
TOTALES		29	100

8.7 LA LIBERTAD (cuadro 16).

No.	Qué es la libertad para ellos	F	%
1	Una verdadera Democracia	1	3
2	El Derecho más hermoso y grande	15	52
3	Es obrar de acuerdo al común de las personas	9	32
4	Es algo que no se puede valorar	3	10
5	No dieron opinión	1	3
Totales		29	100

8.8 LA EDUCACION (cuadro No. 17).

No.	Como es necesaria la Educación	F	%
1	Prepararse para la mañana	16	55
2	Para progresar	5	18
3	Para no marginar al pueblo	1	3
4	No dan opinión	6	21
5	Para que no sigan mal camino	1	3
TOTALES		29	100

8.9 PROYECTOS DEL INTERNO AL OBTENER LA LIBERTAD (Cuadro No. 18).

No.	Que piensa hacer en el futuro	F	%
1	Trabajar	12	42
2	Terminar los estudios	11	37
3	Salir del país	5	18
4	No dieron respuestas	1	3
TOTALES		29	100

8.10 MODO DE ANALIZAR SUS FINES (cuadro No. 19).

No.	Modo de Realizar sus fines	F	%
1	Estudiando de verdad	6	21
2	Esforzandose mucho	8	27
3	Ayudandose con sus padres	12	42
4	No dió Respuesta	3	40
Totales		24	100

9. LAS REINCIENCIAS Y SUS CAUSAS Y MEDIDAS PARA SU PREVENCIÓN

Las medidas de profilaxis delictuencial, resultarían a la postre ineficaces sino se complementan con una adecuada política de prevención post-penitenciaria, porque aún suponiendo que durante el cumplimiento de la pena el recluso fue sometido a un correcto régimen terapéutico, si se le abandona en el período crucial de su reintegro a la sociedad se corre el riesgo de que vuelva a delinquir; por lo demás, la experiencia que se ha demostrado es que el índice de reincidencia es considerablemente alto.

Es claro que el éxito de cualquier programa de asistencia post-carcelaria depende de las posibilidades económicas de que disponga y de la preparación científica y técnica del personal encargado de llevarlo adelante; sin los auxilios económicos indispensables y sin la presencia de psicólogos, sociólogos, médicos, visitadores sociales y técnicos en general.

Los planes de ayuda a quienes se reintegran a la vida comunitaria-

después del cumplimiento de la pena deben ser orientados por los mal llamados "patronatos", que realmente no presentan ninguna labor y "Samir" (Sociedad de Amigos del Recluso), son instituciones que poca es la ayuda que ofrecen y la que verdaderamente necesita el exrecluso al salir desarmado a las puertas de la libertad.

Sobre este particular recomienda el Congreso de las Naciones Unidas, "Que los servicios y organismos oficiales o privados que ayudan a los reclusos puestos en libertad al reintegrarse a la sociedad, proporcionaran a los liberados en la medida de lo posible, papeles y documentos de identidad, alojamiento, trabajo, vestidos, así como los medios necesarios para que lleguen a su destino y puedan subsistir durante el período que sigue inmediatamente a su liberación.

El actual Código Penitenciario "Decreto 1817 de 1.964", prevee la creación del servicio Social post-Carcelario, cuya misión habrá de orientarse a "facilitar el reintegro del liberado a la comunidad, proporcionándole especialmente, trabajo, alojamiento, documentos de identidad y los medios necesarios para su subsistencia, durante el período que sigue inmediatamente a su libertad" art.356 y s.s. acogiendo en forma teórica las recomendaciones del congreso de las Naciones Unidas, pero que en la práctica son pura demagogia, sofismas de distracción, ese servicio social post-carcelario no existe, si así fue-

ra, no existieran tantos reincidentes, las cárceles no estuvieran tan desbordadas de delincuentes, en su mayoría reincidentes, Si desde que entran en el penal perfeccionan el delito por la cociocidad el hacinamiento y la ausencia del trabajo, es menos cierto que se le prepare para la libertad y así alejarlo de la reincidencia.

El día en que el cumplimiento de una pena como consecuencia de un hecho delictivo, se tradúzca en la reestructuración de la personalidad del delincuente, de tal manera que estudiados los factores que lo determinar a realizar el ilícito y sometido al tratamiento médico sicepedagógico adecuado, regresa al seno de la sociedad de la que fue aislado en condiciones de reintegrarse a ella como un ciudadano útil, ese día habrá logrado una conquista decisiva en la lucha contra la criminalidad.

Ya decía Ruiz FUNES, para curar al delincuente, debe hacerlo apto para la libertad por el aprendizaje, primero, y la práctica amplia y evolucionada después de la propia libertad, por la pedagogía de la libertad, esfuerzo, iniciativa, espontaneidad, encuadradas en la necesaria disciplina por medio de una obra de individualización que, en cada caso y para cada delincuente acierte a esculpir una obra nueva.

30

RUIZ FUNES. Delito y Libertad. Madrid 1930. 25, 27, 28.

Se hace necesaria una urgente y auxiliadora reforma al Código Penitenciario, o por lo menos, exigirle su debida aplicación taxativa de sus normas, que muchas favorecen al procesado y que son violadas tales como la transcrita a continuación. Artículo 222. "Quienes en días antes de poner en libertad a un condenado, el Director del establecimiento de acuerdo al Consejo de Disciplina, procura para todos los medios que esten a su alcance, inclusive interesando a las entidades oficiales o particulares encargadas de velar por la protección y ayuda de los expenados, con el fin de que éstos obtengan trabajo al ser liberados".³¹

Imaginémonos un mundo paradisiaco como el que describe la norma anterior, volvemos sobre lo mismo, de ser así peor sería la delincuencia, y las cárceles estarían vacías y se terminaría con la reincidencia.-

Realmente debe existir una agencia de empleos, o por lo menos especializada en personal exrecluso, dotada de cláusulas y estatutos internos que trataran de garantizar los intereses de las empresas donde desempeñarían, por medio de cauciones u otras medidas parecidas para evitar la desconfianza de los patronos y responsabilidad del exrecluso al ingresar a trabajar. Esta medida sería una importante coadyuvancia para evitar la reincidencia y combatir categóricamente este flagelo.

³¹ CODIGO CARCELARIO. Decreto 1817 de 1964. art. 222

9.1. RECOMENDACIONES CON VIAS A UNA POSIBLE REFORMA CARCELARIA

"Si no sabes aprendes, y si sabes, aprendes más"(José Raúl Bedoya)

Ni los políticos, ni los hombres de estado, ni los predicadores demoral, ni las señoras caricativas, que en el día del preso aportan unas raciones más de comida, o unas mantas donadas de mala gana, saben lo que ocurre en el interior de las prisiones. Es allí donde acecha la muerte a cada instante donde el dolor es el compañero, el vicio y la corrupción son la sabía, los vejámenes dejan secuelas de odio, escepticismo y desconfianza, hasta de la "justicia", como sus defensores.

Allí pierde la fe y la confianza en sus congéneres. Ya que al abandonarlo su familia, olvidarlo sus amigos y vejarlo las autoridades en todas sus formas, se convirtió en carne de presidio sin ley ni Dios, fuente de vicio y caudal de crímenes.

Las autoridades carcelarias, generalmente creen que, si un juez envía a prisión suspendiéndole sus derechos ciudadanos, es que esos procesado también le han suspendido el derecho a vivir y el que sea tratado como humano.

Probado está que las cárceles no son centros de rehabilitación sino de perfección y pervención para aquel reincidente y además de pulimiento y enseñanza al que se inicia en las fábricas carcelarias, donde sino tienen criterio adquieren todos los vicios que imperan como lema.

Para toda la desnuda verdad aunque haya tenido que vertirla de muerte, debemos idear una filosofía de lo que debe ser una auténtica política carcelaria y penitenciaria, o por lo menos darle exacta aplicación a las normas carcelarias vigentes.

Partiendo de la base psicológica de que la población carcelaria está integrada casi en su mayoría por individuos procedentes de los campos, la cárcel, para no desadaptar al campesino, debe estar situada en el campo. Sus actividades aplicadas a menesteres propios de su origen, con enseñanza especial adaptada a su mentalidad y a su propia industria, eliminará la mociocidad y permitirá al recluso al terminar su condena el regresar a su propio sitio de origen sin haber perdido ni confundido su vocación en menesteres que forzosamente lo puedan volver a la vida del delito, y en cuanto a la vida de los demás internos debe tomarse el trabajo como obligatorio, hacer contratos con empresas privadas, para la elaboración de artículos de fácil comercialización y diligencia; coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y otras entidades oficiales, para utilización del trabajo remunera-

ción en obras de interés común. Obtener partidas del gobierno, para la compra de herramientas y maquinarias. Promover la Caja Especial y con las utilidades en ella depositadas, producto de los trabajos realizados remunerados de los presos, destinarlos a la compra de materias primas, repuestos y ensanches de maquinarias y herramientas.

Mientras subsista la promiscuidad de los reclusos, el mal en vez de disminuir se agrava. Por otra razón debe fijarse un criterio de clasificación de los reclusos de tal manera que esten separados por grupos o en diversas cárceles o dentro de diferentes dependencias de la misma. Esta clasificación permite la orientación del recluso en su vida futura y su tratamiento durante la vida en prisión y facilita su reclasificación social por su conducta y estímulos y sus posibilidades de readaptación.

Para la rehabilitación del recluso se necesitan muchas medidas humanas y es indispensable para ella, mantenerlo bajo una estricta y rigida disciplina que en ningún caso se afecten sus limitaciones e inherentes condiciones de dignidad personal a las que tiene derecho como ser humano. La buena conducta es factible sin la orientación laboral, higiene, alimentación y educación, sean apropiadamente administradas a la condición del recluso.

Las reglas mínimas para atender las elementales necesidades de la dignidad humana, exigen que se provean al recluso de determinados elementos que aseguran su salubridad tanto en sus necesidades personales como en la de convivencia. No es posible readaptar a nadie sin que por lo menos se atienda a su alimentación, vestido, lecho, drogas en caso de enfermedad y lo que es más importante el tratamiento adecuado como persona, mantener en alto su dignidad de hombre, que hacen que se convierta el recluso en un drogadicto, homosexual o asesino, al tratarlo como si fuera una carrona y llenándolo de vejámenes, resentimientos, humillaciones e injusticias.

El servicio asistencial carcelario debe atender no solamente a las propias necesidades sino, las de su familia durante el periodo de la reclusión del interno, con el objeto de evitar ciertos infortunios determinados por la ausencia del hogar.

En cuanto a la formación del personal carcelario, quienes son los personajes más importantes por su inmediato trato directo con los internos, debemos concluir que no existe un personal carcelario especializado en esa materia, ni en lo directivo, ni en lo administrativo, ni en la vigilancia, y mucho menos en algo intrínseco e inherente que todos nosotros debemos llevar, lo humano de nuestros sentimientos.

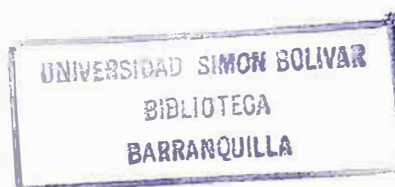
Por esta razón deben estabélcerse escuelas especializadas para esta clase de estudios, creando un personal especializado para estos efectos, no sin antes hacerles un estudio sicológico, para determinar su estado de vocación, humanización, interés y empeno.

Debe lograrse una vigilancia permanente en todos los pabellones para controlar la infiltración de drogas, chuzos y hacer una requisa concienzuda hasta lo más recóndito donde puedan ocultar todos los elementos amrequisar. Asi se evitaría las continúas muertes, que en el silencio, que es una ley que impera en la cárcel cobran vidas hombres inocentes impónemente en forma ignominiosa.

En cuanto a la homosexualidad reinante, considero que una política de relaciones conyuga es entre el personal que se encuentra casado o comprometido permanentemente y el personal de reclusos que no tenga dama de compañía, debíase permitir en horas fijadas por la administración-Dirección, la entrada a mujeres que puedan satisfacer sus necesidades naturales sexuales, no sin antes adoptar medidas de contaminación, y prevención vener'ea, planificación de la natalidad y una rigurosa requisa, aclarando que no se quiere fomentar la prostitución en las cárceles, pero entonces si en la calle existen centros de prostitución que son libres y con la complacencia de autoridades y en general, conocidos y frecuentados por ellos, porqu'e no realizar lo a-

qui planteado?

Se trata solamente de no fomentar la homosexualidad, evitar así muchas desgracias familiares, personales y también muchas muertes y violaciones injustificadas.



BIBLIOGRAFIA

BECCARIA, Cesare. De los delitos y de las penas . Espana. Gráficas Orbe. S.L. Padilla, 82 Madrid, 1969.

Bedoya José Raúl. UNiversidad del Crimen.

CARVHALO, Ivan Dario. Edit. D. E. S. Bogotá, 1975.

CASAS, Ulises. La propiedad privada ante la delincuencia. Edic. Bandera Roja. Bogotá, 1976.

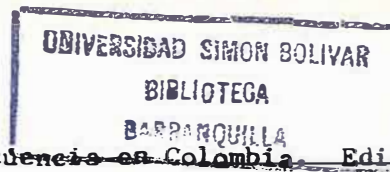
CORNIERO, Alejandro. La Pena de Muerte. Plaza y Janes. Edit. Colombia 1977.

ECHEVERRY, Miguel. Sicopatología y existencia del Hippi. Edit. Andes Bogotá, 1972.

GUTIERREZ ANZOLA, Jorge Enrique. Violencia y Justicia. Edic. Tercer Mundo, 1972.

MAS, J. La Pena de Muerte en 25.000 palabras. Edit. Brujera S.A. Mora la Nueva, Barcelona, 1975.

LONDOÑO JIMENEZ, Hernando. Confesiones de un penalista. Edit. Temis. Librería, Bogotá, 1979.



MELUK, Alfonso. Etiología de la Delincuencia en Colombia. Edit. Tercer Mundo, Bogotá, 1969.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Código penal. Decreto 1817 de 1964.

ORTEGA, TORRES, José. Código Penal. Decreto 100 de 1980. Edit. Temis. Librería Bogotá, 1980.

PASAKANIS, B. Eugeny. Teoría General del Derecho y del Marxismo. Edit. La Pulga Medellín, 1976.

PEREZ, Luis Carlos. Tratado de Derecho Penal Tomo I. Edit. Temis 1967.

PEREZ, Luis Carlos. Tratado del Derecho Penal Tomo II. Edit. Temis 1967.

Pinies maya, Manipuladores del Cerebro, 1980.

REYES E., Alfonso. Criminología. Publicaciones Universidad externado de Colombia, Bogotá 1976.

ROSSEAU, J. El Origen de la Desigualdad entre los hombres. Edit. Grijalbo. México D.F. 1972.

SUEIRO, Daniel. La Pena de Muerte, Alianza, Edit. S.A. Madrid 1974.

ENCICLOPEDIAS: DE PROBLEMAS SICOLOGICOS, Harbart, New York. 1950.

REVISTA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINALES DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA. Derecho Penal y criminología. Edic. Librería de los profesionales Vol III. No. 9, 1980.

SELECCIONES DEL READER'S DIGEST. México S.A.D.C.D.V. Enero 1979.

SER MUJER. Enciclopedia femenina No. 29 Edit. Ferro S.A., México 1974.

TABLA DE CONTENIDO

MENCION REGLAMENTARIA

DEDICATORIA

INTRODUCCION

1

1. DELITO

7

1.1 ORIGEN DEL DELITO

14

1.2 INFLUENCIA DEL FACTOR SOCIAL EN EL DELITO

18

2. EL DELINCUENTE

22

2.1 FACTORES ENDOGENOS DE LA DELINCUENCIA

27

2.1.1 LA HERENCIA

27

2.1.2 LA EDAD Y EL DELITO

28

2.1.3 LA PROSTITUCION

30

2.1.4 RAZA - ESTADOS UNIDOS

32

2.1.4.1 Los Inmigrantes

33

2.1.4.2 Nórdicos y Latinos

34

2.1.4.3 Los Judios

35

2.1.5 ALCOHOLISMO Y DELINCUENCIA

36

2.1.6 ESTUPERFACIENTES

37

2.1.7	DELINCUENCIA FEMENINA	39
2.1.8	DELINCUENCIA JUVENIL	40
2.1.8.1	Deterioro Neurológico	47
2.1.8.2	Hogares D ^{ts} shechos	48
2.1.8.3	CONFLICTOS ENTRE LOS PADRES	48
2.1.8.4	Falta de disciplina adecuada	48
2.1.8.5	Padres acogedores	49
2.1.8.6	Inestabilidad del hogar	50
2.1.8.7	Exceso de protección de los padres	50
2.1.8.8	Malas condiciones de Vida	51
2.1.8.9	Graves trastornos emocionales	51
2.1.8.10	Barreras culturales e idiomáticas	52
2.1.8.11	Ocio mal aprovechado	53
2.1.8.12	Malas Compañías	53
2.1.8.13	Mala educación Sexual	54
2.1.	Medios exógenos de Difusión del delito	58
3.1	TEORIAS DE PREVENCIÓN Y TERAPIA DEL DELITO	63
3.2	LA PREVENCIÓN RESPECTO DEL INDIVIDUO	78
4.	DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA	91
4.1	DERECHO Y LIBERTAD	93
5.	ORIGEN DE LAS PENAS Y LA PRISION	105
5.1	CRITICAS A LAS PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	112
5.2	LA PENA DE MUERTE	121



5.3	HUMANIZACION DEL DERECHO	135
6.	SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO	140
6.1	PENITENCIARIO	142
6.1.1	CARCELES DE DISTRITO	142
6.1.2	Carceles de Cirrcuito	142
6.1.3	Reclusión de Mujeres	142
6.1.4	Colonia Penal	142
6.1.5	La Isla Prisión Górgona	143
6.2	ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA CARCEL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA	147
6.2.1	Aspectos Físicos y Situación material de las diferentes	148
6.2.1.1	Servicios osontológicos y M'edicos	153
6.2.1.2	Tratamiento de las enfermedades del interno	153
6.2.1.3	Trabajo y sus elementos	154
6.2.1.4	Labores distraccionales y de instrucción	156
6.2.1.5	Comedor y cafeteria	156
6.2.1.6	Enseñanza y Capacitación	158
6.2.2	Sección Jurídica	159
6.2.3	Entidades que ayudan al recluso	160
7.	POBLACION Y CARACTERISTICAS DEL PERSONAL RECLUSO	162
7.1	INTEGRACION EN EL MEDIO CARCELARIO	165
7.2	ANALISIS DEL AMBIENTE SOCIAL DEL RECLUSO	167
7.2.1	Constitución familiar del Recluso,	168

7.2.2	Estimacion de la Familia hacia el recluso	170
7.2.3	Estudio sobre las causas de Reclusión del Interno	170
7.2.4	Conceptos de la familia del interno sobre las causas que llevan a la mujer y al hombre a contravenir la ley.	171
7.2.5	Estimación de la familia sobre las posibilidades y cir- cunstancias que ayudan a rehabilitar al interno	172
7.2.6	De cómo la cárcel ha lesionado el comportamiento del Ineerno.	172
7.2.7	Labores que desempeña el recluso fuera de la cárcel	173
7.2.8	Los Vecinos	173
8.	ASPECTOS SOBRE EL MEDIO INTERNO Y EXTERNO ANALIZADO POR EL RECLUSO	174
8.1	CAUSAS DE LA RECLUSION SEGUN EL INTERNO	
8.2	ESTIMACION DE LA CARCEL COMO MEDIO DE REHABILITACION	176
8.3	RECOMENDACIONES Y OPCIONES DEL INTERNO A LA PROBLEMÁTICA CARCELARIA	177
8.4	CONCEPTOS DEL INTERNO ACERCA DE LOS MEDIOS QUE SE LE PUEDEN BRINDAR A LA JUVENTUD POR UNA MEJOR FUTURA MORAL Y PROFESIONAL	177
8.5	CONSEJOS QUE OFRECEN LOS INTERNOS A LA JUVENTUD	178
8.6	APRECIACION DEL INTERNO SOBRE LA EDUCACION-FAMILIA- LIBERTAD.	178
8.7	LA LIBERTAD	179

8.8 LA EDUCACION	179
8.9 PROYECTOS DEL INTERNO AL OBTENER LA LIBERTAD	180
8.10 MODO DE ANALIZAR SUS FINES	180
9. LAS REINCIDENCIAS, SUS CAUSAS Y MEDIDAS PARA SU PREVEN- CION	181
9.1 RECOMENDACIONES CON VIAS A UNA POSIBLE REFORMA CARCELA- RIA.	185
BIBLIOGRAFIA	191